

8  
2ej



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

FACULTAD DE INGENIERIA

DELITOS DE INCURRENCIA EN LA  
CONSTRUCCION DE OBRA URBANA

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

**I N G E N I E R O   C I V I L**

**P R E S E N T A :**

**ALBERTO   ROLANDO   ARAUX   ORTIZ**



MEXICO, D. F.

1996

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

FACULTAD DE INGENIERIA  
DIRECCION  
60-1-140/95

Señor  
**ALBERTO ROLANDO ARAUX ORTIZ**  
Presente.

En atención a su solicitud me es grato hacer de su conocimiento el tema que propuso el profesor **ING. ALBERTO CORIA ILIZALITURRI**, que aprobó esta Dirección, para que lo desarrolle usted como tesis de su examen profesional de **INGENIERO CIVIL**.

**"DELITOS DE INCURRENCIA EN LA CONSTRUCCION DE OBRA URBANA"**

**INTRODUCCION**

- I. EL INGENIERO Y EL DERECHO**
- II. CONFORMACION DE UNA EMPRESA CONSTRUCTORA**
- III. ACTIVIDADES TECNICAS EN UN PROCESO CONSTRUCTIVO Y SU RELACION JURIDICA**
- IV. DELITOS O VIOLACIONES FRECUENTES EN QUE INCURRE EL CONSTRUCTOR DE OBRA**
- V. DICTAMENES PERICIALES COMO DETECTORES DE LOS DELITOS DE INCURRENCIA Y SU CALIFICACION JURIDICA**
- VI. CONCLUSIONES**

Ruego a usted cumplir con la disposición de la Dirección General de la Administración Escolar en el sentido de que se imprima en lugar visible de cada ejemplar de la tesis el título de ésta.

Asimismo le recuerdo que la Ley de Profesiones estipula que deberá prestar servicio social durante un tiempo mínimo de seis meses como requisito para sustentar Examen Profesional.

Atentamente

**"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"**

Cd. Universitaria, 8 de enero de 1996

EL DIRECTOR

  
ING. JOSE MANUEL COVARRUBIAS SOLIS

JMCS/GMP\*nlj

## **DEDICATORIAS**

### **A MI MADRE:**

**Con amor y gratitud por estar a mi lado en todos los momentos de mi vida, por motivarme en la culminación de mis estudios, y por ser una excelente madre... ¡Gracias !**

### **A MI PADRE:**

**Por ser un padre cuyo ejemplo es digno de seguir, y sus consejos y apoyo han logrado que culmine una de las metas más importantes en mi vida, esperando no ser la primera y la última.**

### **A MIS HERMANOS:**

**Gerardo y Vicky por su apoyo y comprensión incondicionales durante la vida y en especial durante mi formación académica.**

**A MI TIA CRISTINA:**

**Por el constante estímulo y aliento que me ha brindado durante toda mi vida, y por su inmensa calidad humana.**

**A PATTY:**

**Por su inmenso amor, apoyo incondicional, por su ternura y por haberme ayudado a concretar esta meta y con la esperanza de poder concretar juntos muchas metas más.**

**AL ING. ALBERTO CORIA ILIZALITURRI.**

**Por ser un excelente profesor con el espíritu de enseñar cada día algo nuevo a sus alumnos y en especial por su invaluable ayuda para que pudiera culminar esta tesis.**

# INDICE

	PÁGINA
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>CAPITULO I</b>	
<b>EL INGENIERO Y EL DERECHO.</b>	
1.1 El Ingeniero Civil.	5
1.2 El Derecho.	7
1.3 El Ingeniero y El Derecho.	8
1.4 Responsabilidades del Ingeniero.	8
1.4.1 Responsabilidad civil.	9
1.4.2 Responsabilidad contractual.	9
1.4.3 Responsabilidad extracontractual.	10
1.4.4 Responsabilidad penal.	10
1.5 Deslinde de Responsabilidades.	11
1.6 Ética profesional.	14
1.6.1 Código de Ética Profesional del CICM.	14
<b>CAPITULO II</b>	
<b>CONFORMACIÓN DE UNA EMPRESA CONSTRUCTORA.</b>	
2.1 Función de una Empresa Constructora.	17
2.2 Clases de Empresa.	18
2.3 Elementos que forman parte de una Empresa Constructora.	19
2.4 Organización Interna.	21
2.5 El empresario como parte fundamental de la empresa.	21
2.5.1. Errores que debe evitar un empresario.	22

2.6	Trámites legales en una Empresa Constructora.	23
2.7	Constitución de la Sociedad.	24
2.7.1	Trámites administrativos para la constitución de la sociedad.	24
2.7.2	Formación del contrato.	31
2.7.3	Adhesión y Aportación.	31
2.7.4	Constitución de la sociedad.	32
2.8	Registro Federal de Contribuyentes.	33
2.9	I.M.S.S.	36
2.10	INFONAVIT	40
2.11	Cámara Nacional de la Industria de la Construcción.	43
2.12	Manifestación Estadística.	54
2.13	Padrón de Contratistas.	58

### **CAPITULO III**

#### **ACTIVIDADES TÉCNICAS EN UN PROCESO CONSTRUCTIVO Y SU RELACIÓN JURÍDICA.**

3.1	Alineamiento.	60
3.1.1	Constancia de Alineamiento.	60
3.1.2	Modificación del Alineamiento.	61
3.2	Uso de suelo.	67
	Tabla de usos densidad e intensidad de usos del suelo.	68
3.2.1	Constancia de Zonificación de Uso del Suelo.	71
3.2.2	Constancia de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos.	73
3.3	Solicitud de Licencia de Uso de Suelo.	73
3.3.1	Licencia de uso de suelo con dictamen aprobatorio.	78
3.4	Número oficial.	79
3.5	Solicitud de Subdivisión, Fusión, y Relotificación de predio.	80

3.6 Obras que no requieren la responsiva del director responsable de obra.	85
3.7 Obras que no requieren licencia de construcción pero requieren de aviso de para efectuar la obra.	86
3.8 Licencia de construcción.	90
3.8.1 Licencia para obra nueva.	92
3.8.2 Para el caso de ampliación y/o modificación.	94
3.8.3 Licencia para cambio de uso.	95
3.8.4 Licencia para reparación.	96
3.8.5 Para el caso de demolición.	96
3.8.7 Para registro de obra ejecutada.	98
3.9 Vigencia de la licencia de construcción y Prórroga.	105
3.10 Obras que requieren de licencia de construcción específica.	106
3.11 Pago de los derechos para las licencias de construcción.	107
3.12 Negación de la licencia de construcción.	107
3.13 Visto bueno de seguridad y operación de inmuebles.	108
3.14 Manifestación de terminación de obra.	111

## **CAPITULO IV**

### **DELITOS O VIOLACIONES FRECUENTES EN QUE INCURRE EL CONSTRUCTOR DE OBRAS.**

4.1 Mediciones y trazos del terreno.	115
4.2 Uso de la vía pública.	115
4.3 Materiales requeridos en la construcción.	116
4.3.1 Carga y descarga de material.	117
4.3.2 Protección de materiales.	117
4.4 Excavaciones.	117
4.4.1 Hallazgos en las excavaciones.	118
4.4.2 Uso de explosivos para realizar excavaciones.	118

4.4.3 Protección durante la excavación.	119
4.5 Cimentaciones.	120
4.5.1 Tipos de suelo en el D.F.	120
(Figura 1). Zonificación geotécnica de la ciudad de México.	122
4.5.2 Exploraciones.	123
4.5.3 Diseño de cimentaciones.	124
4.6 Construcción.	124
4.6.1 Protección en los alrededores de la obra.	125
4.6.2 Prevención de incendios.	126
4.6.3 Seguridad en la obra.	127
4.7 Sanciones.	128

## **CAPITULO V**

### **DICTÁMENES PERICIALES COMO DETECTORES DE LOS DELITOS DE INCURRENCIA Y SU CALIFICACIÓN JURÍDICA.**

5.1 Perito dictaminador.	132
5.1.1 Clasificación de los Peritos.	133
5.2 Clasificación de los dictámenes.	133
5.3 Importancia jurídica de los dictámenes.	135
5.3.1 Puntos básicos al realizar un peritaje.	136
5.3.2 Objetivos que debe cubrir un reporte pericial.	137

<b>VI. CONCLUSIONES.</b>	<b>138</b>
--------------------------	------------

<b>ANEXO II</b>	<b>141</b>
-----------------	------------

<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>158</b>
---------------------	------------

La ingeniería es una profesión cuyo fin es brindar comodidad y seguridad a las personas que viven dentro de una sociedad, a su vez implica que los ingenieros tengan un gran sentido de responsabilidad durante sus estudios y su desarrollo en la vida profesional, garantizando así la calidad de las obras que construyen.

La ingeniería involucra el estudio de ciencias como la física, geología, geografía, geofísica, matemáticas, que constituyen la base del trabajo diario y para las cuales se requieren de ciertas habilidades, todos estos conocimientos se podrán aplicar para la investigación y aplicación de nuevas tecnologías que se pondrán al servicio de la sociedad.

Las ramas en las que se divide la ingeniería son muchas y variadas por lo cual en ocasiones la preparación del ingeniero resulta difícil, esta se compone de estudios técnicos de las ciencias exactas que siempre deben de ir acompañadas por estudios humanísticos para fomentar en el ingeniero una mente conciente y que sea susceptible de visualizar las necesidades y requerimientos de su sociedad y de esta manera pueda enfrentar los problemas actuales tratándolos de resolver con creatividad y siempre con un gran sentido de responsabilidad.

Las actividades que desarrolla lo involucran con un gran número de personas con las cuales tendrá que convivir teniendo que fomentar un ambiente de cordialidad y respeto, para que el trabajo que se realiza en conjunto sea satisfactorio llegando a la culminación del proyecto.

El ingeniero constructor se enfrenta a una infinidad de problemas cuando se dedica a construir pues desde antes de que empezar una construcción puede infringir reglamentos que lo llevaran a tener problemas legales obligándolo a responder por los actos o infracciones que haya cometido por la falta de conocimiento o por simple negligencia, es por esto que todo ingeniero o persona relacionada al ramo de la construcción que se dedique a construir debe de conocer los códigos, reglamentos, normas técnicas, o leyes vigentes para poder desarrollar su trabajo sin que se vea afectado por el desacato de alguna de estas y que le causarán multas o en algunas ocasiones la clausura de su obra.

Es por esto que el ingeniero siempre se debe de anticipar a los hechos, considerando que las faltas en que incurriera se pueden prevenir mediante el conocimiento de los reglamentos y siguiendo los pasos que las autoridades reglamentan para la ejecución de obras.

Debido a la amplia orientación que requiere un ingeniero a la hora de construir se penso en realizar este trabajo de tesis, en el cual se puede guiar desde una persona con experiencia en la construcción hasta un ingeniero recién egresado con aspiraciones a crear su propia empresa constructora.

En esta tesis se habla de cuales y cuantos son los pasos que se requieren seguir para la conformación de una empresa constructora, estos requisitos se deben de cumplir en cada una de las oficinas de gobierno e instituciones correspondientes.

La falta de registro en alguna de ellas pudiera traer problemas a la empresa que se acaba de formar, también se presentarían complicaciones cuando se está construyendo y un inspector se presenta para revisar que se cuente con el registro de alta de los trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social como un ejemplo.

También se habla de los documentos que se requieren tener cuando se va a comenzar una construcción, las constancias, licencias o avisos que se requieren presentar ante el Departamento del Distrito Federal para poder construir una obra, así como su tiempo de expedición, de duración y el costo que se paga por cada uno de estos, es importante saber para que se

utiliza cada uno de los registros para evitar que se tengan problemas por la falta de alguno de estos.

El proceso constructivo es complejo y es necesario que nunca se pierda de vista cada una de las situaciones antes mencionadas para no ser acreedores a multas o clausuras de nuestra obra teniendo que pagar en ocasiones cantidades altas por la falta de alguna licencia o permiso.

Los delitos que se pueden cometer durante la construcción de una obra son muchos y muy variados, es por esto que en este trabajo de tesis se mencionaron los más importantes para que todo constructor ponga un especial cuidado para no cometerlos, y poder realizar sus obras con las medidas de seguridad que protejan a su personal, además de que siempre deberá cuidar la calidad de las mismas.

Espero que este trabajo pueda ayudar a todas las personas interesadas en el ramo de la construcción, orientándolas desde la formación de su empresa hasta el trabajo durante el proceso constructivo.

## **I. EL INGENIERO Y EL DERECHO.**

### **1.1 El Ingeniero Civil.**

Aunque el término Ingeniero Civil no diga nada acerca de la actividad que desempeña, se dice que se nombró así para poderlo diferenciar de cualquier índole militar, existen distintas maneras en las que se puede definir lo que es un Ingeniero Civil.

Es un profesional que realizó durante su preparación estudios de las ciencias exactas (físico-matemáticas) sin descuidar las áreas socio-humanísticas, con el objeto de transformar sus conocimientos, ingenio y experiencias en obras de ingeniería civil que cubran las necesidades de la sociedad en la que se desenvuelve.

Es una profesión en la que se debe de estar preparado para poder tomar decisiones, pues es de vital importancia que las soluciones que tome a los problemas que se le presenten, sean las adecuadas para poder asegurar la economía, seguridad y funcionalidad de las obras que construye, siempre dentro de un marco legal basándose en los reglamentos y normas de construcción vigentes para poder garantizar las mismas.

La visión de un ingeniero debe ser muy amplia pues requiere ser un profesionalista capaz de identificar los problemas que puede ocasionar al medio ambiente con la construcción de sus obras, y en estos casos debe proponer la manera de mitigarlos para afectar lo menos posible los distintos hábitat donde pretenda realizar sus proyectos.

Debe de existir la disponibilidad para trabajar y convivir con todos los estratos de la sociedad, y tener un conocimiento amplio de los sucesos económicos, políticos y sociales más relevantes que se desarrollen dentro de su comunidad aportando con un criterio amplio ideas diferentes e innovadoras que ayuden a mejorar los problemas de su sociedad.

Algunas de las principales características del perfil de los ingenieros civiles son las siguientes:

- ⇒ Aportar nuevas ideas para la solución de problemas.
- ⇒ Tener un amplio conocimiento de las necesidades del entorno que lo rodea.
- ⇒ Capacidad en la toma de decisiones.
- ⇒ Mostrar habilidad para organizar y dirigir grupos de personas que estén bajo su responsabilidad.
- ⇒ Disponibilidad para trabajar en condiciones de trabajo prolongadas y ambientes físicos adversos.
- ⇒ Tener el conocimiento para poder manejar conceptos abstractos.

## **1.2 El Derecho.**

Los seres humanos no viven aislados, por causas de la naturaleza se encuentran agrupados en comunidades, las familias que forman parte de estas comunidades dan lugar a las grandes sociedades, debido al crecimiento de estas sociedades no se pueden satisfacer todas las necesidades que estas requieren y es por esto que surge el derecho.

El derecho se encarga de organizar y regular a la sociedad por medio de normas jurídicas, reglas y leyes las cuales rigen la vida social y conducta de los seres humanos dentro de su sociedad, para proporcionarles protección, bienestar, paz y tranquilidad a los individuos de la misma.

Su función principal es la de implantar y establecer justicia, que busca adecuar y ajustar las exigencias individuales y sociales evitando las fricciones o desacuerdos y de esta manera poder crear un estabilidad entre las relaciones de los seres humanos y del estado.

El Ingeniero Civil como prestador de sus servicios a la sociedad siempre deberá estar apegado a lo que diga el derecho, tratando de que nunca se infrinja la ley y actuando de una manera responsable ante las demandas y requerimientos de su sociedad.

### **1.3 El Ingeniero y El Derecho.**

El ingeniero como profesionista que brinda sus servicios en la planeación, diseño, proyección, y construcción de infraestructura para el desarrollo y evolución de la sociedad, se encuentra muy relacionado con el derecho pues debe tener conocimiento del Código Civil, del Código Penal, del Reglamento de Construcciones, pues cada uno de ellos es necesario para no cometer ningún delito u omisión de alguna de las normas o reglamentos que en estos se encuentran. Con el conocimiento de cada uno de estos el ingeniero sabrá hasta donde llega su responsabilidad y su obligación en caso de que se presentara algún problema.

De antemano la conciencia civil y su ética profesional son fundamentales para que el ingeniero desarrolle su trabajo con respeto a si mismo y hacia sus semejantes.

### **1.4 Responsabilidades del Ingeniero.**

En todas las actividades que se puede desenvolver el ingeniero civil ya sea como proyectista o constructor y dentro de las distintas ramas de la ingeniería, surge la responsabilidad porque se debe de estar conciente de sus actos a la hora de desempeñar el trabajo cotidiano.

#### **1.4.1 Responsabilidad civil.**

La responsabilidad civil surge como resultado de los daños o perjuicios que se hayan causado a una persona, surgiendo la obligación de indemnizarla y restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de que se causara el daño.

El hecho de que el ser humano conviva en sociedad implica que debe ser responsable por los actos que por descuido pueda causar a otros que en ella habitan, en este caso se tendrá que indemnizar al afectado.

La responsabilidad surge de dos hechos que se suscitan en la sociedad:

- ⇒ De la existencia del contrato.
- ⇒ De la existencia de un hecho jurídico.

#### **1.4.2 Responsabilidad contractual.**

La responsabilidad contractual puede surgir por cometer las siguientes faltas:

- ⇒ Incumplimiento de la obligación que se ha asumido en el contrato.
- ⇒ El retardo en el cumplimiento del propio contrato.

En ambos casos el acreedor que es la parte afectada por el incumplimiento del contrato, tiene derecho a exigir lo que dentro del contrato se estipuló y el pago por las pérdidas que por causa del retardo se vieran afectadas.

#### **1.4.3 Responsabilidad extracontractual.**

Esta responsabilidad no se deriva del contrato, sino de hechos diversos, o sea, por el hecho ilícito o por el riesgo creado. La responsabilidad de un hecho ilícito puede estar a cargo de las personas físicas o morales, las que deben responder por los daños que llegaran a causar sus representantes legales, en el ejercicio de sus funciones. De esta manera el que obra ilícitamente o contra las buenas costumbres y cause daño a otro, está obligado a repararlo, a menos que demuestre que el daño que se produjo fue por culpa o negligencia inexcusable de la víctima.

#### **1.4.4 Responsabilidad penal.**

La responsabilidad penal se deriva al momento de cometer un delito siendo este el acto u omisión que es sancionado por las leyes penales, el delito se puede considerar de la siguiente manera:

- ⇒ Instantáneo, cuando la consumación se agota en el mismo momento en que se han realizado todos los elementos constitutivos;
- ⇒ Permanente o continuo, cuando la consumación se prolonga en el tiempo, y;
- ⇒ Continuado, cuando con unidad de propósito delictivo y pluralidad de conductas se viola el mismo precepto legal.

De esta manera se dice que la responsabilidad penal no pasa de la persona y bienes de los delincuentes, excepto en los casos que especifica la ley, siendo los responsables del delito los autores del mismo, y los que de alguna manera se ven afectados como pueden ser los cómplices o encubridores.

### **1.5 Deslinde de responsabilidades.**

Dentro de la ingeniería existe un extenso campo de acción en el cuál son muchas personas la que desarrollan sus actividades, y aunque cada una debe de actuar con responsabilidad y calidad en la actividad que desarrolla es necesario que existan personas con la capacidad de poder vigilar y controlar las actividades de los demás, estamos hablando de los Directores Responsables de Obra y los Corresponsables.

Un Director Responsable de Obra es una persona física que se hace responsable por la observancia de que se cumpla lo que dice el reglamento en las obras en que el otorga su responsiva.

Para obtener el registro de Director Responsable de Obra se requiere tener cualquiera de las siguientes profesiones:

- ⇒ Arquitecto
- ⇒ Ingeniero Arquitecto
- ⇒ Ingeniero Civil
- ⇒ Ingeniero Constructor Militar o Ingeniero Municipal
- ⇒ Ingeniero Mecánico
- ⇒ Ingeniero Mecánico Electricista.

y los requisitos que debe de cumplir son los siguientes:

- ⇒ Acreditar que posee cédula profesional.
- ⇒ Poseer conocimiento de las leyes.
- ⇒ Cumplir con un mínimo de 5 años de actividad profesional.
- ⇒ Formar parte del Colegio de Profesionales respectivo.

Un Corresponsable es una persona física con los conocimientos técnicos adecuados para responder en forma solidaria con el Director Responsable de Obra, en todos los aspectos de las obra en la que otorgue su responsiva, relativos a la seguridad estructural, diseño urbano y arquitectónico e instalaciones.

El término de las funciones del Director Responsable de Obra y Corresponsable, no los exime de la responsabilidad de carácter civil, penal o administrativa que pudiera derivarse de su intervención en la obra para la cual hayan otorgado su responsiva.

La responsabilidad de carácter administrativo de los Directores Responsables de Obra y de los Corresponsables, terminará a los cinco años contados a partir de la fecha en que se expide la autorización de uso y ocupación, o a partir del momento en que formalmente se haya dejado de ser el Director Responsable de la Obra correspondiente.

Se ha creado una sociedad de Directores Responsables de Obra en está, los agremiados se dedican a dar asesoría a sus miembros, a dar conferencias, y ante todo a prestar apoyo o asesoría legal a cualquiera de sus agremiados que tuviera problemas.

## **1.6 Ética profesional.**

La falta de honradez durante la actividad profesional del ingeniero puede dar lugar, a formular situaciones que no existan y que con estas se beneficie, el expresar diagnósticos errados es lamentable y penoso, el observar situaciones ilícitas y no comentarlas con sus superiores, el otorgar certificados falsos para sustraer a una persona de sus obligaciones, el comunicar algo sabiendo que existe falsedad es inmoral, el hecho de ocultar hechos deshonestos es lo que debe de evitar el ingeniero para poder ser moral.

### **1.6.1 Código de Ética Profesional del CICM.**

1. El ingeniero civil actuará respetando su profesión y la ejercerá con honestidad, integridad, dignidad y dedicación.
2. El ingeniero civil ejercerá su profesión, tendiendo siempre presente que deberá servir primordialmente a la sociedad mexicana a la que pertenece, dándole la mayor importancia a la seguridad, salud, bienestar público, protección del medio ambiente y al mejor uso de los recursos disponible.

3. El ingeniero civil deberá analizar en sus proyectos los impactos que genere en el medio ambiente la construcción de los mismos, las causas y posibles consecuencias y propondrá la alternativa más conveniente que elimine dichos impactos o que los disminuya a niveles aceptables.

4. El ingeniero civil actuará siempre ajustándose a la verdad con absoluta lealtad y honradez, poniendo a disposición del usuario de sus servicios sus conocimientos y su capacidad profesional, manteniendo confidencialidad en la información de uso restringido y evitando el conflicto de intereses. Como retribución por sus servicios únicamente aceptará la cantidad que se pactada y convenida.

5. El ingeniero civil le debe respeto a la persona y al trabajo de sus compañeros de profesión, consecuentemente, evitará lesionar el buen nombre y el prestigio profesional de sus colegas ante clientes, patrones y trabajadores.

6. El ingeniero civil velará siempre por la protección de sus trabajadores, su integridad física y el cumplimiento de la legislación laboral que corresponda.

7. El ingeniero civil deberá estar actualizado en sus conocimientos y propiciar el desarrollo tecnológico para ser competitivo profesionalmente.

8. El ingeniero civil deberá conocer y cumplir estrictamente las disposiciones legales, norma y reglamentos relacionados con el ejercicio de su profesión.

9. El ingeniero civil sólo aceptará realizar aquellos trabajos para los cuales esté debidamente capacitado y los ejecutará de manera diligente y eficaz.

---

## II. CONFORMACIÓN DE UNA EMPRESA CONSTRUCTORA.

### 2.1 Función de una Empresa Constructora.

Su función principal es la de crear un organismo estable el cual pueda ofrecer fuentes de trabajo donde será necesario que la empresa produzca beneficios a la sociedad y donde no únicamente se busquen beneficios económicos, la creación de una empresa acarrea responsabilidades de gran trascendencia donde se busque satisfacer necesidades mediante la aplicación de la ingeniería civil.

Los objetivos principales que se deben tener en la creación de este tipo de empresas es identificar las grandes necesidades que existen en el país como son:

#### a) Vivienda.

La construcción de conjuntos habitacionales, edificios multifamiliares, casas unifamiliares, fraccionamientos, zonas residenciales.

#### b) Urbanización

Sistemas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, alumbrado público, vialidad urbana, pavimentación.

**c) Servicios.**

La construcción de Escuelas, Universidades, centros comerciales, zonas de recreo, estadios, auditorios, salas de conciertos, hospitales, centros religiosos.

**d) Comunicación y Transporte.**

La construcción de carreteras, autopistas, puentes, túneles, viaductos, aeropuertos, puertos, centrales camioneras, telecomunicaciones.

**e) Industrialización.**

La construcción de Fábricas, bodegas, plantas químicas, almacenes, obras de refinación, astilleros.

**f) Obras hidráulicas y Agropecuarias.**

Presas de almacenamiento y derivación, sistemas de riego, canales, plantas potabilizadoras, plantas de tratamiento de aguas residuales, obras fluviales, escolleras.

**2.2 Clases de Empresas**

a) Empresa que proyecta, construye y vende lo que construyo con su propio capital.

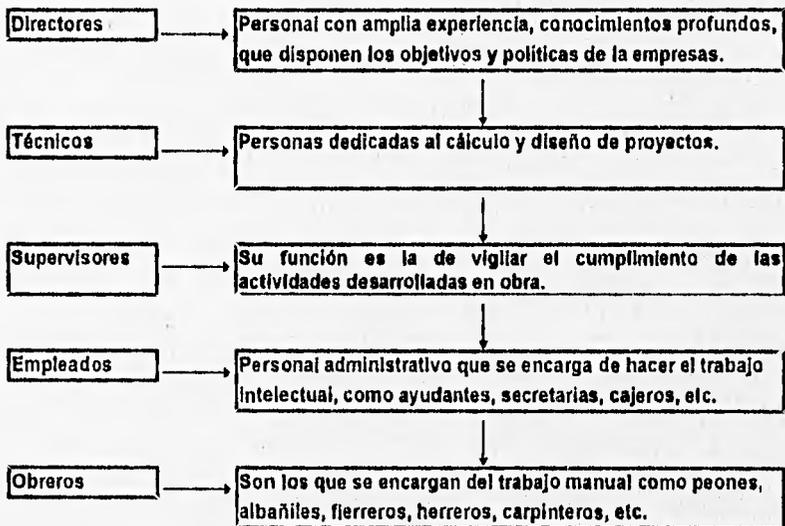
- b) Empresa que construye con su capital lo que proyectan otras empresas.
- c) Empresas para contratar y construir obras ajenas.
- d) Empresas mixtas.
- e) Empresas de consultoría (proyecto, planeación, supervisión).

### 2.3 Elementos que forman parte de una Empresa Constructora.

#### 1. Recursos humanos.

Es el elemento más importante en la conformación de una empresa constructora.

Diagrama de Recursos Humanos que intervienen en una Empresa Constructora.



## 2. Bienes materiales.

a) Integrantes de la empresa ⇨ Es todo el mobiliario con el que se cuenta como pueden ser edificios, oficinas, terrenos.

b) Los materiales ⇨ Son aquellos recursos que el ingeniero puede utilizar para la construcción y que debe conocer ampliamente para seleccionar los materiales óptimos en cuanto a calidad y precio.

Se pueden dividir en dos clasificaciones básicas:

- Por su composición (resistencia, durabilidad, calidad).
- Por su origen (naturales, transformados, artificiales).

## 3. Capital.

Es de vital importancia que toda empresa constructora cuente con efectivo para realizar el pago de los empleados y cualquier otro imprevisto que se pueda presentar, además también se puede contar con bienes como edificios, terrenos, maquinaria, valores y acciones.

## 4. Clientes.

Sin los cuales sería imposible que se llevaran a cabo las funciones de la empresa, el cliente demandará un servicio eficiente en cuanto a su costo, tiempo y calidad, en caso de no cumplirse ésto, se vera reflejado en el fracaso de la empresa.

## **2.4 Organización Interna.**

La organización interna es una de las partes en las que se debe tener un especial cuidado dentro de una empresa constructora pues nos proporciona el soporte técnico que se necesita para el buen funcionamiento de la misma, este soporte técnico lo brindan fundamentalmente el Personal Técnico, Personal Administrativo y Personal Operario, donde ninguno de estos miembros podrá actuar desconectado de los demás, y de esta manera se fortalecerá un método de disciplina que llevara a la coordinación de todos los integrantes de la empresa. La organización por lo tanto, es la base fundamental de la Empresa.

Esta organización puede variar dependiendo del volumen y cantidad de obras que se construyen.

## **2.5 El empresario como parte fundamental de la empresa.**

Es importante el papel que desempeña el empresario porque tiene una intervención directa en la coordinación del capital contable y de la cantidad de trabajo que se tiene, un empresario requiere siempre estar bien informado y tener conocimiento de todos los recursos que para él sean vitales, todo empresario se enfrenta a realizar tareas simultáneas, como puede ser la de dirigirse a sí mismo o administrar a otros, debido a esto su actividad no es manual.

Es necesario hacer notar algunas de las funciones principales de los empresarios:

- ⇒ Debe demostrar que cuenta con creatividad y capacidad para innovar.
- ⇒ Debe disponer de tiempo para pensar, lo que hace necesario que delegue funciones y comparta responsabilidades.
- ⇒ Capacidad para tomar decisiones fundamentales y finales.
- ⇒ Siempre tomar en cuenta los imprevistos que puedan surgir.
- ⇒ Capacidad para designar o promover a nuevos funcionarios.
- ⇒ Visión panorámica de los objetivos y como alcanzarlos.
- ⇒ Tener un grado alto de lealtad y compromiso moral para con su trabajo.

### **2.5.1 Errores que debe evitar un empresario.**

- ⇒ Es vital lograr que todo el personal esté debidamente involucrado en todos y cada uno de los procesos que lleven a cabo en la empresa.
- ⇒ Fomentar un clima conveniente de trabajo para que no surjan fricciones.
- ⇒ Creer que la planeación corporativo está separada del proceso directivo total.
- ⇒ Los empresarios deben de fijar objetivos realistas y metas apropiadas a la empresa.

## **2.6 Trámites legales en una Empresa Constructora.**

Cuando un grupo de inversionistas se ha reunido con un mismo fin, el de constituir una empresa constructora lo que tienen que hacer para que su empresa quede legalmente registrada es seguir una serie de pasos, mismo que se requieren para cualquier otra empresa que quiera quedar debidamente registrada ante las autoridades.

Es necesario que una empresa constructora quede legalmente constituida pues de lo contrario no podría participar en concursos que licitará la iniciativa privada o la obra pública, tampoco podría desarrollar actividades como la (planeación, diseño, construcción, supervisión y mantenimiento), por esta razón su registro deberá ser como persona moral para esto debe de existir como mínimo dos socios, una persona física queda excluida de este tipo de sociedades.

## **2.7 Constitución de Sociedad.**

Para la constitución legal de la sociedad de acuerdo a la ley el derecho mexicano la divide en cuatro etapas que son:

- Trámites administrativos para la constitución de la sociedad.
- Formación del contrato.
- Adhesión y aportación.
- Inscripción en el Registro Público del Comercio.

### **2.7.1 Trámites administrativos para la constitución de la sociedad.**

Lo primero que se tiene que hacer es asistir a cualquiera de las notarias públicas que existen dentro del territorio nacional, y buscar al Abogado o Licenciado que este a cargo de está, manifestarle la intención de formar una sociedad para constituir una empresa constructora..

En la notaria pública nos entregan una solicitud de registro de la sociedad donde tendremos que llenar correctamente los datos que se nos pide en ella, esta es la ( forma II.1 ) que se presenta a continuación y se dará una breve explicación de como debe ser llenada.

Dentro de esta forma vienen incluidos los distintos giros que se le pueden dar a la sociedad como podrían ser:

S.A.

S.A. de C.V.

S. DE R. L.

A.C.

S.C.

Nombre de la sociedad.- Se pide a los interesados que den cinco posibles nombres para la sociedad, esto con el objeto de que cuando se mande este documento a la Secretaría de Relaciones Exteriores puedan escoger un nombre que no este repetido o que sea el que más convenga.

Objeto.- Es una lista de las actividades en las que la empresa piensa incurrir, si llegara faltar alguna la empresa no podrá prestar sus servicios en ese ramo, es por esto que en este punto se debe de poner especial cuidado y desarrollar la lista tan amplia como sea necesaria.

Duración.- Por lo general la sociedad se maneja de 99 años.

Domicilio.- Se tendrá que poner en que ciudad estará su domicilio, además podrá establecer sucursales en cualquier parte de los Estados Unidos Mexicanos o de extranjero.

Cláusula de exclusión de extranjeros.- En ella se define si la empresa permitirá la contratación de personas de otras nacionalidades.

Capital social.- El capital social será variable siendo el mínimo fijo de \$50,000, el capital mínimo estará representado por acciones nominativas con un valor nominal que tiene que establecer el que forma la sociedad.

Nombres de los accionistas y aportación.- En este punto se tiene que poner el nombre de cada uno de los accionistas y la cantidad de capital que aportó cada uno a la sociedad, antes se pedía como mínimo cinco socios, en la actualidad solo se piden dos socios.

Aportaciones en especie.- Son los bienes inmuebles (edificios, automóviles, terrenos, etc.) que se van a registrar dentro de la sociedad, en ocasiones estos no se registran pues si llega a quedar en banca rota la empresa todos los bienes inmuebles se confiscan para poder solventar los gastos pendientes como consecuencia de la quiebra.

Forma de Administración.- Los accionistas manifiestan su forma de administración para su empresa y los que ocuparán la misma, existen dos maneras de administración:

- Administrador único

Para el cual únicamente hay que poner su nombre .

- Consejo de Administración o Consejo Directivo

Se tiene que dar los nombres de un:

Presidente, Secretario, Tesorero

Estas personas gozarán de todas y cada una de las facultades que les otorga la ley.

Comisario.- Es el que se encargará de vigilar las operaciones de la sociedad, será designado por la asamblea ordinaria de accionistas, está también podrá designar a un comisario suplente.

El comisario durará en sus funciones por tiempo indefinido y podrá ser reelecto pero continuará en el ejercicio de su cargo mientras no tome posesión la persona que haya de sustituirlo.

Directores o gerentes.- Se tendrá que poner los nombres de cada uno de los directores o de los gerentes.

Facultades.- Se tendrá que poner en este inciso las actividades que desarrollarán los directores y gerentes.

Cláusulas especiales.- Aquí se podrá agregar alguna cláusula especial en cuanto al capital social, aumento o reducción del mismo, escisión, disolución y liquidación, o todo lo que sea referente a la sociedad y que se quiera hacer notar.

Aproximadamente las notarias cobran por este trámite dependiendo de la cantidad con la que se desee registrar la sociedad, por un capital social de \$50,000 se está cobrando \$ 5,000 pesos, cuando el capital es más alto se va incrementado el costo por efecto del pago de honorarios de los empleados y por gastos administrativos.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

S.A. ( )    S.A. DE C.V. ( )    S.DE R.L. ( )    A.C. ( )    S.C. ( )

DATOS NECESARIOS:

NOMBRE DE LA SOCIEDAD:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_

OBJETO: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

DURACION: \_\_\_\_\_ DOMICILIO: \_\_\_\_\_

CLAUSULA DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS    ( ) SI    ( ) NO

SOLICITANTE: \_\_\_\_\_

(ante Rel. Ext.)

CAPITAL SOCIAL \_\_\_\_\_ Si C.V. MINIMO FIJO \_\_\_\_\_  
VARIABLE \_\_\_\_\_

ACCIONES:    ( ) NOMINATIVAS    VALOR \_\_\_\_\_  
por acción.

NOMBRE	ACCIONISTAS	% de	
	APORTACION ( ac., sc.)	Acc. Suscritas	Acc. Pagadas (Mínimo 20.%)
1. _____	_____	_____	_____
2. _____	_____	_____	_____
3. _____	_____	_____	_____
4. _____	_____	_____	_____
5. _____	_____	_____	_____

**APORTACIONES EN ESPECIE:**

(Si se trata de Inmueble, completar además formulario 1)

**FORMA DE ADMINISTRACION:**

( ) ADMON. UNICO (A) ( ) CONSEJO DE ADMON. O CONSEJO DIRECTIVO ( )

(A) NOMBRE: \_\_\_\_\_

(B) PRESIDENTE: \_\_\_\_\_

SECRETARIO: \_\_\_\_\_

TESORERO: \_\_\_\_\_

**SI EL ADMINSTRADOR ES UNICO**

(C) COMISARIO: \_\_\_\_\_

**DIRECTORES O GERENTES:**

I. \_\_\_\_\_

II. \_\_\_\_\_

III. \_\_\_\_\_

**FACULTADES:**

I	II	III	
( )	( )	( )	1. PLEITOS Y COBRANZAS.
( )	( )	( )	2. ACTOS DE ADMON.
( )	( )	( )	3. TITULOS DE CREDITO.
( )	( )	( )	4. ACTOS DE DOMINIO.
( )	( )	( )	5. OTORGAMIENTO DE PODERES.

APODERADOS: \_\_\_\_\_

CLAUSULAS ESPECIALES: \_\_\_\_\_

CERTIFICADOS PROVISIONALES

( ) SI ( ) NO

Núm. de Testimonios

Copias simples

NOTA: Al terminar de llenar este formulario, solicite formas para generales de los integrantes.

Por favor entregar todo junto.

GRACIAS.

### **2.7.2 Formación del contrato.**

El siguiente paso después de haber terminado con el llenado de la forma es entregarla para una revisión, cuando todos los datos están correctos la notaria pública procederá a mandar la forma de registro de sociedad a la Secretaría de Relaciones Exteriores donde a más tardar en cinco días regresarán la contestación con el nombre definitivo que se utilizará para la constitución de la sociedad, ya que se tiene el nombre y la autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se procede a realizar la escritura que esta a cargo de la notaria pública. En el ( Anexo II ) se presenta la redacción de la escritura que hace la notaria como documento final para que quede constituida la sociedad.

### **2.7.3 Adhesión y Aportación.**

La adhesión es la incorporación del elemento personal y su aportación de capital, para que exista una sociedad, no siempre es indispensable un grupo de personas que den su adhesión y que aporten su capital para hacer posible el cumplimiento de las finalidades sociales.

El derecho mexicano solo conoce dos clases de fundación, para la adhesión de socios y el pago de aportaciones y son:

**Fundación sucesiva.-** Es aquella en la que los ofrecimientos de adhesiones hechos por diferentes personas, como resultado de la invitación dirigida al público por los fundadores de la sociedad y el pago de aportaciones, se realizan paulatinamente, es decir, en diversos momentos consecutivos.

**Fundación simultánea.-** Los socios solemnizan su obligación y realizan sus aportaciones, estas pueden ser ante notario para que así se cubra el precepto legal. Para este tipo de fundación, la adhesión al contrato y el pago de las aportaciones va acompañado con frecuencia de la declaración de que se celebró la primera asamblea general de accionistas, para designar el consejo de administración, este consejo dará los cargos correspondientes al presidente, secretario, y al tesorero.

#### **2.7.4 Constitución de la sociedad.**

De esto se encarga la notaria pública porque es la que cuenta con autorización para esto, la inscripción de las Sociedades al Registro Público de Comercio es necesaria porque así lo dispone el artículo 19 del Código de Comercio y los artículos 7260 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

## **2.8 Registro Federal de Contribuyentes.**

Para obtener el Registro Federal de Contribuyentes se tiene que tramitar en las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), dependiendo del domicilio fiscal de la sociedad. Después de que se tramitó la constitución de la sociedad en la notaría pública es el primer trámite que se tiene que realizar para obtención de los registros posteriores.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público pide que se presente la siguiente documentación:

- ⇒ original y copia certificada de la escritura constitutiva.
- ⇒ original y 2 copias de la forma de registro R-1
- ⇒ identificación del encargado que realiza el trámite.

La forma de registro R-1 que se presenta a continuación en la ( forma II.2 ) se puede conseguir en cualquier papelería y tendrá que llenarse el inciso número 3,4,5,7 y 8, los incisos restantes serán llenados en las oficinas de la misma Secretaría, en caso de que se tenga cualquier duda de la manera de llenar la forma se puede dirigir a las oficinas de la SHCP donde la orientación es gratuita.

La SHCP entregará el original y una copia de la forma R-1 ( forma II.2 ), con el registro federal de contribuyentes, perforada y sellada por la caja registradora. Este trámite es gratuito y no se requiere más de un día para realizarlo.

LEER LA TITULA MEDIO O TITULA ADJ. CON BOLSAFPO O A INQUIRIR.  
 ANTES DE LLENAR, VERIFICAR LAS INSTRUCCIONES DEL REVERSO.  
 LAS LETRAS NO DEBERAN INGRESAR LOS LÍMITES DE LOS REGULARIZACION.

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

BOLETA CON "T"	PERSONA FISICA	PERSONA MORAL	NORMAL	COMPLEMENTARIA
----------------	----------------	---------------	--------	----------------

**DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE**

1 APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (R) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

4 DOMICILIO FISCAL

CALLE

CÓDIGO

CÓDIGO DE BARRAS

NO. Y/O LETRA EXTENSIÓN

NO. Y/O LETRA INTERIOR

TELEFONO

REFERENCIA

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

**SOLICITUD DE INSCRIPCION**

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE FIRMA DE ESCRITURA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

AÑO MES DIA

ACTIVIDAD PREPONERANTE (DESCRIBIR)

1 OBLIGACIONES FISCALES (CLAVE)

**CAMBIO DE SITUACION FISCAL**

INICIALE CON UNA "T" EL TIPO DE MOVIMIENTO	AÑO	MESES	DIA	OBJETIVOS FISCALES (CLAVE)
1				ALIMENTO Y/O DEDUCCION DE OBLIGACIONES FISCALES
2				ALIMENTO PARA PERSONAS ASUMIDAS CON OBLIGACIONES DEDUCTIVAS
3				CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL
4				ABERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES
5				GRUPE DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES
6				REANUDACION DE ACTIVIDADES
7				CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL
8				SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES
9				INICIO DE LIQUIDACION
10				ABERTURA DE SUCESION
				ALIMENTO
				DEDUCCION
				ALIMENTO
				CANCELACION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
				11 LIQUIDACION TOTAL DEL ACTIVO
				12 LIQUIDACION DE LA SUCESION
				13 DEFUNCION
				14 FUSION DE SOCIEDADES
				15 ESCISION TOTAL DE SOCIEDADES
				16 CANCELACION TOTAL DE OPERACIONES (PERSONAS MORALES QUE NO ENTREN EN LIQUIDACION)
				FECHA DE CANCELACION

**SERVICIOS**

ESTATUS CON CODIGO DE BARRAS	CELLA DE IDENTIFICACION FISCAL (RUPROFICION)	CELLA DE IDENTIFICACION FISCAL (PREPROFICION)	CONTINUIDAD DE IDENTIFICACION (R/F/C)	SOLICITUD DE COPIAS DE DECLARACIONES
			ENTRE LAS	HONAS

1750 BPOF04TUTY  
 AL SOLICITAR LA RECONSTRUCCION, EXCEPCION O RESUPLENTE DE CELLA DE IDENTIFICACION FISCAL, DEBE INCLUIR LA FECHA EN LA QUE PUEDE LLEVAR TAMBEN LA DOCUMENTACION EN SU DOMICILIO FISCAL.

8 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS

PATERNO

MATERNO

NOMBRE(S)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SE PRESENTA POR DUPLICADO

## **2.9 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere para la conformación de una empresa constructora su registro ante esta institución por medio de la forma de Inscripción de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo (forma II.3), también será necesario que se de Aviso de Inscripción Patronal por medio de la (forma II.3a).

El I.M.S.S. requiere para otorgar las formas una copia del alta en Hacienda y el Registro Federal de Contribuyentes de la constructora, estos registros son independientes a los que se tendrán que hacer cuando se lleva acabo la construcción de alguna obra.

Cuando se ya se han llenado las formas correctamente se tendrán que entregar en las oficinas del I.M.S.S. donde no se hará ningún cobro por este trámite, para la devolución de los documentos se tardarán aproximadamente de 3 a 5 días hábiles, en estas oficinas se entregará la credencial de inscripción del patrón y copia de cada uno de los registros.



## INSCRIPCION DE LAS EMPRESAS EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO

DIA	MES	AÑO

1 - DATOS GENERALES		REGISTRO(S) PATRONAL(ES)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
DOMICILIO		
<input type="checkbox"/> INICIAL <input type="checkbox"/> FUSION <input type="checkbox"/> RESTABLECIMIENTO <input type="checkbox"/> CAMBIO DE ACTIVIDAD <input type="checkbox"/> SUSTITUCION PATRONAL		

IMPORTANTE: SIRVASE LEER CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES DE LLENADO; EN CASO DE QUE LOS ESPACIOS MARCADOS NO SEAN SUFICIENTES, ANEXAR LA INFORMACION ADICIONAL EN HOJAS POR SEPARADO.

2 - ACTIVIDAD ECONOMICA Y GIRO				
<input type="checkbox"/> AGRICULTURA	<input type="checkbox"/> GANADERIA	<input type="checkbox"/> SILVICULTURA	<input type="checkbox"/> PESCA	<input type="checkbox"/> CAZA
<input type="checkbox"/> INDS. EXTRACTIVAS	<input type="checkbox"/> INDS. TRANSFORMACION	<input type="checkbox"/> CONSTRUCCION	<input type="checkbox"/> COMERCIO	<input type="checkbox"/> SERVICIOS

3 - MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	
NOMBRE	NOMBRE

4 - MAQUINARIA Y EQUIPO				
NOMBRE O IDENTIFICACION	NOMBRE	USO	COMPRABLE O FINANCIADO	CARACTERO O ACTIVIDAD

5 - PERSONAL			
NOMBRE O IDENTIFICACION	OFICIO U OCUPACION	NOMBRE O IDENTIFICACION	OFICIO U OCUPACION

SSRPT 01 003



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SUBDIRECCION GENERAL DE FINANZAS**  
**SERVICIOS DE APLICACION Y VIGENCIA DE DERECHOS**  
**AVISO DE INSCRIPCION PATRONAL**  
**O DE**  
**MODIFICACION EN SU REGISTRO**

EXCLUSIVO IMSS		
TIPO DE MOV.	CAUSA	CLAVE MONEDA
		ARGUMENTO

NUMERO DE REGISTRO PATRONAL	
ESTADO	CURP
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	

LEERSE A MAQUINA O LETRA DE MOLDE

NOMBRE DENOMINACION RAZON SOCIAL DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO					
ACTIVIDAD O GIRO DE LA EMPRESA					
EXCLUSIVO IMSS			FECHA DE LA CAUSA DEL AVISO		
FRACCION	PRIMA	FRACCION	MES (2 DIGITOS)	ANIO (2 DIGITOS)	
DOMICILIO DEL PATRON					
REGISTRO DE LA CONSTRUCCION					
MARQUE CON UNA 'X' LA CAUSA DE PRESENTACION DE ESTE AVISO					
<input type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> C	<input type="checkbox"/> D	<input type="checkbox"/> E	<input type="checkbox"/> F
ALTA PATRONAL	REINSCRIPCION RAZON SOCIAL	CAMBIO DOMICILIO O JURISDICCION	CAMBIO NOMBRE O RAZON SOCIAL	SUSTITUCION PATRONAL	BAJA
IMPORTANTE LEA LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO					
DELEGACION				SUBDELEGACION	



NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON, SUJETO OBLIGADO O SU REPRESENTANTE LEGAL (ANOTAR CARPONI)  
**PATRON** CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA TRAMITES POSTERIORES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LEERSE A MAQUINA O LETRA DE MOLDE

EXCLUSIVO IMSS: PARA LAS CAUSAS A, B, D, E ANOTE LOS DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA O DE OTROS DOCUMENTOS AFINES					
INFORMACION ADICIONAL					
NO DEMOSTRO	NO ACIA	NO LIBRO	ALFOJA		
FECHA PUBLICACION, LIBRO Y CONVENIO			LIBRO Y FECHA DE CONSTITUCION		
INSTRUCCIONES PARA EL PATRON					
CAUSA A ALTA	PRESENTE LOS AVISOS DE INSCRIPCION DE TODOS SUS TRABAJADORES				
CAUSA B REINSCRIPCION RAZON SOCIAL	ANOTE LOS DATOS REGISTRADOS ANTERIORMENTE EN EL IMSS PRESENTANDO TAMBIEN LOS AVISOS DE INSCRIPCION DE SUS TRABAJADORES				
CAUSA C CAMBIO DOMICILIO O JURISDICCION	ANOTE EL DOMICILIO ANTERIOR EN CASO DE SER INSCRITO PRESENTANDO LA CAUSA O CONSTITUCION DE LOS AVISOS CONFORME CAUSA A (EXCEPTO D.F.)				
CAUSA D CAMBIO NOMBRE O RAZON SOCIAL	ANOTE EL NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL ANTERIOR				
CAUSA E SUSTITUCION PATRONAL	ANOTE NOMBRE Y NUMERO DEL REGISTRO DEL PATRON SUSTITUIDO INDICANDO INFORMACION ADICIONAL				
CAUSA F BAJA	ANOTE SI SE INSCRIBIO EN OTRO INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA INFORMACION ADICIONAL				
CAUSA G	ANOTE DATOS DE LA CAUSA				
* REEMPLAZAR LA LETRA A, B O D POR LA LETRA D SI SE PRESENTA LA CAUSA DE CAMBIO DE RAZON SOCIAL. * REEMPLAZAR LA LETRA B POR LA LETRA D SI SE PRESENTA LA CAUSA DE CAMBIO DE DOMICILIO O JURISDICCION. * REEMPLAZAR LA LETRA E POR LA LETRA D SI SE PRESENTA LA CAUSA DE CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL. * REEMPLAZAR LA LETRA F POR LA LETRA D SI SE PRESENTA LA CAUSA DE BAJA. * REEMPLAZAR LA LETRA G POR LA LETRA D SI SE PRESENTA LA CAUSA DE SUSTITUCION PATRONAL.					
* REEMPLAZAR LA LETRA A, B O D POR LA LETRA D SI SE PRESENTA LA CAUSA DE CAMBIO DE RAZON SOCIAL. * REEMPLAZAR LA LETRA B POR LA LETRA D SI SE PRESENTA LA CAUSA DE CAMBIO DE DOMICILIO O JURISDICCION. * REEMPLAZAR LA LETRA E POR LA LETRA D SI SE PRESENTA LA CAUSA DE CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL. * REEMPLAZAR LA LETRA F POR LA LETRA D SI SE PRESENTA LA CAUSA DE BAJA. * REEMPLAZAR LA LETRA G POR LA LETRA D SI SE PRESENTA LA CAUSA DE SUSTITUCION PATRONAL.					

## 2.10 INFONAVIT

Para el registro ante el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda del Trabajador, es necesario que se presente la (forma II.4) que se entrega en las oficinas del INFONAVIT con el original y una copia correctamente llenada, para poder realizar el registro se requiere:

- ⇒ Contar con el Registro Federal de Contribuyentes,
- ⇒ Y contar con el Registro del I.M.S.S.

El número de expediente INFONAVIT del patrón es la llave para todos los demás trámites que se deseen realizar ante el instituto, para las personas físicas o morales con fines no lucrativos deberán anotar sus seis pagos bimestrales que se efectúen en la (forma II.4a) y deberán hacerse los primeros 15 días de los meses de marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre y enero, la declaración anual se presentará en las formas HISR-90 Y HISR-91, los pagos bimestrales se deberán hacer ante las Oficinas Receptoras de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o en las autorizadas por ésta.

El registro ante el INFONAVIT se puede realizar en un solo día y no se cobra por hacerlo.





## **2.11 Cámara Nacional de la Industria de la Construcción.**

Ya que se realizaron todo los trámites anteriores se tiene que acudir a la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, donde se tendrá que llenar el formato que se entrega, como es el caso de una constructora nueva se piden los siguientes requisitos para el alta en el año de 1996:

### Persona Moral.

- Solicitud de inscripción al registro federal de contribuyentes y/o carta donde se manifiestan su ampliación o cambio a la actividad de la construcción.
- Acta constitutiva.

Cuando se ya se ha entregado toda la documentación se hace el pago de la cuotas, sólo se aceptará con cheque certificado o de caja a nombre de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, así como tarjetas de crédito (Banamex, Bancomer, Carnet), cobrando la comisión bancaria correspondiente, para el pago de las cuotas no se acepta efectivo.

La CNIC expedirá un Certificado Provisional con vigencia al 30 de Abril de 1996, en caso de que la inscripción se extemporánea se pagará la parte proporcional al año de inscripción siempre y cuando sea la inscripción de una sociedad en la categoría de nueva. El certificado definitivo será otorgado exclusivamente a aquellos socios que cumplieron con toda la documentación requerida.

En la ( forma II.5 ) se muestran las formas de registro y las políticas de cuotas para 1996, también se incluye el instructivo para el llenado de los módulos:

Módulo 1 - Datos generales,

Módulo 2 - Valor de las obras y/o servicios realizados en 1995 por fuente de trabajo, problemática y empleo en la industria en 1995.

Módulo 3 - Valor de las obras y/o servicios realizados en 1995 por distribución geográfica.

Para el caso de inscripción por primera vez se tendrá que llenar únicamente el Módulo 1.



# Cámara Nacional de la Industria de la Construcción



## REGISTRO CNIC 1996

México, D.F., a 26 de Octubre de 1995

### A NUESTROS ASOCIADOS:

#### EL CUESTIONARIO PARA REGISTRO DE ASOCIADOS PARA 1996

#### FAVOR DE LEER EL PRESENTE INSTRUCTIVO ANTES DE LLENAR LAS FORMAS

#### INDICACIONES GENERALES

- 1 El periodo de registro para el año de 1996 quedará abierto del 04 al 31 de Diciembre de 1995, (salvo periodo vacacional), iniciando el 2 de Enero de 1996.
- 2 Lo mismo que en años anteriores, la CNIC expedirá un Certificado Profesional con vigencia al 30 de abril de 1996.
- 3 El Certificado Definitivo será otorgado exclusivamente a aquellos socios que cumpliendo con la documentación requerida, presenten su declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del año de 1995, e sean empresas de reciente creación (Octubre de 1995 en adelante).
- 4 El pago de las cuotas, sólo se aceptará con cheque certificado a de caja a nombre de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, así como tarjetas de crédito (Banamex, Bancomer, Camel), cobrando la comisión bancaria correspondiente. **-NO SE ACEPTA EFECTIVO-**.
- 5 La solicitud de registro - Datos Generales (Módulo 1) - deberá estar firmada por la persona legalmente autorizada.
- 6 Deberá presentar original y copias fotostáticas (legibles) de la documentación solicitada para ser cotejada (la documentación original se devolverá de inmediato).
- 7 En caso de existir adeudos de años anteriores deberán cubrirse con base a la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del año correspondiente.
- 8 Para el llenado de claves en: TIPOS DE OBRA, FUENTES DE TRABAJO Y ENTIDADES FEDERATIVAS, favor de consultar los catálogos correspondientes que aparecen al reversa de cada módulo.
- 9 Si el espacio de los formatos (Módulos 2 y 3) es insuficiente para detallar su información favor de solicitar otro juego completo de módulos en las oficinas de la CNIC.

#### INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, A.C.

El ICIC es un organismo creado por los socios de la CNIC, para proporcionar la capacitación y el adiestramiento que requieren los trabajadores de la Industria de la Construcción y que los patrones están obligados a proporcionar conforme se establece la Ley Federal del Trabajo. Para recibir los beneficios de los Programas y Servicios autorizados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se requiere la adhesión mediante:

- a) Firma autógrafa del Representante legal en el espacio señalado ADHESION AL ICIC del Módulo 1.
- b) Copia fotostática de la declaración del ISR de 1995, la cual servirá de base al cálculo de la aportación del dos al mil por los ingresos correspondientes.
- c) En caso de que alguna Dependencia, Entidad Paraestatal, Organismo Privado haya efectuado retenciones por ese concepto en el ejercicio 1995, se presentarán fotocopias de las lecturas, estimaciones y/o Inquilinos de obra en donde se señale el monto y el periodo comprendido. Estas cantidades se bonificarán a la aportación y servirán para efectuar los reclamos ante estos organismos.
- d) Constituir su Comisión Mixta y Planos y Programas de Capacitación y Adiestramiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 153 de la Ley Federal del Trabajo.
- e) Entrega del Módulo 5 debidamente requerido, el cual contiene las instrucciones necesarias.

## POLITICA DE CUOTAS

Conforme al Artículo 50 de la Ley de las Cámaras de Comercio y de las disposiciones de las disposiciones estatutarias y puestas a consideración del Consejo Directivo de esta Institución, en su Sesión Ordinaria el pasado día de Octubre de 1995, la Junta de la Sociedad de Muriquí, S.A. ha aprobado para el registro que se realiza a cabo en 1996, las siguientes:

### 1. UNO AL MILLAR (INGRESOS)

La forma de pago de cuotas para los socios de Cámara consistirá ser de uno al millar de sus ingresos brutos obtenidos durante el ejercicio fiscal 1995 de acuerdo a la Tabla 1.

Este procedimiento se aplicará en los siguientes casos:

- (O) Operando con anterioridad inicio de operaciones (antes del 10 de Octubre de 1995)
- (R) Reinscripción de socios registrados en 1995
- (E) Reinscripción extemporánea (socios no registrados en 1995)

**T A B L A 1**  
**I N G R E S O S**

CUOTAS	DE	HASTA	IMPORTE
1)	0	0	1,932
2)	1	2250,000	2,215
3)	2250,001	70,000,000	1/1000 (UNO AL MILLAR)
4)	70,000,001	80,000,000	1/1000* <= 76,636
5)	80,000,001	100,000,000	1/1000* <= 90,000
6)	100,000,001	250,000,000	1/1000* <= 110,000
7)	250,000,001	500,000,000	125,000
8)	500,000,001	99,999,999,999	171,360

\* <= Menor o igual que

Nota: La cuota para un socio no podrá ser mayor a los \$ 171,360.00 (Máx actualización)

Estas cuotas se ajustarán de acuerdo a la siguiente tabla:

#### - TABLA DE DESCUENTOS Y ACTUALIZACIÓN -

	PORCENTAJE	PORCENTAJE DE CUOTA
Diciembre de 1995	5%	95%
Enero - Abril de 1996	0	100%
Mayo - Diciembre de 1996	+ 2.5%	Mensual

### 2. CAPITAL

Las empresas que se constituyan, inicen o reanuden operaciones, amplien y/o cambie de actividad a la industria de la construcción del 10 de Octubre de 1995 en adelante, se les cobrará únicamente sobre la base de capital, por lo que se les considerará como nuevos y se les aplicará la siguiente tabla de cuotas:

#### RANGO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO

**T A B L A 1)**  
**DESGLOSE DE CUOTAS DE REGISTRO VIGENTES PARA EL AÑO DE 1996**

	DE	HASTA	IMPORTE
1)	2,500	50,000	2,680
2)	50,001	100,000	4,692
3)	100,001	250,000	9,096
4)	250,001	500,000	9,475
5)	500,001	1,000,000	14,500
6)	1,000,001	2,000,000	21,500
7)	2,000,001	4,000,000	31,000
8)	4,000,001	6,000,000	42,500
9)	6,000,001	10,000,000	70,000
10)	10,000,001	99,999,999,999	110,000

Esta cuota se aplicará de acuerdo al capital manifestado en la escritura constitutiva y o balance simplificado.

Asimismo no se aplicará la tabla de descuentos y actualización.

Los socios nuevos (y/o constituidos o dados de alta a partir del 10 de Julio de 1996, pagarán el 50% de la cuota del 10 de Octubre al 31 de Diciembre de 1996 pagarán el 25% de la cuota misma que no podrá ser inferior a \$ 2,690.00 que corresponde a la aprobada por el Consejo Directivo de esta Institución.

El descuento se aplicará tomando en cuenta la fecha de inicio de operaciones para persona física, la fecha de constitución para persona moral.

La fecha de inscripción en Cámara no estará necesariamente relacionada con la aplicación del descuento mencionado anteriormente.

### 3. SOCIOS COOPERADORES Y AFILIADOS.

**Cooperadores:** Serán socios cooperadores todas aquellas personas físicas o morales, que sin tener los requisitos señalados para los socios activos o socios afiliados, colaboren con la Cámara a fin de utilizar sus servicios y participar en el desarrollo de sus finas institucionales.

**Afiliados:** Serán socios afiliados todas aquellas personas morales, asociaciones o instituciones que agrupen a empresarios técnicos o investigadores de la actividad constructora.

Este tipo de socios deberá pagar al 10% del total de la cuota conforme lo establece el N.O.R.E., la cual no podrá ser inferior a \$ 2,215.00.

En ningún caso se les podrá otorgar el certificado de socio activo, sólo se proporcionará el recibo de pago del registro del año en curso.

Documentación requerida:

- Alta de Hacienda y/o escritura constitutiva
- Declaración anual I S R de 1994-1995

**Note:** Este tipo de empresas no se les aplicará descuentos ni actualización.

### 4. EMPRESAS EXTRANJERAS Y/O PERSONAS FISICAS EXTRANJERAS.

La cuota para este tipo de socios se calculará de acuerdo al punto 1 y 2, según sea el caso.

Documentación requerida:

- Cartas de las Secretarías de Comercio y Fomento Industrial y de Relaciones Exteriores dando su autorización a la empresa extranjera a operar en la República Mexicana.
- Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Acta Constitutiva (en su caso)
- Declaración anual I S R de 1994-1995

### 5. CONCESIONARIAS.

Deberá pagar el 100% de la tabla de cuotas de capital o ingresos, tanto del año en curso, como del año anterior, si es el caso (N.O.R.E.)

Si la empresa se dedica exclusivamente a la administración y explotación de los bienes o servicios concesionados, pagará el 25% de la cuota no otorgando certificado de socio activo, no debiendo ser menor a las cuotas mínimas.

Para que proceda este tipo de registro además de la documentación solicitada en el N.O.R.E. deberá entregar lo siguiente:

- a) Acta Constitutiva que lo acredite como empresa concesionaria.

### 6. CONSORCIOS.

- 1) Los consorcios que están constituidos como lo establece la Ley y que su finalidad es agrupar empresas o personas físicas para hacerlas más competitivas ampliando su capital, experiencia etc., deben pagar como lo establece el N.O.R.E.

### SOCIOS CON REGISTRO EN OTRA CAMARA.

La Persona Física o Moral que solicite su inscripción en esta Cámara y cuente con certificado vigente en otra o organismo nacional similar, deberá proporcionar copia fiel de su registro de la Cámara respectiva, este documento deberá entregarse al realizar su registro, y no posteriormente, ya que no será posible hacer ningún reembolso.

La Cámara aceptará el comprobante cuando se determine que realmente lo corresponde estar registrado en otro organismo, de conformidad a lo establecido en la Ley de Cámaras de Comercio y de las de la Industria, después de cumplir con lo antes descrito, este tipo de empresas pagarán el 50% de la cuota correspondiente, siempre y cuando ésta no sea inferior a \$ 1,932.00, para el caso de los socios (operando con anterioridad-reinscripción-extemporáneo).

Los socios nuevos (N) pagarán el 50% de la cuota que les corresponda según la tabla de cuotas de capital, aprobada por el Consejo Directivo de esta Institución, siempre y cuando ésta no sea inferior a \$ 2,680.00.

Los socios operando con anterioridad y extemporáneos que presenten registro de otra Cámara por el año de 1995, se le condonará el pago por 1995 si su pago a la otra Cámara lo realizó del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1995, en caso de no cubrir este requisito deberá pagar el 100% de la cuota que corresponda.

Este beneficio únicamente será aplicable a aquellas empresas cuya actividad principal no sea la construcción.

Los descuentos en cuotas para casos especiales NO serán acumulables.

## PERSONA MORAL

### (N) NUEVO

- Inscripción - Alta en el año de 1996

#### Documentación requerida

- Solicitud de inscripción al registro federal de contribuyentes y/o carta donde manifiestan su ampliación o cambio a la actividad de la construcción
- Acta constitutiva

### (O) OPERANDO CON ANTERIORIDAD

- Primer registro en C.N.I.C.

#### Documentación requerida

- Solicitud de inscripción al registro federal de contribuyentes
- Acta constitutiva, así como la última modificación de ésta
- Declaración anual I S R 1994 (completa) y a partir del 2 de mayo de 1996, deberá presentar la declaración I S R 1995
- Facturas, estimaciones y/o finiquitos de obra donde aparecen las retenciones del dos al millar descontadas durante el año de 1995 (I.C.I.C.)

### (R) REINSCRIPCIÓN

- Socios registrados en 1995

#### Documentación requerida

- Modificación al acta constitutiva
- Declaración anual I S R 1994 (completa) y a partir del 2 de Mayo de 1996, deberá presentar la declaración I S R 1995
- Facturas, estimaciones y/o finiquitos de obra donde aparecen las retenciones del dos al millar descontadas durante el año de 1995 (I.C.I.C.)

### (E) REINSCRIPCIÓN EXTEMPORANEA

- Socios no registrados en 1995

#### Documentación requerida

- Modificación al acta constitutiva
- Declaración anual I S R 1994 (completa) y a partir del 2 de Mayo de 1996, deberá presentar la declaración I S R 1995
- Facturas, estimaciones y/o finiquitos de obra donde aparecen las retenciones del dos al millar descontadas durante el año de 1995 (I.C.I.C.)

## PERSONAS FISICAS

### (N) NUEVO

- Inscripción - Alta en el año de 1996

#### Documentación requerida:

- Solicitud de inscripción al registro federal de contribuyentes y/o carta donde manifieste su ampliación o cambio a la actividad de la construcción
- Balance simplificado

### (O) OPERANDO CON ANTERIORIDAD

- Primer registro en C.N.I.C.

#### Documentación requerida:

- Solicitud de inscripción al registro federal de contribuyentes.
- Declaración anual I S R 1994 (completa) y a partir del 2 de mayo de 1996, deberá presentar la declaración I S R 1995
- Facturas, estimaciones y/o finiquitos de obra donde aparecen las retenciones del dos al millar descontadas durante el año de 1995 (I.C.I.C.)

### (R) REINSCRIPCIÓN

- Socios registrados en 1995

#### Documentación requerida

- Declaración anual I S R 1994 (completa) y a partir del 2 de Mayo de 1996, deberá presentar la declaración I S R 1995.
- Facturas, estimaciones y/o finiquitos de obra donde aparecen las retenciones del dos al millar descontadas durante el año de 1995 (I.C.I.C.)

### (E) REINSCRIPCIÓN EXTEMPORANEA

- Socios no registrados en 1995

#### Documentación requerida:

- Declaración anual I S R 1994 (completa) y a partir del 2 de Mayo de 1996, deberá presentar la declaración I S R 1995
- Facturas, estimaciones y/o finiquitos de obra donde aparecen las retenciones del dos al millar descontadas durante el año de 1995 (I.C.I.C.)



**DATOS GENERALES 1996**

**MODULO 1**

EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE LAS CAMARAS DE COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA SOLICITO EL REGISTRO POR EL PRESENTE AÑO, PARA CUYO EFECTO MANIFIESTO, MI CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO VIGENTE DE LA CNIC

NOMBRE COMPLETO O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_ CLAVE CNIC \_\_\_\_\_

DOMICILIO (CALLE Y NUMERO) \_\_\_\_\_ COLOMBIA \_\_\_\_\_

CUIDAD \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_ ESTADO \_\_\_\_\_

MUNICIPIO \_\_\_\_\_ TELEFONOS \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

NOMBRE DIRECTOR O GERENTE GENERAL \_\_\_\_\_

TIPO DE OBRA PRINCIPAL	CLAVE	FUENTE DE TRABAJO PRINCIPAL	CLAVE
TIPO DE OBRA SECUNDARIAS	CLAVE	FUENTES DE TRABAJO SECUNDARIAS	CLAVE

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD	NOTARIA	LUGAR			DIA	MES	AÑO	INICIO DE OPERACIONES						
								ESCRITURA			ALTA SICP			
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	PARTIDA	FOJAS	VOLUMEN	TOMO	SECCION	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO

**NUEVOS PESOS**

PERSONA FISICA ( ) CAPITAL INICIAL \_\_\_\_\_ MILONES \_\_\_\_\_ MILES \_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_\_\_

PERSONA MORAL ( ) CAPITAL SOCIAL \_\_\_\_\_ MILONES \_\_\_\_\_ MILES \_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_\_\_

CAPITAL CONTABLE \_\_\_\_\_ MILONES \_\_\_\_\_ MILES \_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_\_\_

CAPITAL CONTABLE \_\_\_\_\_ MILONES \_\_\_\_\_ MILES \_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_\_\_

REG. I.M.S.S. \_\_\_\_\_ R.F.C. \_\_\_\_\_

FORMA DE PAGO

( ) SOBRE CAPITAL INICIAL O SOCIAL

( ) SOBRE INGRESOS

NUEVO CONSTITUIDO DADOS DE ALTA DESDE OCTUBRE DE 1995 OPERANDO CON ANTERIORIDAD, NO REGISTRADOS EN C.N.I.C.

REINSCRIPCION NORMAL, SOCIOS REGISTRADOS EN 1995

EXTEMPORANEOS, SOCIOS NO REGISTRADOS EN 1995 EN C.N.I.C

**ADHESION AL INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, A.C.**

1. INGRESOS BRUTOS DE 1994 Y/O 1995 (DECLARACION ISR) \_\_\_\_\_ MILONES \_\_\_\_\_ MILES \_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_\_\_

2. DOS AL MILLAR DE INGRESOS BRUTOS \_\_\_\_\_ MILONES \_\_\_\_\_ MILES \_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_\_\_

3. DOS AL MILLAR RETENIDO \_\_\_\_\_ MILONES \_\_\_\_\_ MILES \_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_\_\_

4. DIFERENCIA DE APORTAR (2-3) \_\_\_\_\_ MILONES \_\_\_\_\_ MILES \_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_\_\_

IMPORTE A PAGAR AL ICIC POR CONCEPTO DE DOS AL MILLAR \_\_\_\_\_ MILONES \_\_\_\_\_ MILES \_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_\_\_

RECIBO No. \_\_\_\_\_

Para recibir la capacitación y adiestramiento de los programas aprobados por la STPS, me adhiero al ICIC y aportaré el dos al millar (0.2%) establecido, sobre el importe de los ingresos obtenidos por la ejecución de obras y servicios.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos citados son reales y servirán de base para la clasificación y registro ante la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, asimismo, declaro conocer el Estatuto que rige al funcionamiento de esta Cámara y mi conformidad con el mismo.

LUGAR \_\_\_\_\_ DIA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA LEGALMENTE AUTORIZADA \_\_\_\_\_

## CATALOGO DE TIPOS DE OBRA

100 <b>VÍAS TERRESTRES</b>			
101 Estudios de carreteras y caminos (trazados, obras de puentes y pavimentación)	707	Estudios:	1058 Camios y encuestas de opinión
102 Puentes	708	Construcciones colgantes	1059 Estudios de adecuación y peatonalización
103 Túneles			1060 Estudios de agricultura
104 Manto y non tipo	800	<b>VIVIENDA</b>	1061 Estudios de nuevas fuentes y racionalización de energía
105 Fabricación y materiales (trazados, obras de drenaje, trazado y tendido de mas)	801	Vivienda unifamiliar de interés social	1062 Estudios de trazado
106 Asfalto	802	Vivienda multifamiliar de interés social	1063 Otros tipos de edificios técnicos
107 Señalización y protección	803	Vivienda media urbanización	
108 Construcciones profundas	804	Vivienda social	
	805	Vivienda prefabricada e industrializada	
	806	Vivienda prefabricada e industrializada	
200 <b>OBRAS HIDRAULICAS (Agua, Reg y saneamiento)</b>	800	<b>ESPECIALIDADES DIVERSAS</b>	
201 Obras	801	Obras no especializadas	
202 Trazados y obras de rego	802	Conservación y restauración de obras artísticas	
203 Trazado	803	Agrupación urbanística	
204 Trazado de agua	804	Acuarios	
205 Trazado	805	Dumpings	
206 Obras de protección	806	Mantenimiento	
207 Obras de construcción	900	<b>SERVICIOS PROFESIONALES</b>	
208 Técnicas de saneamiento		<i>Especialidades en diseño de obras civiles</i>	
209 Partes de tratamiento	1001	Diseño de vías terrestres	1072 Infraestructura
210 Obras de saneamiento	1002	Diseño de puentes	1073 Educación
211 Costos	1003	Diseño de alcantarillas	1074 Obras industriales
212 Tratamientos e inspecciones	1004	Diseño de alcantarillas	1075 Obras sanitarias
	1005	Diseño de plantas potabilizadoras y de tratamiento	Diseño de obra
300 <b>MARITIMO Y FLUVIAL</b>	1006	Diseño de plantas potabilizadoras y de tratamiento	1076 Infraestructura
301 Rompuolas y esclusas	1007	Diseño de edificaciones e inventas	1077 Educación
302 Muelles y atracadero	1008	Diseño de instalaciones turísticas	1078 Obras industriales
303 Muelles de construcción, protección de costas y diques	1009	Diseño de instalaciones turísticas	1079 Obras sanitarias
304 Albuferas	1010	Diseño de instalaciones deportivas	1080 Infraestructura
305 Obras fluviales	1011	Diseño de proyectos turísticos	1081 Educación
306 Dragajes	1012	Diseño de obras civiles	1082 Obras sanitarias
307 Construcciones profundas			1083 Obras especiales
			1084 Obras de protección
400 <b>URBANISACION</b>		<i>Especialidades en diseño de obras industriales</i>	1085 Infraestructura
401 Vialidades (trazados, pavimentos y obras complementarias)	1013	Diseño de Ingeniería Básica y en Detalle en	1086 Educación
402 Redes de agua y sewage	1014	Industria petrolera	1087 Obras industriales
403 Barridos y puentes	1015	Industria petroquímica	1088 Obras especiales
404 Redes de distribución de gas	1016	Industria eléctrica	
405 Parques y jardines	1017	Industria química	
406 Arqueológico	1018	Industria cementera	
407 Referencias cartaras	1019	Industria química	
408 Saneamiento y protección	1020	Industria metalúrgica	
	1021	Industria cementera	
500 <b>CONSTRUCCION INDUSTRIAL</b>	1022	Obras industriales	
501 Plantas eléctricas	1023	Diseño y adaptación de Ingeniería de proceso	
502 Plantas solares	1024	Diseño de equipo y de materiales de tratamiento	
503 Plantas hidroeléctricas	1025	Diseño de sistemas de protección y control	
504 Plantas termoeléctricas		<i>Especialidades de instalaciones</i>	
505 Plantas nucleoelectricas	1026	Diseño de instalaciones hidráulicas y sanitarias	
506 Plantas geotermicas	1027	Diseño de instalaciones eléctricas	
507 Plantas atómicas	1028	Diseño de instalaciones de telecomunicaciones	
508 Instalaciones de gases peligrosos	1029	Diseño de instalaciones de aire acondicionado, climatización, ventilación y refrigeración	
509 Plantas de extracción de petróleo	1030	Diseño de instalaciones de gas	
510 Plantas de refinación de petróleo	1031	Diseño de instalaciones mecánicas	
511 Plantas de amarramiento y distribución de petróleo	1032	Diseño de instalaciones de protección y seguridad	
512 Sistemas de construcción de puentes por tubería	1033	Diseño de obras instalaciones	
513 Obras surfacicas		<i>Especialidades en urbanismo y arquitectura</i>	
514 Plantas para la industria manufacturera	1034	Planación urbana	1036 Planación y desarrollo urbano de ciudades
515 Obras para la industria minera	1035	Planación y diseño de centros rurales	1037 Planación y diseño de conjuntos urbanos
516 Plantas de tratamiento de residuos sólidos	1036	Planación y proyecto de infraestructuras y edificación	1038 Planación y proyecto de conjuntos urbanos y edificación
	1037	Planación y proyecto de conjuntos urbanos	1039 Planación y proyecto de conjuntos urbanos
600 <b>INSTALACIONES</b>	1040	Planación y proyecto de vivienda	1040 Planación y proyecto de conjuntos comerciales
601 Hidráulicas y sanitarias	1041	Planación y proyecto de conjuntos comerciales	1041 Planación y proyecto de conjuntos de servicios
602 Eléctricas	1042	Planación y proyecto de conjuntos de servicios	1042 Planación y proyecto de conjuntos de servicios
603 Gas	1043	Planación y diseño de conjuntos urbanos	1043 Planación y diseño de conjuntos urbanos
604 Aire acondicionado y refrigeración	1044	Planación y proyecto de infraestructuras y edificación	1044 Planación y proyecto de conjuntos urbanos
605 Telecomunicación (V. Radio, Teléfono, Telegrafía Microondas)	1045	Planación y proyecto de conjuntos urbanos	1045 Planación y proyecto de conjuntos urbanos
606 Intercomunicación	1046	Planación y proyecto de conjuntos urbanos	1046 Planación y proyecto de conjuntos urbanos
607 Sistemas contra incendio	1047	Planación y proyecto de conjuntos urbanos	1047 Planación y proyecto de conjuntos urbanos
608 Electrodomésticos	1048	Planación y proyecto de conjuntos urbanos	1048 Planación y proyecto de conjuntos urbanos
609 Elevadores	1049	Planación y proyecto de conjuntos urbanos	1049 Planación y proyecto de conjuntos urbanos
610 Térmicas, refractarias y acústicas	1050	Planación y proyecto de conjuntos urbanos	1050 Planación y proyecto de conjuntos urbanos
611 Pararrayos		<i>Especialidades en estudios técnicos</i>	
612 Aire comprimido y vacío		<i>Especialidades en estudios técnicos</i>	
700 <b>EDIFICIOS NO RESIDENCIALES</b>		<i>Especialidades en estudios técnicos</i>	
701 Edificios comerciales (centros comerciales, centros de abastos, ferias en general)	1051	Edificios de programación, logística y almacenamiento	1110 Planación nacional
702 Edificios para servicios (banco, oficinas postales y de mensajería, oficinas públicas, iglesias, laboratorios, hospitales de asistencia, guarderías, establecimientos, etc.)	1052	Levantamientos topográficos y barométricos	1111 Planación regional (específica área)
703 Hospitales y clínicas	1053	Estudios hidrográficos y mareométricos	1112 Planación nacional (específico sector)
704 Edificios educativos	1054	Estudios de geología y mecánica de suelos	1113 Estudios de gran volumen
705 Edificios para recreación y esparcimiento (teatros, cines, museos, manjares, bibliotecas, galerías, centros de diversiones, etc.)	1055	Estudios geológicos y geomorfológicos	1114 Planificación de pre-inversión y factibilidad técnica
706 Edificios de oficinas (edificios de oficinas, etc.)	1056	Estudios de geología y mecánica de suelos	1115 Planificación de pre-inversión y factibilidad técnica
707 Edificios de viviendas (edificios de viviendas, etc.)	1057	Estudios geológicos y geomorfológicos	1116 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
708 Edificios de viviendas (edificios de viviendas, etc.)			1117 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
709 Edificios de viviendas (edificios de viviendas, etc.)			1118 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1119 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1120 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1121 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1122 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1123 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1124 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1125 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1126 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1127 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1128 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1129 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1130 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1131 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1132 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1133 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1134 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1135 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1136 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1137 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1138 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1139 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1140 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1141 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1142 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1143 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1144 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1145 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1146 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1147 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1148 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1149 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1150 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1151 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1152 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1153 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1154 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1155 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1156 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1157 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1158 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1159 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1160 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1161 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1162 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1163 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1164 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1165 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1166 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1167 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1168 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1169 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1170 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1171 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1172 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1173 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1174 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1175 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1176 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1177 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1178 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1179 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1180 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1181 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1182 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1183 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1184 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1185 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1186 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1187 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1188 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1189 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1190 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1191 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1192 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1193 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1194 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1195 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1196 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1197 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1198 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1199 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica
			1200 Estudios de pre-inversión y factibilidad técnica



## INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE MODULOS

### MODULO 2

#### SECCION 1

- Ingresos totales: corresponden a los ingresos de la actividad preponderante de la declaración anual.
- Capital social: Es el valor de esta variable registrado en la declaración anual.
- Capital contable: Es el valor de esta variable registrado en la declaración anual.

#### SECCION 2

Para el llenado de la tabla "Valor de las Obras y/o Servicios realizados por Fuente de Trabajo", siga los pasos siguientes:

- Clasifique las obras realizadas por su empresa de acuerdo al Catálogo de Tipos de Obra. Identifique el tipo de obra y el tipo de obra específico. El catálogo aparece al reverso del módulo 1.
- Anote la clave y el nombre de la fuente de trabajo para quien realizó cada obra. El Catálogo de Fuentes de Trabajo aparece en la parte inferior del módulo 3.
- La anotado en cada casilla debe corresponder al valor de la obra ejecutado para cierta fuente de trabajo y en cierto tipo de obra.
- Sume horizontalmente los valores de cada renglón y anote el resultado en la columna F (sumas totales). Suma verticalmente los valores de cada columna y anote el resultado en el renglón 11 (sumas totales). Los valores deben ser expresados en nuevos pesos.

El valor de suma total (la intersección del renglón 11 y la columna F), debe ser igual a los ingresos totales (a) de la sección 1.

#### SECCION 3

Identifique usted los problemas que enfrentó durante la ejecución de la obra. Asígneles un porcentaje de acuerdo a su importancia y verifique que los porcentajes asignados sumen 100 por ciento.

#### SECCION 4

**Personal administrativo:** Se refiere al personal que labora en oficinas. Debe ser desglosado en eventual y de planta.  
**Personal obrero:** Se refiere al personal que labora directamente en la obra. Debe ser desglosado en eventual y de planta. El gran total se forma del subtotal administrativo y el subtotal obrero.

### MODULO 3

#### SECCION 1

Para el llenado de la tabla "Valor de las Obras y/o Servicios realizados por Entidad Federativa", siga los pasos siguientes:

- Clasifique las obras realizadas por su empresa de acuerdo al Catálogo de Tipos de Obra. Identifique el tipo de obra y el tipo de obra específico. El catálogo aparece al reverso del módulo 1.
- Anote la clave y el nombre de la entidad federativa en la cual se realizó cada obra. El Catálogo de Entidades Federativas aparece en la parte inferior del módulo 3.
- La anotado en cada casilla debe corresponder al valor de la obra ejecutado para cierta fuente de trabajo y en cierto tipo de obra.
- Sume horizontalmente los valores de cada renglón y anote el resultado en la columna F (sumas totales). Suma verticalmente los valores de cada columna y anote el resultado en el renglón 11 (sumas totales). Los valores deben ser expresados en nuevos pesos.

El valor de suma total (la intersección del renglón 11 y la columna F), debe ser igual a los ingresos totales (a) de la sección 1.

**Nota:** En caso de tener alguna duda o aclaración sobre el llenado de los módulos 2 y 3, favor de acudir a su Delegación o llamar al Departamento de Economía y Estadística en el Distrito Federal, al teléfono 424.74.00 extensiones 7021, 7022 y 7452.



- VALOR DE LAS OBRAS Y/O SERVICIOS REALIZADOS EN 1995 POR FUENTE DE TRABAJO
- PROBLEMÁTICA Y EMPLEO EN LA INDUSTRIA EN 1995

MODULO 2

NOMBRE COMPLETO O DENOMINACION SOCIAL: \_\_\_\_\_ No. Certificado CNIC: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_

SECCION 1 INGRESOS TOTALES: \_\_\_\_\_ CAPITAL SOCIAL: \_\_\_\_\_  
 OBRA EN EL EXTRANJERO:  NO CAPITAL CONTABLE: \_\_\_\_\_  
 SI LUGAR(ES): \_\_\_\_\_

TIPO DE OBRA O SERVICIO	FUENTES DE TRABAJO						SUMAS TOTALES (A+B+C+D+E)
	A	B	C	D	E	F	
	CLAVE	CLAVE	CLAVE	CLAVE	CLAVE		
	NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE		
100 OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
101 OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
102 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
103 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
104 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
105 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
106 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
107 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
108 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
109 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
110 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
111 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
112 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
113 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
114 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
115 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
116 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
117 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
118 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
119 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
120 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
121 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
122 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
123 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
124 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
125 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
126 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
127 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
128 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
129 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
130 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
131 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
132 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
133 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
134 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
135 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
136 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
137 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
138 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
139 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
140 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
141 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
142 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
143 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
144 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
145 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
146 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
147 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
148 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
149 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
150 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
151 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
152 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
153 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
154 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
155 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
156 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
157 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
158 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
159 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
160 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
161 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
162 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
163 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
164 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
165 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
166 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
167 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
168 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
169 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
170 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
171 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
172 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
173 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
174 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
175 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
176 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
177 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
178 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
179 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
180 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
181 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
182 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
183 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
184 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
185 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
186 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
187 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
188 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
189 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
190 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
191 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
192 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
193 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
194 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
195 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
196 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
197 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
198 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
199 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
200 OBRAS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS							
11 SUMAS TOTALES (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10)							SUMA TOTAL

SECCION 3 PROBLEMÁTICA DE LA INDUSTRIA EN 1995	PORCENTAJE
1 BAJA RENTABILIDAD	
2 COMPETENCIA DESLEAL	
3 DESACUERDOS DE PRECIOS UNITARIOS	
4 ESCASEZ DE MATERIALES	
5 ESCASEZ DE PERSONAL CAPACITADO	
6 FALTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO	
7 FALTA DE TRABAJO	
8 INFLACION Y AJUSTE DE PRECIOS	
9 MODIFIC. O CANCELACIONES PARCIALES DE CONTRATOS DE OBRA	
10 MODIFIC. O CANCELACIONES TOTAL DE CONTRATOS DE OBRA	
11 RESTRICCIONES CREDITICIAS	
12 RETRASO EN EL PAGO DE ESTIMACIONES	
13 RETRASO EN LA FORMULACION DE CONTRATOS	
14 TRAMITOLOGIA OFICIAL DESGASTANTE	
15 OTROS (ESPECIFICAR)	
TOTAL (DEBE SUMAR 100%)	100%

SECC 4 EMPLEADOS PROMEDIOS	
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Eventual	A
Planta	B
Subtotal	C = A + B
PERSONAL OBRERO	
Eventual	D
Planta	E
Subtotal	F = D + E
Gran Total	G = C + F



**VALOR DE LAS OBRAS Y/O SERVICIOS REALIZADOS EN 1995 POR DISTRIBUCION GEOGRAFICA**

**MODULO 3**

NOMBRE COMPLETO O DENOMINACION SOCIAL

No. Certificado  
ENTIDAD FEDERATIVA

SECCION 1 TIPO DE OBRA O SERVICIO	VALOR DE LAS OBRAS Y/O SERVICIOS REALIZADOS EN 1995 POR ENTIDAD FEDERATIVA NUEVOS PESOS DE 1995																			
	POR ENTIDADES FEDERATIVAS																			
	A	B	C	D	E	F														
	CLAVE	CLAVE	CLAVE	CLAVE	CLAVE	SUMAS TOTALES (A+B+C+D+E)														
	NOBRE	NOBRE	NOBRE	NOBRE	NOBRE															
100 VAS TERRESTRES Clave (p.e. de obra separada)																				
200 OBRAS HORMALECAB Clave (p.e. de obra separada)																				
300 MARTIMO Y FLUVIAL Clave (p.e. de obra separada)																				
400 URBANIZACION Clave (p.e. de obra separada)																				
500 CONSTRUCCION INDUSTRIAL Clave (p.e. de obra separada)																				
600 INSTALACIONES Clave (p.e. de obra separada)																				
700 EDIFICIO DE NO RESIDENCIALES Clave (p.e. de obra separada)																				
800 VIVIENDA Clave (p.e. de obra separada)																				
900 ESPECIALIDADES DIVERSAS Clave (p.e. de obra separada)																				
100 SERVICIOS PROFESIONALES Clave (p.e. de obra separada)																				
11 SUMAS TOTALES (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10)																				SUMA TOTAL

**CATALOGO DE FUENTES DE TRABAJO**

01 ASA	AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	26 FINCO	FONDO DE FIANZA COMPARTIDO
02 BANCOMAR	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.	27 FOMENTE	FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
03 CENFO	CANALOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS COMISIOS	28 OPR	OBRA PRIVADA RESIDENCIAL
04 CFE	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	29 OPI	OBRA PRIVADA INDUSTRIAL
05 CAPUCE	COMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS	30 VOP	VANOS DE OBRA PRIVADA
06 COF	DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL	31 COI	CONCESSION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
07 FEMEXE	TELEFONOS DE MEXICO	32 BNC	BANCO (BANCA ESTAJAL)
08 FERRONALES	FERRONARIAS NACIONALES DE MEXICO	33 CNA	COMISION NACIONAL DEL AGUA
11 FOPAFUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	34 FN	FUERZOS MEXICANOS
12 INFONAVIT	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	35 BTE	BRETIMA DE TRANSPORTE E COLECTIVO METRO
13 INSETE	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	37 INEFAM	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS
14 INSA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	38 COMARPO	COMPAÑIA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES
15 IS	SECRETARIA DE SOCERPHACION	39 FONAFPO	FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES
16 PEMEX	PETROLIO MEXICANO	40 SEP	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
17 SAGOR	SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL	41 SPB	SECTOR PUBLICO EN GENERAL
18 SCT	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	42 BANCOO	BANCA PRIVADA
19 SECOFAM	SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	43 CNOP	COMISION POLITICA DEL D.F.
20 INDECOP	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	44 UNAM	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
21 SEMARNAP	SECRETARIA MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA	45 PVECEBU	PERSONAS DE VIVIENDA, DESARROLLO SOCIAL Y URBANISMO
22 SSA	SECRETARIA DE SALUD	47 FOVI	FONDO DE LA VIVIENDA
23 SE	GOBIERNO ESTATAL	48 COOP	CIUDAD DE OBRA PUBLICA
24 OM	GOBIERNO MUNICIPAL	125 OE	OBRAS EN EL EXTRANJERO

CLAVE	ENTIDADES FEDERATIVAS	CLAVE	ENTIDADES FEDERATIVAS	CLAVE	ENTIDADES FEDERATIVAS
01	AGUASCALIENTES	12	QUERETARO	27	QUINTANA ROO
02	BAJA CALIFORNIA	13	HIDALGO	28	SAN LUIS POTOSI
03	BAJA CALIFORNIA SUR	14	JALISCO	29	SINALOA
04	CAMPESHE	15	MEXICO	30	SONORA
05	COAHUILA	16	MICHOACAN	31	TABASCO
06	COLIMA	17	MORELOS	32	TAMAU-LIPAS
07	CHILPAS	18	NAYARIT	33	TLAXCALA
08	CHIHUAHUA	19	NUERO LEON	34	VERACRUZ
09	DISTRITO FEDERAL	20	OAXACA	35	YUCATAN
10	DURANGO	21	PUEBLA	36	ZACATECAS
11	GUANAJUATO	22	QUERETARO	37	EXTRANJERO

### **2.12 Manifestación Estadística.**

El Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en acuerdo al Art. 8 de la ley de Información, Estadística y Geográfica, requiere que sea llenada la ( forma II.6 ) para efectos de actualizar los registros de las empresas y establecimientos, esta forma deberá ser llenada a máquina con los datos de la empresa y firmada por el representante legal.

La entrega de este registro se hará en las oficinas del INEGI, donde se deberán entregar dos copias del registro correctamente llenado, no se cobra por hacer este trámite y se puede realizar en un solo día.

La manifestación estadística se debe de realizar anualmente ó se deberá notificar en caso de que se presenten cambios en lo declarado.



**INSTITUTO MEXICANO DE ESTADÍSTICA  
GEOGRÁFICA E INFORMÁTICA  
MANIFESTACION ESTADÍSTICA**

FEP-3.1

**CAMBIO EN EL REGISTRO DE LA O.G.E.**

1. Número de registro de empresa y de establecimiento.

2. Número de control.

SH. INFORMANTE: En cumplimiento del artículo 8 de la Ley de Información Estadística y Geográfica en vigencia, y para efectos de actualizar los registros de Empresas y Establecimientos, la Dirección General de Estadística le solicita que conforme a las instrucciones y definiciones que aparecen al reverso, proceda al llenado de este formato.

**LLENESE A MAQUINA**

3. TIPO DE MANIFESTACION (Añote en el cuadro el número que corresponda al tipo de manifestación que declara).

- 1. Apertura
- 2. Inscripción al registro
- 3. Cambio de propietario
- 4. Cierre temporal
- 5. Cambio
- 6. Clausura
- 7. Renovación anual

4. TIPO DE CAMBIO (Si la respuesta anterior fue 5, señale con una cruz el (los) cambio (s) que reporta).

- 1. Domicilio
- 2. Razón Social (Sin cambio de propietario)
- 3. Nombre del establecimiento
- 4. Actividad
- 5. Personal ocupado

5. NOMBRE GENERICO DEL ESTABLECIMIENTO (Es el nombre con el que se acostumbra a designar a establecimientos del mismo tipo, ejempl.: Tintorería, Miscelánea, Fábrica de Ropa, Taller Mecánico).

6. NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO (Es el nombre comercial o público con el que se conoce al establecimiento, ejempl.: La Esmeralda, El Triunfo, El Trabajo, Blanco Guadalajara).

7. ENTIDAD.	8. MUNICIPIO O DELEGACION.	9. LOCALIDAD.
NO SE USE	NO SE USE	NO SE USE
[ ][ ]	[ ][ ][ ]	[ ][ ][ ][ ]

10. CALLE.	NUMERO		13. COLONIA.
	11. EXTERIOR.	12. INTERIOR.	
[ ][ ][ ][ ]	[ ][ ][ ]	[ ][ ][ ]	[ ][ ][ ][ ][ ]

14. CODIGO POSTAL.	15. TELEFONOS.	16. CONJUNTO COMERCIAL (Si el establecimiento se encuentra en un mercado, conjunto comercial o industrial, añote el nombre).
[ ][ ][ ][ ]	[ ][ ][ ][ ]	[ ][ ][ ][ ][ ]

17. CALLES QUE DELIMITAN LA MANZANA EN QUE SE UBICA EL ESTABLECIMIENTO.	NO SE USE
	AGEB      MANZANA
[ ][ ][ ][ ] - [ ][ ]	[ ][ ][ ][ ]



26. ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ESTABLECIMIENTO (Anote el número de la actividad principal que desarrolla el establecimiento).

01. Extrae algún mineral o recurso del suelo o subsuelo
02. Fabrica, produce, elabora e beneficia algún producto de cualquier índole
03. Efectúa trabajos de maquila exclusivamente
04. Compra-venta de mercancía al mayor
05. Compra-venta de mercancía al menor
06. Presta servicios de transporte de carga o pasajeros
07. Presta algún servicio financiero, de seguro o de fianzas
08. Presta servicios directamente al público en restaurantes, fondas u hoteles
09. Presta servicios profesionales al público en despachos, oficinas o agencias administrativas, de turismo, etc.
10. Presta servicios al público en instituciones de tipo social como escuelas, hospitales, centros recreativos, etc.
11. Presta servicios personales al público en lavanderías, salones de belleza, estudios fotográficos, etc.
12. Presta servicios de renta o alquiler de bienes muebles e inmuebles
13. Repara o dá mantenimiento e máquinas, vehículos e artículos de cualquier especie o parte de ellos
14. Almacena artículos de cualquier especie
15. Presta servicios a la agricultura (Incluye distribución de agua en obras de riego)
16. Presta servicios a la ganadería (Pecuarios)
17. Realiza actividades de pesca o de acuicultura
18. Presta servicios pesqueros
19. Realiza obras de construcción
20. Otras, especifique \_\_\_\_\_

--	--

27. ESTABLECIMIENTOS AUXILIARES (Solo para matrices y sucursales o dependientes. Si el establecimiento presta servicios a la empresa propietaria siendo parte de ella, anote en el recuadro el número que corresponde).

1. Oficina administrativa
2. Taller de reparación
3. Bodega
4. Sala de exposición y ventas
5. Área de investigación
6. Otro, especifique \_\_\_\_\_

28. CLASE DE ACTIVIDAD (Anote los tres principales productos o línea de productos en orden de importancia según el aporte de ingresos, indicando en cada caso la clave que corresponde).

1. Elaborados, extraídos y/o beneficiados      2. Comercializados      3. Servicios prestados      4. Obras construidas
- Indique también el personal ocupado en cada línea

PRODUCTOS O LINEAS DE PRODUCTOS	CLAVE	PERSONAL OCUPADO	NO SE USE Clase de actividad por rangón								
			<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 12.5%;"></td> </tr> </table>								
			<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 12.5%;"></td> </tr> </table>								
			<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 12.5%;"></td> </tr> </table>								
<b>CLASE DE ACTIVIDAD PRINCIPAL</b>		<b>NO SE USE</b>	<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 12.5%;"></td> </tr> </table>								

Para cualquier aclaración en el Distrito Federal llamar a la Dirección Regional Centro al 611-35-92, sita en Pánfilo de Noyola 711, Delegación Benito Juárez 03730 México, D.F. En el interior consulte la correspondiente Dirección Regional del INEGI, o Área Estatal de Estadísticas Continuas.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

--	--	--	--

CONTADOR DEL ESTABLECIMIENTO,  
CORRESPONSABLE DE LA INFORMACION

PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL  
DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre legible y firma \_\_\_\_\_

Nombre legible y firma \_\_\_\_\_

### **2.13 Padrón de Contratistas.**

De acuerdo al Art. 19 de la Ley de Obras Públicas, las dependencias y entidades solo podrán celebrar contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, con las personas inscritas en el padrón.

La solicitud de inscripción de la empresa en el padrón de contratistas deberá formularse por escrito, original y 2 copias por cada hoja, debe acompañar a la solicitud de registro al padrón de Obras Públicas la siguiente documentación:

- Original y copia de la escritura constitutiva,
- Original y copia del documento que acredite el nombramiento del representante y describa sus facultades.
- Original y copia del registro actualizado de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción.
- Original y copia de la solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del aviso de inscripción al IMSS,
- Original y copia del documento que acredite su afiliación al INFONAVIT,
- Original del recibo de pago por concepto de derechos de inscripción al Padrón de Contratistas de Obras Públicas,

- Original y copia de las cédulas profesionales del personal registrado en esta solicitud.
- Original y copia de la manifestación al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

La duración de este trámite es de aproximadamente 20 días hábiles, antes se pedía renovar este registro anualmente, pero ahora solo se requiere el registro inicial.

### **III. ACTIVIDADES TECNICAS EN UN PROCESO CONSTRUCTIVO Y SU RELACION JURIDICA.**

En este capítulo se tocará el tema de los requisitos previos a la construcción que son necesarios para no incurrir en alguna falta que pueda violar el reglamento de construcciones, y que pueden ser las constancias, licencias, permisos, etc.

#### **3.1 Alineamiento.**

El alineamiento oficial es la traza sobre el terreno que limita el predio respectivo con la vía pública en uso o con la futura vía pública, determinada en los planos y proyectos debidamente aprobados.

##### **3.1.1 Constancia de Alineamiento.**

El alineamiento se otorga con base en las medidas de la escritura de adquisición del predio, lo que se debería incluir también son las medidas reales, ya que en muchas ocasiones difieren de las de escrituración y esto afecta a los proyectos, áreas y restricciones. Este documento lo expide el Departamento a solicitud del propietario o poseedor, la constancia de

alineamiento se puede adquirir en las oficinas de cualquiera de las delegaciones políticas del Distrito Federal que dependen del Departamento del Distrito Federal, este formato de registro es gratuito y en esas mismas oficinas se puede pedir informes de la manera de llenarlo, dentro de este registro también se encuentra la constancia de Uso de Suelo y Número Oficial.

Estos documentos tienen una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de expedición.

### **3.1.2 Modificación del Alineamiento.**

En ocasiones la alteración del alineamiento resulta de la improvisación de los planes de desarrollo.

Si entre la expedición de las constancias vigentes y la presentación de la solicitud de licencia de construcción se hubiere modificado el alineamiento, el proyecto de construcción deberá ajustarse a los nuevos requerimientos.

Si las modificaciones se presentarán después de que se otorgó la licencia de construcción, se ordenará la suspensión de los trabajos para que se revise el

proyecto y se ajuste a la modalidades y limitaciones que señale la nueva constancia de alineamiento.

La constancia de alineamiento se encuentra en la ( forma III.1 )



**DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACION \_\_\_\_\_**

**CONSTANCIA DE USO DEL SUELO, ALINEAMIENTO  
Y NUMERO OFICIAL**

FECHA: México, D.F. a \_\_\_\_\_

Folio: N.º \_\_\_\_\_

SE SOLICITA CONSTANCIA DE:

Uso del Suelo

Alineamiento

Número Oficial

**DATOS DEL PREDIO**

Calle \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Colonia \_\_\_\_\_ Boleta predial \_\_\_\_\_  
(en su caso)

Uso actual \_\_\_\_\_

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre \_\_\_\_\_  
Apellido Paterno \_\_\_\_\_ Apellido Materno \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

Calle y N.º \_\_\_\_\_

Colonia \_\_\_\_\_ Delegación \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_ teléfono(s) \_\_\_\_\_

Esta solicitud de constancia de uso del suelo, alineamiento y número oficial no prejuzga sobre derechos de propiedad y se expide sobre datos proporcionados exclusivamente por el solicitante y bajo su estricta responsabilidad.

\_\_\_\_\_  
Firma del solicitante

Este formato consta de original y tres copias. Deberá ser llenado a máquina o con letra de molde.

PARA USO OFICIAL

**CROQUIS DE LOCALIZACION:** Nombre de todas las calles que limitan la manzana, distancia de las dos esquinas desde los linderos del predio, medida de frente o frentes, medidas de los linderos interiores y orientación, así como la superficie en metros cuadrados.

PARA USO DEL SOLICITANTE



**IMPROCEDENCIA DE LA EXPEDICION DE LAS CONSTANCIAS DE ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL:**

- En predios con frente a vía pública de hecho o a aquellos que se presuman como tales, no reconocidas oficialmente por el D.D.F.
- En predios que no cumplan con la medida del frente mínimo (seis metros) reglamentaria o superficie mínima (90 metros cuadrados) reglamentaria, a menos que esté registrado en planos con lotificación autorizada con medidas menores a las anteriormente descritas, de acuerdo al Art. 58 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.
- En predios que queden afectados totalmente por algún proyecto de planificación.

**CONSTANCIA DE  
ALINEAMIENTO**

AFECTACION  SI  NO

ZONA TIPICA  SI  NO

Restricciones de altura \_\_\_\_\_ al frente \_\_\_\_\_ a los lados \_\_\_\_\_



**III CONSTANCIA DE  
NUMERO OFICIAL**

Autorización para el predio ubicado en la \_\_\_\_\_

Calle \_\_\_\_\_ Manzana \_\_\_\_\_ lote \_\_\_\_\_

Colonia \_\_\_\_\_

Número oficial asignado \_\_\_\_\_ en la calle de \_\_\_\_\_

Colóquese el número oficial asignado

**I CONSTANCIA DE  
USO DEL SUELO**

De acuerdo al Programa Director de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y al Programa Parcial de Desarrollo Urbano que corresponda a la Delegación donde se ubique su predio, vigentes en la fecha de expedición de esta Constancia, el predio tiene las siguientes características, mismas que deberá respetar.

Zona en que se ubica el predio según Programa Parcial vigente \_\_\_\_\_

Zona Especial de Desarrollo Controlado (ZEDEC)

SI

NO

**OBSERVACIONES:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Intensidad**

**Densidad máxima por uso permitido**

- 005 (Muy baja)
- 10 (Baja)
- 15 (Baja)
- 35 (Media)
- 75 (Alta)

- 10 h/Ha
- 100 h/Ha
- 200 h/Ha
- 400 h/Ha
- 800 h/Ha

PARA EL USO ESPECIFICO A QUE PUEDE DEDICAR SU PREDIO O CONSTRUCCION. CONSULTE LA TABLA DE USOS DEL SUELO O A TRAVES DE LA CONSTANCIA DE ZONIFICACION.

**ESTA CONSTANCIA NO ES AUTORIZACION DEL USO DEL SUELO.**

LA VIGENCIA DE ESTA CONSTANCIA ES DE SEIS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION Y PODRA SOLICITAR SU RESELLO PRESENTANDO EL ORIGINAL Y COPIA EN LA VENTANILLA UNICA DE SU DELEGACION.

**ELABORO:**

Nombre \_\_\_\_\_  
Cargo \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma

**AUTORIZO.**

Nombre \_\_\_\_\_  
Cargo \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma

Recibo N° \_\_\_\_\_ NS \_\_\_\_\_  
Número

\_\_\_\_\_  
Letra

Resello de la Delegación

### 3.2 Uso de suelo.

Es un documento donde se especifica la zona, densidad e intensidad de uso en razón a su ubicación y al Programa Parcial de la Delegación correspondiente.

Esta constancia se puede adquirir en las oficinas del Departamento, en este mismo formato se encuentra la constancia para el alineamiento y número oficial (forma III.1), este formato de registro es gratuito y tienen una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha en que se expide este documento.

Este documento es indispensable para obtener las licencias que se requieren para construir, ampliar o demoler en un predio.

Se presenta la Tabla de Usos Densidad e Intensidad de Usos del Suelo

( Tabla 1 ), es necesario asistir a la Delegación donde está ubicado el predio por construir e informarles del tipo de obra que se piensa realizar para que se nos indique si en esa zona se puede construir el proyecto que se piensa desarrollar, en base a esta tabla se nos va indicar si se puede realizar la obra, contestando como un uso permitido o un uso prohibido queriendo decir que en esa zona no se puede construir ese tipo de obra, también su uso puede estar sujeto a la licencia de uso del suelo.







### **3.2.1 Constancia de Zonificación de Uso del Suelo.**

Es el documento que expide el Departamento donde se especifican los usos permitidos o prohibidos conforma a los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, para el aprovechamiento de un predio, edificio o inmueble.

La ( forma III.2 ) es la que debe ser llenada para cumplir el requisito de la Constancia de Zonificación del Uso del Suelo.



### **3.2.2 Constancia de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos.**

Documento que expide el Departamento en el que se reconocen los derechos del propietario o poseedor de un predio, edificación o inmueble, respecto del uso legítimo que de manera continua ha tenido el bien respectivo, con anterioridad a la entrada en vigor de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano.

### **3.3 Solicitud de Licencia de Uso de Suelo.**

Para que el propietario o poseedor pueda obtener la licencia de construcción es necesario que este cumpla con la Solicitud de Licencia de Uso del Suelo que expide el Departamento y se otorgara para los siguientes casos:

1. Conjuntos habitacionales;
2. Oficinas de más de 10,000 m<sup>2</sup> , Representaciones Oficiales y Embajadas;
3. Almacenamiento y abasto, en sus tipos de depósito de gas líquido y combustible, gasolineras, depósitos de explosivos, centrales de abasto y rastros;
4. Las tiendas de autoservicio y de departamento de más de 10,000 m<sup>2</sup> y centros comerciales de más de 2 ha;

5. Los baños públicos;
6. Hospitales generales o de especialidades, centros antirrábicos y de cuarentena;
7. Las edificaciones de educación superior;
8. Instalaciones religiosas;
9. Edificaciones de entretenimiento;
10. Deportes y recreación, exceptuando canchas deportivas;
11. Hoteles y motes de más de 100 cuartos;
12. Agencias funerarias;
13. Terminales y estaciones de transporte;
14. Estacionamientos de más de 250 cajones;
15. Estaciones de radio y televisión con auditorio y estudios cinematográficos;
16. Industria pesada y mediana;
17. Jardines y parques de más de 50 ha;
18. Edificaciones de infraestructura;
19. Las edificaciones ubicadas en zonas de patrimonio histórico, artístico y arqueológico de la Federación o del Distrito Federal, según la zonificación de los Programas de Desarrollo Urbano y Protección Ecológica.
20. El aprovechamiento de inmuebles que hayan sido materia de resoluciones específicas de modificación a Programas Parciales, o

cuenten con un acuerdo que las declara como Zonas de Desarrollo Controlado dictadas por la Jefatura del Departamento;

21. Los desarrollos urbanos a los que se haya autorizado incremento en la densidad habitacional o en la intensidad de uso no habitacional, como parte de los sistemas de estímulos y fomento a la vivienda de interés social, popular o para arrendamiento o para la fusión de predios cuando proyecten edificaciones de cuatro fachadas.

El Departamento se hará responsable de otorgar o revocar la Licencia de Uso del Suelo ( forma III.3 ) en un plazo no mayor de 21 días hábiles.



# DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION COYOACAN

## SOLICITUD DE LICENCIA DE USO DE SUELO

FECHA: México, D.F. a _____	Folio No. _____
-----------------------------	-----------------

COORDINACION GENERAL DE REORDENACION URBANA Y PROTECCION ECOLOGICA DATOS DE RECEPCION DE DOCUMENTACION (EN SU CASO) MESA No. _____, FECHA _____
---

SELLO DE RECEPCION
--------------------

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ART. 42, 43 Y 44 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACION Y 53 FRACC. III DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ME PERMITO SOLICITAR LICENCIA DE USO DEL SUELO DEL INMUEBLE, CUYOS DATOS SE PROPORCIONARAN A CONTINUACION, ASI COMO LA DOCUMENTACION QUE SE ANEXA.

<b>1. DATOS DEL PREDIO</b>
Calle _____
No. _____ Colonia _____
SUPERFICIE _____ M2., No. DE CTA PREDIAL (EN SU CASO) _____
USO ACTUAL _____

<b>2. DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR:</b>
Nombre y/o Razón Social _____
Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Nombre(s) _____
Domicilio _____
Calle _____ No. _____
Colonia _____ C.P. _____
Delegación _____ Ofina: _____ Particular: _____
Teléfono(s) _____

<b>3. TIPO DE SOLICITUD</b>
OBRA NUEVA ( ), AMPLIACION ( ), MODIFICACION ( ), CAMBIO DE USO ( ), AMPLIACION DE GIRO ( ), REGULARIZACION ( ), ADAPTACION ( ), PRORROGA ( ), OTRO ( )

<b>4. DESCRIPCION DEL PROYECTO Y/U OBRA:</b>

PARA USO OFICIAL

INTERESADO

#### 4.1 CROQUIS DE LOCALIZACION

(Deberá de contener: Nombre de todas las calles que limitan la manzana, distancia a las dos esquinas, desde los linderos del predio, medidas de frente o frentes, medidas de los linderos interiores y orientación, e indicarse si existen árboles dentro del predio).



NORTE

NIVEL	SUPERFICIE DE CONSTRUCCION	USO ESPECIFICO(DESCRIPCION)

#### DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD:

	SI	NO
SOLICITUD (ORIGINAL Y 4 COPIAS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5 JUEGOS DEL PROYECTO ARQUITECTONICO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5 JUEGOS DE MEMORIA DESCRIPTIVA DEL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1 ESTUDIO DE IMAGEN URBANA (EN SU CASO ART. 146 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL D.F.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

#### ATENTAMENTE SOLICITANTE

NOMBRE

FIRMA

### 3.3.1 Licencia de uso de suelo con dictamen aprobatorio.

Se requerirá para los siguientes casos:

1. Conjuntos habitacionales de más de 250 viviendas;
2. Oficinas de más de 20,000 m<sup>2</sup> y Representaciones oficiales y Embajadas,
3. Almacenamiento y abasto de más de 10,000 m<sup>2</sup> en sus tipos de depósito de gas líquido y combustible, depósito de explosivos, centrales de abasto y rastros,
4. Tiendas de autoservicio y de departamentos de más de 20,000 m<sup>2</sup> y centros comerciales de más de 3.0 ha,
5. Hospitales de más de 75 camas,
6. Las edificaciones de educación superior de más de 20,000 m<sup>2</sup> de terreno,
7. Instalaciones religiosas de más de 250 concurrentes,
8. Edificaciones de entretenimiento de mas de 250 concurrentes,
9. Deportes y recreación de más de 20,000 m<sup>2</sup> de terreno, exceptuando canchas deportivas,
10. Hoteles y moteles de más de 200 cuartos,
11. Instalaciones para la fuerza aérea, armada y el ejército, reclusorios y reformatorios,
12. cenenterios, mausoleos y crematorios,
13. Terminales y estaciones de transporte de más de 20,000 m<sup>2</sup> de terreno,
14. Estacionamientos de más de 500 cajones,

15. Aeropuertos, helipuertos e instalaciones conexas,
16. Industrias de más de 20,000 m<sup>2</sup> de terreno.

Para estos casos el Departamento será el responsable de otorgar o revocar la licencia de uso de suelo con dictamen aprobatorio, y se tomará como máximo un periodo de treinta días hábiles tomándose a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud.

### 3.4 Número oficial.

Es la nomenclatura oficial asignada por el Departamento para cada predio con frente a la vía pública, el número oficial se deberá colocar en un lugar visible de la entrada del predio y se deberá ver claramente a un mínimo de 20 metros de distancia, este formato de registro es gratuito y se consigue en las oficinas del Departamento, en esas mismas oficinas se puede pedir informes de la manera de llenarlo, dentro de este formato también se encuentra la constancia de Alineamiento y Uso de Suelo.

Estos documentos tienen una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de expedición.

La ( forma III.1 ) se utiliza también para el Número Oficial.

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

### **3.5 Solicitud de Subdivisión, Fusión, y Relotificación de predio.**

Estas formas tendrán que ser presentadas cuando se requiere:

- **Subdivisión-** Consiste en la partición de un terreno en el número de fracciones que requiera el particular, siempre que éstas cumplan con las normas mínimas en cuanto a superficie, frente a vía pública autorizada por el Departamento del Distrito Federal.
- **Fusión-** Consiste en la unificación de dos o más lotes en uno solo, conforme a la voluntad de el o los propietarios.

**Relotificación-** Consiste en la modificación del lindero colindante entre sí, de acuerdo a la voluntad de el o de los propietarios para modificar los lotes; siempre y cuando éstas cumplan con las normas mínimas en cuanto a superficie, frente a vía pública autorizada por el Departamento del Distrito Federal.

Se pueden observar en la ( forma III.4 ) cada una de estas solicitudes.



C. DELEGADO DEL DISTRITO FEDERAL EN COYOACAN D.D.F.

Presente.

El suscrito solicita le sea dada la

- Subdivisión
- Fusión
- Relotificación

que corresponde al predio ubicado en la calle \_\_\_\_\_

No. \_\_\_\_\_ Lote \_\_\_\_\_ Manzana \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_

Delegación \_\_\_\_\_ Boleta Predial \_\_\_\_\_

Nombre del Propietario(s) \_\_\_\_\_ Tel.(s) \_\_\_\_\_

Domicilio particular del propietario \_\_\_\_\_

Colonia \_\_\_\_\_ Delegación \_\_\_\_\_

Anexo \_\_\_\_\_ Copias fotostáticas del croquis, en donde se indica la localización del predio(s) y el solicitado.

México, D.F. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma del Propietario(s)



# MANUAL DE TRAMITES Y SERVICIOS AL PUBLICO

PROGRAMA GENERAL DE SIMPLIFICACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL			
VIGENCIA		HOJA	
MES	AÑO	Nº	DE
Abril	1994	79	188

<b>NOMBRE DEL TRAMITE O SERVICIO</b> Solicitud de subdivisión de predios	<b>TIEMPO DE RESPUESTA</b> 12 días hábiles
---	---

<b>USUARIOS</b> Particulares, organizaciones, sociedades, dependencias oficiales y descentralizadas.	<b>COMPROBANTE A OBTENER</b> Autorización de subdivisión del predio para protocolizarse en escrituras.
---	---

<b>DESCRIPCION</b> Consiste en la partición de un terreno en el número de fracciones que requiera el particular; siempre que éstas cumplan con las normas mínimas en cuanto a superficie, frente a vía pública autorizada por el Departamento del Distrito Federal.
--

<b>REQUISITOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud firmada por el o los propietarios o representante legal acreditado.</li> <li>- Escrituras debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad.</li> <li>- Alineamiento y número oficial (vigentes).</li> <li>- Boleta del impuesto predial.</li> <li>- Avalúo vigente.</li> <li>- 8 copias fotostáticas en tamaño carta indicando la localización con linderos y superficies y el proyecto de subdivisión.</li> </ul>
---

<b>COSMO</b> Según lo estipulado por la Ley de Hacienda del DDF	<b>AREA DE PAGO</b> Cajas recaudadoras de la Tesorería del DDF
--	---

<b>AREA EN DONDE SE PROPORCIONA</b> Subdirección de Usos y Lotificaciones del Suelo
--

<b>DOMICILIO</b> Av. Chapultepec No. 104., 1er. piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06061 (estación metro Cuauhtémoc).
--

<b>HORARIO DE ATENCION</b> Lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 14:00 horas	<b>TELEFONO</b> 208-66-29 y 208-64-94 ext. 290
---	---



# MANUAL DE TRAMITES Y SERVICIOS AL PUBLICO

PROGRAMA GENERAL DE SIMPLIFICACION  
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

VIDENCIA		HOJA	
MES	AÑO	Nº	DE
Abril	1994	77	188

## NOMBRE DEL TRAMITE O SERVICIO

Solicitud de fusión de predios

## TIEMPO DE RESPUESTA

12 días hábiles

## USUARIO

Particulares, organizaciones, sociedades, dependencias oficiales y descentralizadas.

## COMPROBANTE A OBTENER

Autorización de fusión de predios para protocolizarse en escritura.

## DESCRIPCION

Consiste en la unificación de dos o más lotes en uno solo, conforme a la voluntad de el o los propietarios.

## REQUISITOS

- Solicitud firmada por el o los propietarios o representante legal acreditado.
- Escrituras debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad.
- Alineamiento y número oficial vigente.
- Boleta del Impuesto predial.
- Avalúo vigente.
- 8 copias fotostáticas en tamaño carta, indicando la localización con linderos y superficies y el proyecto de fusión.

## COSTO

Según lo estipulado por la Ley de Hacienda del DDF

## AREA DE PAGO

Cajas recaudadoras de la Tesorería del DCF

## AREA EN DONDE SE PROPORCIONA

Subdirección de Usos y Lotificaciones del Suelo

## DOMICILIO

Av. Chapultepec No. 104, 1er. piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06061 (estación metro Cuauhtémoc).

## HORARIO DE ATENCION

Lluens, miércoles y viernes de 10:00 a 14:00 horas

## TELEFONO

208-66-29 y 208-64-94 ext. 290



## MANUAL DE TRAMITES Y SERVICIOS AL PUBLICO

PROGRAMA GENERAL DE SIMPLIFICACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL			
VIGENCIA		HOJA	
MES	AÑO	Nº	DE
Abril	1994	78	188

NOMBRE DEL TRAMITE O SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA
Solicitud de relotificación de predios	12 días hábiles

USUARIO	COMPROBANTE A OBTENER
Particulares, organizaciones, sociedades, dependencias oficiales y descentralizadas.	Autorización de relotificación de predios para protocolizarse en escrituras.

DESCRIPCION
Consiste en la modificación del lindero colindante entre sí, de acuerdo a la voluntad de él o de los propietarios para modificar los lotes; siempre y cuando éstas cumplan con las normas mínimas en cuanto a superficie, frente a vía pública autorizada por el Departamento del Distrito Federal.

REQUISITOS
<ul style="list-style-type: none"><li>• Solicitud firmada por el o los propietarios o representante legal acreditado.</li><li>• Escritura debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad.</li><li>• Alineamiento y número oficial vigentes.</li><li>• Bofeta del impuesto predial.</li><li>• Avalúo vigente.</li><li>• 8 copias fotostáticas en tamaño carta indicando la localización con linderos y superficies y el proyecto de relotificación.</li></ul>

COSTO	AREA DE PAGO
Según lo estipulado por la Ley de Hacienda del DDF	Cajas recaudadoras de la Tesorería del DDF

AREA DONDE SE PROPORCIONA
Subdirección de Usos y Lotificaciones del Suelo

BOMICILIO
Av. Chapultepec No. 104, 1er. piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06061 (estación metro Cuauhtémoc).

MORARIO DE ATENCION	TELEFONO
Lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 14:00 horas	208-68-29 y 208-64-94 ext. 290

### **3.6 Obras que no requieren la responsiva del director responsable de obra.**

- a) Reparación, modificación o cambio de techos de azotea o entrepisos, cuando en la reparación se emplee el mismo tipo de construcción y siempre que el claro no sea mayor de cuatro metros ni se afecten miembros estructurales importantes.
  
- b) En la construcción de bardas, interiores o exteriores con altura máxima de dos metros cincuenta centímetros.
  
- c) Apertura de claros de un metro cincuenta centímetros como máximo en construcciones hasta de dos niveles, si no se afectan elementos estructurales y no se cambia total o parcialmente el uso o destino del inmueble.
  
- d) En la instalación de fosas sépticas o albañales en casas habitación.
  
- e) En edificaciones en un predio baldío de una vivienda unifamiliar de hasta 60 m<sup>2</sup> construidos, la cual deberá contar con los servicios sanitarios indispensables, estar constituida por dos niveles máximo, y claros no mayores de cuatro metros.

### **3.7 Obras que no requieren licencia de construcción pero requieren de aviso de para efectuar la obra.**

a) Las construcciones que se vieron para el caso que no requieran la responsiva de un director responsable de obra, siempre y cuando cumplan las siguientes características:

- ⇒ Que se construya en una superficie de terreno de hasta 200 m<sup>2</sup>,
- ⇒ Que tengan como máximo 60 m<sup>2</sup> de construcción,
- ⇒ Que la obra alcance como máximo una altura de 5.50 m,
- ⇒ Que no tenga claros mayores de 4 m,
- ⇒ Que se de aviso por escrito a la Delegación correspondiente del inicio y la terminación de la obra, anexando croquis de ubicación señalando nombre y domicilio del propietario o poseedor.

b) Reposición y reparación de los acabados de la construcción, así como reparación y ejecución de instalaciones siempre que no afecten los elementos estructurales de la misma.

c) División de interiores en pisos de despachos o comercios cuando su peso se haya considerado en el diseño estructural.

d) Impermeabilización y reparación de azoteas, sin afectar elementos estructurales.

e) Obras urgentes para prevención de accidentes, a reserva de dar visto al Departamento, dentro de un plazo máximo de setenta y dos horas, contados a partir de la iniciación de las obras.

f) Demoliciones hasta de un cuarto aislado de dieciséis metros cuadrados, si está desocupado, sin afectar la estabilidad del resto de la construcción.

g) Construcciones provisionales para uso de oficinas, bodegas o vigilancia de predios durante la edificación de una obra y de los servios sanitarios correspondientes.

h) Construcción, previo aviso por escrito al Departamento, de la primera pieza de carácter provisional de 4 x 4 m como máximo y de sus servicios sanitarios correspondientes, siempre y cuando se respeten los alineamientos y las restricciones del predio.

i) Obras similares a las anteriores que no afecten elementos estructurales.

La forma para dar aviso para efectuar obra es la ( forma III.5 ).



DEPARTAMENTO  
DEL DISTRITO  
FEDERAL

AVISO PARA EFECTUAR OBRA EN APEGO AL ART. 57  
DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL D.F.

DELEGACION

Fecha: México, D.F.

FOLIO N°

1.0 DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR:

NUMERO \_\_\_\_\_ TEL \_\_\_\_\_

2.0 DATOS DEL PREDIO:

CALLE \_\_\_\_\_  
N° \_\_\_\_\_, COLONIA \_\_\_\_\_

3.0 EN APEGO AL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL D.F. VIGENTE, MANIFIESTO QUE EFECTUARE AL INMUEBLE AL RUBRO CITADO, LAS SIGUIENTES OBRAS Y/O TRABAJOS:

3.1  FRACCION I.- VIVIENDA MINIMA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

- a) SUPERFICIE DEL PREDIO \_\_\_\_\_ M<sup>2</sup>      b) SUPERFICIE POR CONSTRUIR \_\_\_\_\_ M<sup>2</sup>  
c) TOTAL DE NIVELES \_\_\_\_\_      d) CLARO MAXIMO \_\_\_\_\_ M

3.2  FRACCION II.- REPOSICION Y REPARACION DE LOS ACABADOS (SIN AFECTAR ELEMENTOS ESTRUCTURALES)

3.3  FRACCION III.- DIVISIONES INTERIORES EN PISOS, DESPACHOS O COMERCIOS

3.4  FRACCION IV.- IMPERMEABILIZACION Y REPARACION DE AZOTEA, SIN AFECTAR ELEMENTOS ESTRUCTURALES.

3.5  FRACCION V.- OBRAS URGENTES PARA PREVENICION DE ACCIDENTES (SE DEBERA DAR AVISO AL D.F. EN UN PLAZO MAXIMO DE 72 HRS. CONTADOS A PARTIR DE LA INICIACION DE LA OBRA)

3.6  FRACCION VI.- DEMOLICIONES HASTA DE UN CUARTO ABLAADO DE 16 M<sup>2</sup> DE OCUPADO, SIN AFECTAR LA ESTABILIDAD DEL RESTO DE LA CONSTRUCCION (NO SE INCLUYE INMUEBLES A QUE SE REFIERE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS, ARTISTICAS E HISTORICAS)

3.7  FRACCION VII.- CONSTRUCCIONES PROVISIONALES PARA USO DE OFICINA, BODEGA O VIGILANCIA INCLUYENDO SERVICIOS SANITARIOS DURANTE LA EDIFICACION DE UNA OBRA

3.8  FRACCION VIII.- CONSTRUCCION DE LA PRIMERA PIEZA DE CARACTER PROVISIONAL DE 4m x 4m COMO MAXIMO INCLUYENDO SERVICIOS SANITARIOS CORRESPONDIENTES (SE DEBERA RESPETAR EL ALINEAMIENTO, RESTRICCIONES Y AFECTACIONES DEL PREDIO EN SU CASO)

3.9  FRACCION IX.- OBRAS SIMILARES A LAS ANTERIORES CUANDO NO AFECTEN ELEMENTOS ESTRUCTURALES (CONSTRUCCION RAMPAS DE ACCESO A ESTACIONAMIENTO, REPARACION DE BANQUETA, REPARACION DE INSTALACION HIDRAULICA, SANITARIA, ELECTRICA, ETC.)

ESPECIFICAR: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

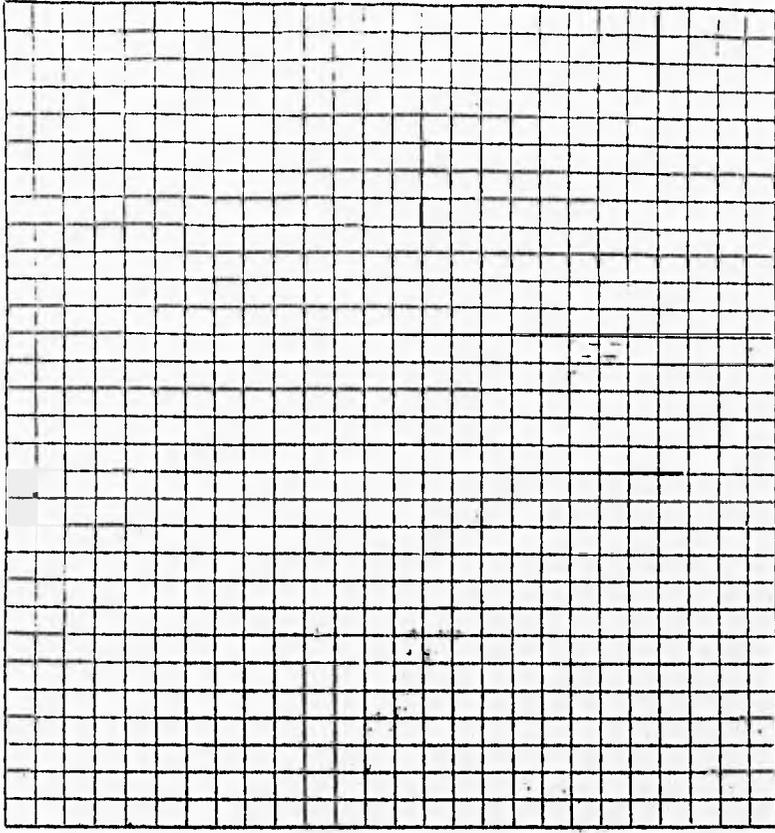
4.0 FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_ FECHA DE TERMINACION: \_\_\_\_\_

5.0 CROQUIS DE LOCALIZACION:

NUMERO DE LAS CALLES QUE UNEN A LA MANZANA, DISTANCIA A LAS DOS ESQUINAS DE CADA UNO DE LOS LADOS DEL PREDIO MEDIDA DE PUNTO A PUNTO, MEDIDAS DE LOS LADOS INTERIORES Y ORIENTACION.



6.0 CROQUIS DE LA DISTRIBUCION ARQUITECTONICA: INCISO 3.1, DETALLES INCISO 3.7, 3.8, Y 3.9 (EN SU CASO)  
 CADA CUADRO REPRESENTA UN METRO 2 Y/O 1 \_\_\_\_ EN METRO LINEAL



NOTA: MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS ASENTADOS ANTERIORMENTE NO ESTAN AFECTADOS DE ERROR O FALSEDAD, QUEDANDO ENTERADO QUE AL INCURRIR EN ELLOS SE APLICARAN LAS MEDIDAS Y SANCIONES QUE PARA TAL EFECTO SEÑALAN LOS ARTICULOS 86, 89, 91, 92, 93 Y 94 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL; 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58 Y 59 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACION PARA EL DISTRITO FEDERAL; 327, 336 AL 347 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUEDANDO APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES ANTE LAS AUTORIDADES NO JUDICIALES TAL Y COMO LO SEÑALA EL ARTICULO 247 DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. ASI MISMO ME COMPROMETO A NO TENER MATERIAL EN VIA PUBLICA, NI A CAUSAR MOLESTIAS A LOS TRANSEUNTES.

FIRMA DEL PROPIETARIO O POSEEDOR

REGISTRO N°:  NOMBRE: CARGO:	SELLO	MANIFIESTO A LISTO QUE EN ESTA FORMA SE TERMINARON LOS TRABAJOS  SELLO DE RECIBO
---------------------------------------	-------	---

### **3.8 Licencia de construcción.**

Es un documento expedido por el Departamento en el cual se autoriza a los propietarios o poseedores, para construir, ampliar, modificar, cambiar el uso o régimen de propiedad a condominio, reparar o demoler una edificación o instalación.

La solicitud de licencia de construcción deberá ser suscrita por el propietario o poseedor, la que en su caso deberá contener la responsiva de un Director Responsable de Obra o Corresponsable y ser presentada en las formas que expida el Departamento junto con los demás requisitos solicitados.

Para obtener esta forma se tiene que dirigir a las oficinas del Departamento del Distrito Federal directamente a la Delegación donde se encuentra ubicada la obra o el predio donde se va a construir, esta forma es gratuita.

Para la obtención de la licencia de construcción bastará efectuar el pago de los derechos por este trámite y la entrega del proyecto ejecutivo en la Delegación donde se localice la obra, excepto en los casos señalados en que se requieran otras autorizaciones, licencias, dictámenes, vistos buenos, permisos o constancias.

La presentación de la documentación será responsabilidad del propietario o poseedor o del Director Responsable de Obra, el Departamento dará por recibido y no requerirá ninguna revisión del contenido del proyecto, únicamente revisará que se entregue el formato de registro correspondiente.

El plazo máximo para extender la licencia de construcción será de un día hábil.

El Departamento al momento de extender la licencia de construcción incluirá el permiso sanitario a que se refiere la Ley de Salud para el Distrito Federal, en los casos y términos que ésta establece.

Dentro del formato de la licencia de construcción se encuentra en el anexo "C" donde se indican las distintas licencias de construcción que se pueden expedir como son:

1. Licencia para obra nueva.
2. Licencia de ampliación y/o modificación.
3. Licencia de cambio de uso.
4. Licencia de reparación.
5. Licencia de demolición.
6. Licencia de Registro de obra Ejecutada.
7. Licencia de Cambio de Régimen de Condominio.

Además también dentro de este formato se encuentra la 1a. y 2a. prorroga de licencia de construcción, así como la manifestación de terminación de obra y la autorización de uso y ocupación.

### **3.8.1 Licencia para obra nueva.**

- a) Constancia de uso del suelo, alineamiento y número oficial vigente.
- b) Cuatro tantos del proyecto arquitectónico de la obra en planos a escala, debidamente acotados y con las especificaciones de los materiales, acabados y equipos a utilizar, en los que se deberán incluir, como mínimo: levantamiento del estado actual de predio, indicando las construcciones y árboles existentes; planta de conjunto mostrando los límites del predio y la localización y uso de las diferentes partes edificadas y áreas exteriores; plantas arquitectónicas, indicando el uso de los distintos locales y las circulaciones, con el mobiliario fijo que se requiera; cortes y fachadas; cortes por fachada y detalles arquitectónicos interiores y de obra exterior; planta y cortes de las instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y otras, mostrando las trayectorias de tuberías y alimentaciones.

Estos planos deberán acompañarse de la memoria descriptiva la cual contendrá como mínimo: el listado de los locales construidos y áreas libres de que consta la obra, con la superficie y el número de ocupantes o usuarios

de cada uno; la intensidad de uso del suelo y la densidad de población, de acuerdo con los Programas Parciales; y la descripción de los dispositivos que provean el cumplimiento de los requerimientos establecidos por este Reglamento en cuanto a salidas y muebles hidrosanitarios, niveles de iluminación y superficies de ventilación de cada local, visibilidad en salas de espectáculos, resistencia de los materiales al fuego, circulaciones y salidas de emergencia, equipos de extinción de fuego, y cálculo y diseño de las instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y otras que se requieran.

Estos documentos deberán estar firmados por el propietario o poseedor, el Director Responsable de Obra y los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico y en Instalaciones, en su caso.

c) Dos tantos del proyecto estructural de la obra en planos debidamente acotado y especificados que contenga una descripción completa y detallada de las características de la estructura incluyendo su cimentación. Deberán especificarse en ellos los datos esenciales del diseño como las cargas vivas y los coeficientes sísmicos considerados, y las calidades de materiales. Deberán indicarse los procedimientos de construcción recomendados, cuando éstos difieran de los tradicionales. Deberán mostrarse en planos los detalles de conexiones, cambios de nivel y aberturas para ductos. En particular, para la estructuras de concreto se indicarán mediante dibujos

acotados los detalles de colocación y traslapes de refuerzo de las conexiones entre miembros estructurales.

En los planos de estructuras de acero se mostrarán todas la conexiones entre miembros, así como la manera en que deben unirse entre sí los diversos elementos que integran un miembro estructural. Cuando se utilicen remaches o tornillos, se indicará su diámetro, número, colocación y calidad, y cuando las conexiones sean soldadas se mostrarán las características completas de la soldadura; éstas se indicarán utilizando una simbología apropiada y, cuando sea necesario, se complementará la descripción con dibujos acotados y a escala.

El Departamento podrá exigir, cuando lo juzgue conveniente la presentación de los cálculos completos.

d) Licencia de uso de suelo, en su caso.

### **3.8.2 Para el caso de ampliación y/o modificación.**

Cuando se pretende realizar una ampliación o modificación es necesario que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Constancia de uso del suelo, alineamiento y número oficial,

2. Dos tantos del proyecto arquitectónico, estructural y memoria de cálculo, firmados por el Director Responsable de Obra y el Corresponsable que corresponda,
3. Autorización de uso y ocupación anterior, o licencia y planos registrados anteriormente,
4. Licencia de uso de suelo, en su caso.

La forma para ampliación y/o modificación se encuentra en el anexo "C" de la licencia de construcción.

### **3.8.3 Licencia para cambio de uso.**

Cuando se requiere hacer un cambio de uso se necesita lo siguiente:

1. Licencia y planos autorizados con anterioridad, o Constancia de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos,
2. Licencia de uso del suelo, en su caso,
3. Planos del proyecto motivo de la solicitud, suscritos por un Director, Responsable de Obra y Corresponsable, en su caso.

La forma para cambio de uso se encuentra en el anexo "C" de la licencia de construcción.

### **3.8.4 Licencia para reparación.**

Para el caso de una reparación se piden los siguientes requisitos:

1. Proyecto estructural de reparación y memoria de cálculo, firmados por el Director Responsable de Obra y el Corresponsable que corresponda;
2. Licencia de uso del suelo, en su caso.

La forma para reparación se encuentra en el anexo "C" de la licencia de construcción.

### **3.8.5 Para el caso de demolición.**

Cuando se presente el caso de hacer una demolición se piden los siguiente requisitos:

1. Memoria descriptiva del procedimiento que se vaya a emplear, firmada por el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Seguridad Estructural, en su caso.
2. Para demoler inmuebles clasificados y catalogados por el Departamento como parte del patrimonio cultural del Distrito Federal, se requerirá autorización expresa del jefe del propio Departamento.

Se deberá presentar un programa de demolición, en el que indique el orden y fechas aproximadas en que se demolerán los elementos de la construcción.

En caso de uso de explosivos, el programa de demolición señalará con toda precisión el o los días y la hora o las horas en que se realizarán las explosiones, que estarán sujetas a la aprobación del Departamento.

Las demoliciones de locales construidos o edificaciones con un área mayor de 60 m<sup>2</sup> o de tres o más niveles de altura, deberán contar con la responsiva de un Director Responsable de Obra.

Previo al inicio de la demolición y durante su ejecución, se deberán proveer todos los acordonamientos, tapiales, puntales, o elementos de protección de colindancias y vía pública que determine en cada caso el Departamento.

Cuando se hagan demoliciones con explosivos, la autoridad competente del Departamento deberá avisar a los vecinos colindantes la fecha y hora exacta de las explosiones, cuando menos con 24 horas de anticipación.

Los materiales, desechos y escombros provenientes de una demolición, deberán ser retirados en su totalidad en un plazo no mayor de 28 días. Para cualquiera de las licencias antes mencionadas se requerirá el visto bueno del Instituto Nacional de Antropología e Historia o del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, para el caso que corresponda.

La forma para demolición se encuentra en el anexo "C" de la licencia de construcción.

### **3.8.6 Para registro de obra ejecutada.**

Los propietarios o poseedores están obligados a manifestar por escrito al Departamento la terminación de las obras ejecutadas en sus predios, en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados apartir de la conclusión de las mismas, cubriendo los derechos que correspondan de conformidad con las disposiciones legales aplicables, utilizando las formas de “Manifestación de Terminación de Obra” y anotando en su caso el número y la fecha de la licencia respectiva.

El formato de la Licencia Unica de Construcción y el Anexo “C” se encuentran dentro de la ( forma III.6 ).



CIUDAD DE MEXICO

# DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION COYOACAN



## LICENCIA UNICA DE CONSTRUCCION

FECHA: México, D. F. a \_\_\_\_\_

Folio N° \_\_\_\_\_

Este proyecto de obra se encuentra modificado, ya que la presente solicitud de Licencia de Construcción cumple con lo que señala la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en sus Artículos 7º, 8º, 9º y 10º, el Reglamento de Zonificación para el Distrito Federal en sus Artículos 11º, 21º, 37º, 38º, 41º, 42º, 43º, y 44º, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal en sus Artículos 1º, 2º, 3º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º, 26º, 27º y 28º así como con la zonificación que, de modo voluntario, se Adhirió al Programa Parcial de Desarrollo Urbano vigente en esta Delegación correspondiente al predio para el cual se pide la Licencia.

Los datos y la documentación que se proporcionan para la presente solicitud se relacionan con todos y cada uno de los aspectos que se acompañan y que forman parte integrante de esta

**DATOS DEL PREDIO**

Calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_ Boleta Predial (en su caso) \_\_\_\_\_

**DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR**

Nombre \_\_\_\_\_

Apellido Paterno \_\_\_\_\_ Apellido Materno \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

Calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_

Delegación \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA**

Registro N° DRO \_\_\_\_\_ Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

Calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_

Delegación \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LOS CORRESPONSABLES (EN SU CASO)	N° DE REGISTRO	TELEFONO
	C/SE	
	C/DU y A	
	C/I	

PARA USO OFICIAL

Para el interesado

**A. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA OBRA**

Zona en que se ubica el predio según Programa Parcial de Desarrollo Urbano \_\_\_\_\_

El predio se ubica en Zona Especial de Desarrollo Controlado (ZEDEC) Si  No

Densidad Permitida (N° de viviendas en su caso) \_\_\_\_\_ Intensidad permitida en M \_\_\_\_\_

Uso de suelo solicitado \_\_\_\_\_

Esta solicitud requiere de Licencia de uso de Suelo No  Si  N° \_\_\_\_\_

Solicitud para:

Obra Nueva       Ampliación       Modificación       Demolición

Registro       Cambio de Uso       Reparación       Cambio a Régimen de Condominio

Otros \_\_\_\_\_

(Especifique) \_\_\_\_\_

**B. CARACTERISTICAS PARTICULARES DE LA OBRA**

Superficie del terreno \_\_\_\_\_ M<sup>2</sup> Superficie ocupada en la planta baja \_\_\_\_\_ M<sup>2</sup>

Superficie total construida \_\_\_\_\_ M<sup>2</sup> Número de viviendas (en su caso) \_\_\_\_\_

Área libre \_\_\_\_\_ M<sup>2</sup> % Altura máxima de la construcción sobre nivel de banqueta \_\_\_\_\_ M

Número de niveles \_\_\_\_\_ Número de elevadores \_\_\_\_\_

Superficie de estacionamiento \_\_\_\_\_ M<sup>2</sup> Número de cajones \_\_\_\_\_

En caso de demolición indicar los metros cuadrados \_\_\_\_\_ M<sup>2</sup>

**C. DESCRIPCION DEL PROYECTO (USAR FORMATO ANEXO "C")**

NIVEL	SUPERFICIE DE CONSTRUCCION	USO ESPECIFICO (DESCRIPCION)	NIVEL	SUPERFICIE DE CONSTRUCCION	USO ESPECIFICO (DESCRIPCION)
4			11		
3			12		
2			13		
1			14		
PB			15		
1			16		
2			17		
3			18		
4			19		
5			20		
6			21		
7			22		
8			23		
9			24		
10			25		

con la personalidad que tenemos reconocida en este expediente venimos a solicitar la primera prórroga de Licencia de Construcción N° \_\_\_\_\_ expedida el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad de que dicha obra tiene un avance de \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

Nombre y firma del propietario  
o poseedor

Nombre y firma del Director  
Responsable de obra DRO

Firma y N° de Registro del (os) Corresponsable (s)  
CSE, CDU y A, CI (EN SU CASO)

**1a. PRORROGA DE LICENCIA UNICA DE CONSTRUCCION**

Se otorga la Prórroga de Licencia de Construcción antes referida con una vigencia de \_\_\_\_\_ días, contados a partir del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y venciendo el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de nuevo total de derechos a pagar \$S \_\_\_\_\_

Según recibo N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_ y de acuerdo con las características de la obra y con el uso del suelo solicitado y conforme a los incisos A y B de esta solicitud.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

Nombre, Cargo y firma

con la personalidad que tenemos reconocida en este expediente venimos a solicitar la segunda prórroga de Licencia de Construcción N° \_\_\_\_\_ expedida el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad de que dicha obra tiene un avance de \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

Nombre y firma del propietario  
o poseedor

Nombre y firma del Director  
Responsable de obra DRO

Firma y N° de Registro del (os) Corresponsable (s)  
CSE, CDU y A, CI (EN SU CASO)

**2a. PRORROGA DE LICENCIA UNICA DE CONSTRUCCION**

Se otorga la Prórroga de Licencia de Construcción antes referida con una vigencia de \_\_\_\_\_ días, contados a partir del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y venciendo el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de nuevo total de derechos a pagar \$S \_\_\_\_\_

Según recibo N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_ y de acuerdo con las características de la obra y con el uso del suelo solicitado y conforme a los incisos A y B de esta solicitud.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

Nombre, Cargo y firma

**MANIFESTACION DE TERMINACION DE OBRA**

Con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_ se da aviso de la terminación de la obra que ampara la Licencia de Construcción N° \_\_\_\_\_ expedida el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, manifestando así mismo haber cumplido con todas y cada una de las disposiciones que para el caso se establecen en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y demás Ordenamientos Legales vigentes aplicables en la materia.

Nombre y firma del  
Propietario  
Poseedor

Nombre, Firma y N° Registro-DRO  
del Director Responsable de Obra  
N° de Registro \_\_\_\_\_

Firma y N° de Registro del (os) Corresponsable (s)  
CSE, CDU y A, CI en su caso

**AUTORIZACION DE USO Y OCUPACION**

Con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_ se da aviso de la terminación de la obra que ampara la Licencia de Construcción N° \_\_\_\_\_ expedida el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_, en virtud de haberse verificado el cumplimiento del proyecto aprobado en dicha Licencia con base en la manifestación fehaciente del Director Responsable de Obra y del (os) Corresponsable (s), en su caso, de haber cumplido su totalidad con las disposiciones relativas establecidas en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y demás Ordenamientos Legales vigentes aplicables en la materia.

VOBO de Inspección de Obra \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

VOBO de Revisión \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

Nombre, Cargo y firma

**D. INVERSION**

Valor del terreno      N\$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ )

Valor de la  
Construcción      N\$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ )

Valor Total      N\$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ )

Por la autenticación expuesta (fundado y convalidado) en la manifestación, suscrita (antes) que en caso de incurrir en error o falsedad en los datos asentados en la presente Licencia de Construcción puede ser revocada o anulada, conforme lo señalan los Artículos 87° y 92° fracción V de la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 86° del Reglamento de Zonificación para el Distrito Federal y 13° del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, así como la aplicación de las medidas que señalan en sus Artículos 90° y 91° de la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 50°, 51°, 52°, 53°, 54° y 55° del Reglamento de Zonificación para el Distrito Federal, 330°, 339° y 340° del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, tales como la suspensión, la clausura o la demolición de la construcción, independientemente de las sanciones de carácter pecuniario a que haya lugar que sean aplicables y que prevén los Artículos 92 fracción I a la IV y 94 de la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal 336°, 337°, 338° y 339 del Reglamento de Zonificación 341°, 342°, 343°, 344°, 345°, 346° y 347° del Reglamento de Construcciones ambos para el Distrito Federal.

\_\_\_\_\_  
Firma del Proprietario y/o  
Poseedor

\_\_\_\_\_  
Firma del Director Responsable de Obra

\_\_\_\_\_  
Firma del Corresponsable  
en Seguridad Estructural

\_\_\_\_\_  
Firma del Corresponsable  
en Diseño Urbano y Arquitectónico

\_\_\_\_\_  
Firma del Corresponsable  
en Instalaciones

Esta Licencia de construcción se otorga, en virtud de haber cubierto el pago de los derechos establecidos en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, y a las características generales de la Obra (A) y a las características particulares de la Obra (B) del Proyecto (C). Se informa al propietario y al Director de esta solicitud en el plazo concedido para la misma.

Licencia N° \_\_\_\_\_

Fecha de Expedición \_\_\_\_\_ Fecha de Vencimiento \_\_\_\_\_

• Importo del pago por contribución de mejoras  
previsto en el Artículo 33 Ley de Hacienda Recibo N° \_\_\_\_\_ N\$ \_\_\_\_\_

• Importe de los derechos por concepto de Licencia de  
Construcción en base a la Ley de Hacienda Recibo N° \_\_\_\_\_ N\$ \_\_\_\_\_

Importe Total \_\_\_\_\_ N\$ \_\_\_\_\_

SUFRAJO EFECTIVO, NO REELECCION

SELLO

SELLO

Nombre, cargo y firma \_\_\_\_\_ D.D.F. D.G.C.O.H.



**DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACION COYOACAN**  
**LICENCIA ÚNICA DE CONSTRUCCION**  
**ANEXO 'C'**



FECHA Mexico, D.F. a \_\_\_\_\_

Folio No. \_\_\_\_\_

**DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN:**

		SI	NO
<b>1.</b>	<b>Para obra nueva</b>		
1.1	Constancia de Uso del Suelo, Alineamiento y Número Oficial Vigente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.2	Cuatro tantos del Proyecto Arquitectónico incluyendo como mínimo:		
	Levantamiento del estado actual del predio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Planta de Conjunto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Plantas Arquitectónicas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Cortes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Fachadas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Cortes por Fachadas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Detalles Arquitectónicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Instalaciones hidrosanitarias	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Instalaciones eléctricas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Otras instalaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.3	Memoria Descriptiva del Proyecto a ejecutar (dos copias)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.4	Doa tantos del Proyecto Estructural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.5	Memoria de Cálculo (dos copias)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.6	Licencia de Uso del Suelo, en su caso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.7	Visto Bueno del INAH o del INBA, en su caso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.8	Copia del Registro del D.R.O. y Corresponsables (en su caso)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>2.</b>	<b>Ampliación y/o Modificación</b>	SI	NO
2.1	Constancia de Uso del Suelo, Alineamiento y Número Oficial vigente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.2	Doa tantos del Proyecto Arquitectónico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.3	Doa tantos del Proyecto Estructural y la Memoria de Cálculo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.4	Autorización de Uso y Ocupación anterior o Licencia y Planos registrados anteriormente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.5	Licencia de Uso del Suelo, en su caso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.6	Visto Bueno del INAH o del INBA, en su caso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.7	Copia del Registro del D.R.O. y Corresponsables (en su caso)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>3.</b>	<b>Cambio de Uso</b>	SI	NO
3.1	Planos del proyecto motivo de la solicitud	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.2	Licencia y Planos autorizados con anterioridad ó Constancia de Acreditación de Uso del Suelo por derechos adquiridos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.3	Licencia de Uso del Suelo, en su caso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.4	Visto Bueno del INAH o del INBA, en su caso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.5	Copia del Registro del D. R. O. y Corresponsables (en su caso)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>4.</b>	<b>Reparación</b>	SI	NO
4.1	Proyecto Estructural de reparación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.2	Memoria de Cálculo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.3	Licencia de Uso del Suelo, en su caso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.4	Visto Bueno del INAH o del INBA, en su caso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.5	Copia del Registro del D. R. O. y Corresponsables (en su caso)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



### **3.9 Vigencia de la licencia de construcción y Prórroga.**

El tiempo de vigencia de las licencias de construcción que expida el Departamento, estará sujeto a la naturaleza y magnitud de la obra por ejecutar.

El mismo Departamento tendrá facultad para fijar el plazo de vigencia de cada licencia de construcción de acuerdo con las siguientes bases:

- a) Para la edificación de obras con superficie hasta de 300 m<sup>2</sup> la vigencia máxima será de 12 meses,
  
- b) Para la edificación de obras con superficie hasta de 1000 m<sup>2</sup> la vigencia máxima será de 24 meses,
  
- c) Para la edificación de obras con superficie de más de 1000 m<sup>2</sup> la vigencia máxima será de 36 meses,

En el caso de que la licencia de construcción se haya terminado antes de que se haya finalizado la obra, es necesario obtener una prórroga de la licencia y cubrir los derechos por la parte no ejecutada de la obra.

### **3.10 Obras que requieren de licencia de construcción específica.**

Las obras e instalaciones que requieren de licencia de construcción específica son las siguientes:

a) Las excavaciones o cortes de cualquier índole cuya profundidad sea mayor de 70 centímetros. En este caso la licencia tendrá un vigencia máxima de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, y deberá estar suscrita por un Director Responsable de Obra.

Este requisito no será exigido cuando la excavación constituya una etapa de la edificación autorizada por la licencia de construcción respectiva o se trate de pozos con línea de exploración para estudios de mecánica de suelos, o para obras jardinería.

b) Los tapiales que invadan la acera en la medida superior a 50 centímetros. La ocupación con tapiales en una medida menor, quedará autorizada por la licencia de construcción.

c) La instalación, modificación o reparación de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electromecánico. Quedan excluidos de este requisito las reparaciones que no alteren las especificaciones de la instalación, manejo de sistemas eléctricos o de seguridad.

### **3.11 Pago de los derechos para las licencias de construcción.**

Toda licencia causará los derechos que fijen las tarifas vigentes.

La licencia de construcción y una copia de los planos registrados se entregarán al propietario o poseedor cuando éste hubiere cubierto el monto de todos los derechos que haya generado su autorización, incluyendo las cuota de reposición por las zonas arboladas que la obra pudiere afectar en los términos del Reglamento de Construcción.

Si en un plazo de 30 días naturales contados a partir de aquel en que debió haberse expedido la licencia, no se presenta el recibo de pago de derechos respectivos, expedido por la Tesorería del Departamento del Distrito Federal, dicha solicitud podrá ser cancelada.

### **3.12 Negación de la licencia de construcción.**

El Departamento no otorgará licencia de construcción respecto a los lotes o fracciones de terrenos que haya resultado de la fusión, subdivisión o relotificación de predios, efectuada sin autorización del propio Departamento.

Las dimensiones mínimas de predios que autorice el Departamento para que pueda otorgarse la licencia de construcción en ellos, serán de 90 m<sup>2</sup> de superficie y 6 m de frente.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Departamento podrá expedir licencias de construcción para fracciones remanentes de predios afectados por obras públicas, cuya superficie sea al menos de 45 m<sup>2</sup>, en los que tenga forma rectangular o trapezoidal, y de 60 m<sup>2</sup> en los de forma triangular, siempre que unos y otros tengan un frente a la vía pública no menor de 6 m.

Tratándose de predios ya existentes con superficie menor a 90 m<sup>2</sup> que no sean fracciones remanentes de afectaciones por obras públicas, se sujetará a lo dispuesto por el Reglamento de Zonificación y lo que establezcan los Programas Parciales.

### **3.13 Visto bueno de seguridad y operación de inmuebles.**

Requieren del Visto Bueno de Seguridad y Operación las edificaciones e instalaciones que a continuación se mencionan:

⇒ Escuelas públicas o privadas y cualesquiera otras instalaciones destinadas a la enseñanza;

⇒ Centros de reunión, tales como cines, teatros, salas de conciertos, salas de conferencias, auditorios, cabaretes, discotecas, peñas, bares, restaurantes salones de baile, de fiesta o similares, museos, estadios, arenas, hipódromos, plazas de toros, hoteles, tiendas de autoservicio y cualesquiera otros con usos semejantes;

⇒ Instalaciones deportivas o recreativas que sean objeto de explotación mercantil, tales como canchas de tenis, frontenis, squash, karate, gimnasia rítmica, boliches, albercas, locales para billares o juegos de salón;

⇒ Ferias con aparatos mecánicos, cines, carpas, en estos caso la renovación se hará, además, cada vez que cambie su ubicación.

⇒ Transportes electromecánicos. En este caso el Visto Bueno a que se refiere solo se concederá después de efectuadas las inspecciones y las pruebas correspondientes y previa exhibición de la responsiva que debe otorgar un Corresponsable en instalaciones.

Para cumplir con este requisito se tendrá que llenar la ( forma III. 7 )



# DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION COYOACAN

## VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACION DE INMUEBLES

FECHA: México, D.F. # \_\_\_\_\_

### DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR:

\_\_\_\_\_, DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO  
 EN LAS CALLES DE \_\_\_\_\_ APELLIDOS \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_  
 COLONIA \_\_\_\_\_  
 FIRMA \_\_\_\_\_

### DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:

\_\_\_\_\_, APELLIDOS \_\_\_\_\_  
 NOMBRE(S) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO \_\_\_\_\_  
 COLONIA \_\_\_\_\_ DELEGACION \_\_\_\_\_  
 C.P. \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_ R.F.C. \_\_\_\_\_  
 CEDULA PROFESIONAL No. \_\_\_\_\_ No. DE REGISTRO \_\_\_\_\_  
 FECHA DE EXPEDICION \_\_\_\_\_ FECHA DE VENCIMIENTO \_\_\_\_\_

### DATOS DEL CORRESPONSABLE EN INSTALACIONES (EN SU CASO):

\_\_\_\_\_, APELLIDOS \_\_\_\_\_  
 NOMBRE(S) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO \_\_\_\_\_  
 COLONIA \_\_\_\_\_ DELEGACION \_\_\_\_\_  
 C.P. \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_ R.F.C. \_\_\_\_\_  
 CEDULA PROFESIONAL No. \_\_\_\_\_ No. DE REGISTRO \_\_\_\_\_  
 FECHA DE EXPEDICION \_\_\_\_\_ FECHA DE VENCIMIENTO \_\_\_\_\_

BAJO MI RESPONSABILIDAD, CUMPLIENDO CON LO OBLIGADO POR LOS ARTICULOS 64 Y 65 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y UNA VEZ LLEVADA A CABO LA INSPECCION Y VERIFICACION DE LA EDIFICACION, ASÍ COMO SUS INSTALACIONES Y AL CONSTATAR QUE HAN REUNIDO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU OPERACION Y HABER REALIZADO LAS PRUEBAS DE CARGA A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 230 Y 240 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, ADEMAS DE CUMPLIR CON LO PREVISTO POR EL TITULO CUANDO CORRESPONDA, Y CONSCIENTE DE QUE SI LLEGARA A INCLUIRSE EN VIOLACIONES O FALSEDADES EN LO MANIFESTADO, SE PROCEDA CONFORME A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE.

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL D.R.C.O.  
 \_\_\_\_\_  
 FIRMA CORRESPONSABLE EN INSTALACIONES (EN SU CASO)

\_\_\_\_\_  
 SELLO  
 \_\_\_\_\_  
 FECHA Y FIRMA

PARA USO OFICIAL

INTERESADO

**3.14 Manifestación de terminación de obra.**

Los propietarios o poseedores están obligados a manifestar por escrito al Departamento la terminación de las obras ejecutadas en sus predios, en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la conclusión de las mismas, cubriendo los derechos que correspondan de conformidad con las disposiciones legales aplicable, utilizando las formas de “ Manifestación de Terminación de Obra” ( forma III.8 ) y anotando en su caso el número y la fecha de la licencia respectiva.

NUMERO DE CUENTA DEL IMPUESTO PREDIAL \_\_\_\_\_  
 NUM. DE CTA. DE DERECHOS POR SERV. DE AGUAS \_\_\_\_\_  
 Nombre completo del propietario \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 REG. FED. DE CAUSANTES \_\_\_\_\_

**MANIFESTACION DE** \_\_\_\_\_  
(Construcción, ampliación o reconstrucción)

**C. DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

Presente.

\_\_\_\_\_ de profesión u ocupación \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ originario de \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_  
 con domicilio en \_\_\_\_\_  
 Manifiesta a usted: que con fecha \_\_\_\_\_ (Zona postal) \_\_\_\_\_  
 Ubicación del predio: Lote \_\_\_\_\_ (Se terminó - Pasó u ocupó sin terminar - La casa, pieza, etc.)  
 Manzana \_\_\_\_\_ Calle \_\_\_\_\_  
 Número \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_ Zona postal \_\_\_\_\_  
 Destino del predio: \_\_\_\_\_  
(Bautido u ocupado por su propietario) (Viviendas, locales, Apartamentos para rentar. Digase el N.º de éstos)  
 Descripción de las piezas o locales: \_\_\_\_\_  
(Describase con precisión número y clase)  
 Servicios urbanos con que cuenta la calle: \_\_\_\_\_  
(Agua - Análisis - Baños - Fecundación - Alumbrado)

**DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES DEL INMUEBLE**

Cimentación: \_\_\_\_\_  
(Mampostería de piedra) (Concreto reforzado)  
 Muros: \_\_\_\_\_  
(Adobe - Espuma - Tabique sin refuerzos - Tabique con refuerzos de concreto) (Estrucuras de concreto con muros de relleno)  
 Techos: \_\_\_\_\_ Pisos: \_\_\_\_\_ Motivos decorativos: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ instalación eléctrica \_\_\_\_\_ Combustible \_\_\_\_\_  
(Vista - Oculto - etc.) (Gas - Petróleo - Leña)  
 Instalaciones especiales: \_\_\_\_\_  
(Refrigeración - Calefacción central - Aire acondicionado - etc.)  
 Amparado con licencia de Construcción número: \_\_\_\_\_

**SUPERFICIES DEL INMUEBLE:**

Del terreno: \_\_\_\_\_

**De las Construcciones:**

Planta Baja: \_\_\_\_\_ Primer Piso: \_\_\_\_\_ Segundo Piso: \_\_\_\_\_  
 Tercer Piso: \_\_\_\_\_ Cuarto Piso: \_\_\_\_\_ Quinto Piso: \_\_\_\_\_  
 Sexto Piso: \_\_\_\_\_ Séptimo Piso: \_\_\_\_\_ Octavo Piso: \_\_\_\_\_

Superficie total construida en el momento de manifestarse: \_\_\_\_\_  
(Suma de las superficies construidas en todos los pisos)  
 Superficie no construida: \_\_\_\_\_ Superficie construida anteriormente: \_\_\_\_\_  
 Valor del terreno: \_\_\_\_\_ Valor de las construcciones: \_\_\_\_\_  
 Valor total del inmueble: \_\_\_\_\_

Digase si el terreno en que se efectuó la obra es propia o se posee provisionalmente o promesa de venta: \_\_\_\_\_  
 En este último caso, digase el nombre completo del propietario actual del predio: \_\_\_\_\_

Sus productos: \_\_\_\_\_  
(Si se ocupó por su propietario, estimase la renta y, en caso contrario, estimase los productos en total)

Lo que comunica a esa Dirección, para los fines consiguientes. Declaro que los datos consignados en la presente son verídicos y me hago responsable de las violaciones que pudieran haberse cometido, conforme al Reglamento de las Construcciones, con motivo de esta obra.

México, D. F., a

---

(FIRMA DEL PROPIETARIO O POSEEDOR)

### CROQUIS DE LOCALIZACION

Certificación de la Oficina de Números Oficiales:

#### DATOS QUE DEBE CONTENER EL CROQUIS

- a).—Distancia de las dos esquinas a los linderos del predio.
- b).—Medida del frente o frentes y fondo del predio.
- c).—Nombre de las calles que circundan la manzana en que se encuentra ubicado el predio.

NOTA: Los datos anteriores deben corresponder a los del número oficial.

—PRESENTARSE POR OCTUPLICADO—

---

DISTRIBUCION INTERIOR: Dirección General de Obras Públicas: Original y tres copias.

Tesorería del Distrito Federal - Dirección General de Catastra e Impuesto Predial: Tres copias.

Interesado: Una copia para acuse de recibo.

#### **IV. DELITOS O VIOLACIONES FRECUENTES EN QUE INCURRE EL CONSTRUCTOR DE OBRAS.**

Desde antes de comenzar una construcción se pueden cometer infracciones por falta de alguna de las licencias o permisos, en los capítulos anteriores se ha explicado con detenimiento el procedimiento que se debe seguir para poder obtener cada una de estas y poder proceder a la construcción de la obra.

Son muchas las personas que trabajan en la construcción de obras, pero es importante hacer notar que la mayor parte de las responsabilidades recaen sobre el director responsable de obra, es por esto que la función que desempeña desde que empieza hasta que termina la obra es fundamental para el cuidado y control de todos los materiales que se están empleando así como los avances que se han hecho en la obra.

Es muy frecuente que desde el inicio de la obra se cometan delitos por falta de conocimiento o por descuido, y en algunos casos el haber cometido ese delito puede llevar a una simple multa, a reparar los daños cometidos o al hecho de que el Departamento del Distrito Federal suspenda la obra, es por esto que este capítulo habla de los delitos más frecuentes que se comenten en la construcción de obra urbana y edificaciones.

#### **4.1 Mediciones y trazos del terreno.**

Antes de iniciarse una construcción deberá verificarse el trazo del alineamiento del predio con base en la Constancia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial, y la medidas de la poligonal del perímetro, así como la situación del predio en relación con los colindantes, la cual deberá coincidir con los datos correspondientes del título de propiedad.

Si lo datos que arroje el levantamiento del predio exigen un ajuste de las distancias entre los ejes consignados en los planos arquitectónicos, deberá dejarse constancia de las diferencias mediante anotaciones en bitácora o elaborando planos del proyecto ajustado. El Director Responsable de Obra deberá hacer constar que las diferencias no afectan la seguridad estructural ni el funcionamiento de la construcción ni las holguras exigidas entre edificios adyacentes. En caso necesario deberán hacerse las modificaciones pertinentes al proyecto arquitectónico y al estructural.

#### **4.2 Uso de la vía pública.**

Se requiere una autorización especial del Departamento para:

- ⇒ Realizar obras, modificaciones o reparaciones en la vía pública;
- ⇒ Ocupar la vía pública para construcciones provisionales;

- ⇨ Romper el pavimento o hacer cortes en la banquetas y guarniciones de la vía pública para la ejecución de obras públicas o privadas, y
- ⇨ Construir instalaciones subterráneas o aéreas en la vía pública.

No se autorizarán el uso de las vías públicas en los siguientes casos:

- ⇨ Para aumentar el área del predio o de la construcción;
- ⇨ Para obras, actividades o fines que ocasione molestias a los vecinos tales como la producción de polvos, humos, malos olores, gases, ruidos y luces intensas;
- ⇨ Para conducir líquidos por su superficie;
- ⇨ Para depósito de basura y otros desechos;
- ⇨ Para aquellos otros fines que el Departamento considere contrarios al interés público.

#### **4.3 Materiales requeridos en la construcción.**

Los materiales de construcción y los escombros de las obras podrán colocarse momentáneamente en las banquetas de la vía pública, sin invadir la superficie de rodamiento durante los horarios y bajo las condiciones que fije el Departamento para cada caso. Los escombros, excavaciones y cualquier otro obstáculo para el tránsito en la vía pública, originados por obras públicas o privadas serán protegidos con barreras, y señalados

adecuadamente por los responsables de las obras, con banderas y letreros durante el día y con señales luminosas claramente visibles durante la noche.

#### **4.3.1 Carga y descarga de material.**

Los vehículos que carguen o descarguen materiales para una obra podrán estacionarse en la vía pública durante los horarios que fije el Departamento y con apego a lo que disponga al efecto el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

#### **4.3.2 Protección de materiales.**

Los materiales de construcción deberán ser almacenados en las obras de tal manera que se evite su deterioro o la intrusión de materiales extraños. Para la protección de los materiales por lo general se construyen bodegas.

#### **4.4 Excavaciones.**

Deberán investigarse el tipo y las condiciones de cimentación de las edificaciones colindantes en materia de estabilidad, hundimientos, emersiones, agrietamientos del suelo y desplomes, y tomarse en cuenta en el diseño y edificación del proyecto.

Además se deberá investigar la localización y las características de las obras subterráneas cercanas, existentes o proyectadas, pertenecientes a la red de transporte colectivo, de drenaje y de otros servicios públicos, con objeto de verificar que la edificación no cause daños a tales instalaciones ni sea afectada por ellas, además de no afectar a las construcciones vecinas.

Para excavaciones que se requieran un profundidad mayor a los setenta centímetros, se necesitara una licencia de construcción específica.

#### **4.4.1 Hallazgos en las excavaciones.**

Si en el proceso de una excavación se encuentran restos fósiles o arqueológicos, se deberá suspender de inmediato la excavación en ese lugar y notificar el hallazgo al Departamento. Cuando son hallazgos mayores también se tendrá que avisar al INAH para que sus expertos realicen sus calas y levantamientos.

#### **4.4.2 Uso de explosivos para realizar excavaciones.**

El uso de explosivos en excavaciones quedará condicionado a la autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional y a las restricciones y elementos de protección que ordenen el Departamento y dicha dependencia.

#### 4.4.3 Protección durante la excavación.

Durante una excavación se debe proteger bardeando el área de la obra con mallas metálicas o laminas de triplay para impedir que la gente que vaya caminado por la banqueta sufra algún accidente o por descuido caiga dentro de la obra, porque el constructor tendrá que responder por las heridas que este llegara a presentar por no haber tomado las medidas de seguridad pertinentes protegiendo el área de la obra, además es necesario poner señalamiento dentro y fuera de la obra.

Cuando por efecto de la excavación se haya caído parte de la banqueta será necesario mientras se hace su reparación poner una protección adecuada alrededor de la zona afectada, durante la noche se tendrá que poner una iluminación adecuada en la zona para evitar que la gente que pase sufra algún accidente. Los propietarios están obligados a reparar por su cuenta las banquetas y guarniciones que hayan deteriorado con motivo de la ejecución de la obra. En su defecto, el Departamento ordenará los trabajos de reparación o reposición con cargo a los propietarios o poseedores.

Cuando se interrumpa una excavación, se tomarán las precauciones necesarias para evitar que se presenten movimientos que puedan dañar a la edificaciones y predios colindantes y que ocurran fallas en las paredes o taludes de la excavación por intemperismo prolongado.

#### **4.5 Cimentaciones.**

Toda edificación se soportará por medio de una cimentación apropiada. Las edificaciones no podrán en ningún caso desplantarse sobre tierra vegetal, suelos o rellenos sueltos o desechos. Sólo será aceptable cimentar sobre terreno natural competente o rellenos artificiales que no incluyan materiales degradables y han sido adecuadamente compactados. El suelo de la cimentación deberá protegerse contra deterioro por intemperismo, arrastre por flujo de aguas superficiales o subterráneas y secado local por la operación de caldera o equipos similares.

##### **4.5.1 Tipos de suelo en el D.F.**

Dentro del Distrito Federal se cuentan con distintos tipos de suelos y se han dividido en tres zonas.

Zona I - (Lomas), formadas por rocas o suelos generalmente firmes que fueron depositados fuera del ambiente lacustre, pero en los que pueden existir, superficialmente o intercalados, depósitos arenosos en estado suelto o cohesivos relativamente blandos. En esta Zona, es frecuente la presencia de oquedades en rocas y de cavernas y túneles excavados en suelo para explotar minas de arena;

Zona II - (Transición), en la que los depósitos profundos se encuentran a 20 m de profundidad, o menos, y que está constituida predominantemente por estratos arenosos y limoarenosos intercalados con capas de arcilla lacustre; el espesor de éstas es variable entre decenas de centímetros y pocos metros.

Zona III - (Lacustre), integrada por potentes depósitos de arcilla altamente compresibles, separados por capas arenosas con contenido diverso de limo o arcilla. Estas capas arenosas son de consistencia firme a muy dura y de espesores variables de centímetros a varios metros. Los depósitos lacustres suelen estar cubiertos superficialmente por suelos aluviales y rellenos artificiales, el espesor de este conjunto puede ser superior a 50 m.

La zona a que corresponda un predio se determinará a partir de las investigaciones que se realicen en el subsuelo del predio objeto de estudio, tal y como lo establezcan las Normas Técnicas Complementarias. En caso de edificaciones ligeras o medianas, cuyas características se definan en dichas Normas, podrán determinarse la zona mediante el mapa incluido en las mismas, si el predio está dentro de la porción zonificada; los predios ubicados a menos de 200 m de las fronteras entre dos de las zonas antes descritas se supondrán ubicados en la más desfavorable.

Se muestra en la (figura 1) zonificación geotécnica de la ciudad de México.



#### **4.5.2 Exploraciones.**

La investigación del subsuelo del sitio se tendrá que hacer mediante la exploración de campo y pruebas de laboratorio deberán ser suficientes para definir de manera confiable los parámetros de diseño de la cimentación, la variación de los mismos en la planta del predio y los procedimientos de edificación.

Distintos tipos de pruebas de laboratorio:

- Sondeo con recuperación continua de muestras alteradas mediante la herramienta de penetración estándar.
- Sondeos mixtos con recuperación alternada de muestras inalteradas y alteradas en las zonas II y III.
- Sondeos de verificación estratigráfica, sin recuperación de muestras, recurriendo a la penetración de un cono mecánico o eléctrico u otro dispositivo similar con objeto de extender los resultados del estudio a un área mayor.
- Sondeos con equipo rotatorio y muestreadores de barril.
- Sondeos de percusión o con equipo tricónico.

### **4.5.3 Diseño de cimentaciones.**

Para el diseño de la cimentación se deberá tomar en cuenta el peso propio de los elementos estructurales de la cimentación, las descargas por excavación, los efectos del hundimiento regional sobre la cimentación, incluyendo la fricción negativa, los pesos y empujes laterales de los rellenos y lastre que graviten sobre los elementos de la subestructura, la aceleración de la masa del suelo deslizaute cuando se incluya sismo, y toda otra acción que se genere sobre la propia cimentación o en su vecindad.

La magnitud de las acciones sobre la cimentación provenientes de la estructura será el resultado directo del análisis de ésta. Para fines de diseño de la cimentación, la fijación de todas las acciones pertinentes será responsabilidad conjunta de los diseñadores de la superestructura y de la cimentación.

### **4.6 Construcción.**

Es importante hacer notar que durante todo el proceso constructivo es necesario que se tenga un estricto control en la seguridad dentro de la obra para de evitar el menor número de accidentes, además de cumplir con el reglamento para evitar que se tengan percances durante la construcción.

#### 4.6.1 Protección en los alrededores de la obra.

Los tapiales, de acuerdo con su tipo, deberán cumplir las siguientes disposiciones:

1. De barrera: cuando se ejecuten obras de pintura, limpieza o similares, se colocarán barreras que se puedan remover al suspenderse el trabajo diario. Estarán pintadas y tendrán leyendas de "Precaución". Se construirán de manera que no obstruyan o impidan la vista de las señales de tránsito, de las placas de nomenclatura o de los aparatos y accesorios de los servicios público. En caso necesario, se solicitará al Departamento su traslado provisional a otro lugar;

2. De marquesina: cuando los trabajos se ejecuten a más de diez metros de altura, se colocarán marquesinas que cubran suficientemente la zona inferior de las obras, tanto sobre la banqueta como sobre los predios colindantes. Se colocarán de tal manera que la altura de caída de los materiales de demolición o de construcción sobre ellas, no exceda de cinco metros,

3. Fijos: en las obras que se ejecuten en un predio a una distancia menor de diez metros de la vía pública, se colocarán tapiales fijos que cubran todo el frente de la misma. Serán de madera, lámina, concreto, mampostería o de

otro material que ofrezca las mismas garantías de seguridad. Tendrán una altura mínima de dos metros cuarenta centímetros; deberán estar pintados y no tener más claros que los de las puertas, las cuales se mantendrán cerradas. Cuando la fachada quede al paño del alineamiento, el tapial podrá abarcar una franja anexa hasta de cincuenta centímetros sobre la banqueta. Previa solicitud, podrá el Departamento conceder mayor superficie de ocupación de banquetas;

4. De paso cubierto: en obras cuya altura sea mayor de diez metros o en aquellas en que la invasión de la banqueta lo amerite, el Departamento podrá exigir que se construya un paso cubierto, además del tapial. Tendrá, cuando menos, una altura de dos metros cuarenta centímetros y una anchura libre de un metro veinte centímetros.

5. En casos especiales: En casos especiales, las autoridades podrán permitir o exigir, en su caso, otro tipo de tapias diferentes a los antes especificados, ningún elemento de los tapias quedará a menos de cincuenta centímetros de la vertical sobre la guarnición de la banqueta.

#### **4.6.2 Prevención de incendios.**

Se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar los incendios y para combatirlos mediante el equipo de extinción adecuado, esta protección

deberá proporcionarse tanto al área ocupa por la obra en sí, como a las colindancias, bodegas, almacenes y oficinas. El equipo de extinción de fuego deberá ubicarse en lugares de fácil acceso y en las zonas donde se ejecuten soldaduras u otras operaciones que puedan originar incendios y se identificará mediante señales, letreros o símbolos claramente visibles. Los aparatos y equipos que se utilice en la edificación, que produzcan humo o gas proveniente de la combustión, deberán ser colocados de manera que se evite el peligro de incendio o de intoxicación.

#### **4.6.3 Seguridad en la obra.**

Durante la ejecución de la obra el Director Responsable de la obra tomara medidas apropiadas para proteger la vida y la integridad física de sus trabajadores y la de terceros, cuando se trabaje en edificios muy altos deberán usarse redes de seguridad para prevenir la caída de los trabajadores, cuando estas no se puedan utilizar se deberá utilizar cinturones de seguridad, líneas de amarre o andamios.

En las obras deberá proporcionarse a los trabajadores servicios provisionales de agua potable y sanitarios portátiles, y tener un botiquín con los medicamentos e instrumentos para curación necesarios para brindar primeros auxilios. Los trabajadores deberán usar los equipos de protección personales.

#### 4.7 Sanciones.

El Departamento sancionará con multas a los propietarios o poseedores, a los Titulares, a los Directores Responsables de Obra, a los Corresponsables; a los Peritos Responsables y a quienes resulten responsables de las infracciones comprobadas por la visitas hechas de los inspectores.

Se sancionará al Director Responsable de obra, al Corresponsable, al propietario o poseedor, al Titular, la Perito Responsable o a las personas que resulten responsables en los siguientes casos:

- ⇒ Cuando en cualquier obra o instalación no muestre a solicitud del Inspector, copia de los planos registrados y la licencia correspondiente;
- ⇒ Cuando se invada con materiales, ocupen o usen la vía pública, o cuando hagan cortes en banquetas, arroyos y guarniciones, sin haber obtenido previamente el permiso correspondiente.
- ⇒ Cuando obstaculicen las funciones de los Inspectores.
- ⇒ Cuando realicen excavaciones u otras obras que afecten la estabilidad del propio inmueble o de las edificaciones y predios vecinos, o de la vía pública.
- ⇒ Cuando se violen las disposiciones relativas a la conservación de edificios y predios.

- ⇨ Cuando no se de aviso de terminación de las obras dentro del plazo señalado en las licencias correspondientes.

*En todos estos casos se sancionará con una multa que será calculada en base a un cierto número de salarios mínimos y que será aproximadamente entre \$ 350.00 a \$ 3500.00 pesos.*

Se sancionará al Director Responsable de obra, al Corresponsable, al propietario o poseedor, al Titular, la Perito Responsable o a las personas que resulten responsables en los siguientes casos:

- ⇨ Cuando en una obra o instalación no se respeten las previsiones contra incendio previstas por el Departamento del Distrito Federal.
- ⇨ Cuando para obtener la expedición de licencias, o durante la ejecución y uso de la edificación, se haya hecho uso, a sabiendas, de documentación falsa.

*Se sancionará con una multa que será calculada en base a un cierto número de salarios mínimos y que será aproximadamente entre \$ 1700.00 a \$ 3500.00 pesos.*

*Se sancionará con una multa equivalente al 10 % del valor del inmueble de acuerdo con el avalúo correspondiente que emita alguna Institución Bancaria:*

- ⇒ Cuando una obra, excediendo las tolerancias previstas, no coincidan con el proyecto arquitectónico o diseño estructural autorizado.
- ⇒ Cuando en su predio o en la ejecución de cualquier obra no se respeten las restricciones, afectaciones o usos autorizados, señalados en las Constancias de Uso de Suelo, Alineamiento, Número Oficial y en las licencias correspondientes.

Se sancionará al Director Responsable de obra, al Corresponsable, al propietario o poseedor, al Titular, la Perito Responsable o a las personas que resulten responsables en los siguientes casos:

- ⇒ Cuando no cumplan con las obligaciones que aun Director Responsable le corresponden de vigilar y dirigir la obra.
- ⇒ Cuando en la ejecución de una obra violen las disposiciones establecidas en el requerimiento del proyecto arquitectónico, y las Normas Técnicas Complementarias.

⇒ Cuando no observen las disposiciones en lo que se refiere a elevación del materiales y de personas durante la ejecución de la obra, y al uso de transportadores electromecánicos en la edificación.

*Se sancionará con una multa que será calculada en base a un cierto número de salarios mínimos y que será aproximadamente entre \$ 1700.00 a \$ 3500.00 pesos.*

*Se sancionará con una multa que será calculada en base a un cierto número de salarios mínimos y que será aproximadamente entre \$ 1600.00 a \$ 3500.00 pesos.*

- ⇒ Cuando en la obra se utilicen nuevos procedimientos de construcción sin la autorización previa del Departamento.
- ⇒ Cuando no acaten las disposiciones relativas contenidas dentro del requerimiento del proyecto arquitectónico, salvo en el caso de las infracciones que prevé y sanciona al Director Responsable de Obra.
- ⇒ Cuando en la construcción o demolición de obras, se usen explosivos sin contar con la autorización previa correspondiente.
- ⇒ Cuando en una obra no se tomen las medidas necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores y de cualquier otra persona a la que pueda causarse daño.

## **V. DICTÁMENES PERICIALES COMO DETECTORES DE LOS DELITOS DE INCURRENCIA Y SU CALIFICACIÓN JURÍDICA.**

### **5.1 Perito dictaminador.**

El Código de procedimientos penales denomina a los peritos como las personas que por sus conocimientos y experiencia en determinadas áreas que abarcan ciertas artes, ciencias o técnicas son llamadas a juicio para que brinden un dictamen pericial, por medio del cual se explican los procedimientos, métodos y experimentos de como se llega a los hechos fundamentándolos en razonamientos técnicos.

Siempre que se necesite examinar a alguna persona o a algún objeto y se requiera de conocimientos especiales, se procederá con la intervención de un perito.

Los peritos son terceras personas que no deben de dictar los juicios de culpabilidad, esto queda a cargo de manera exclusiva a la autoridad judicial, única capacitada para hacerlo de acuerdo a la ley, de este modo la finalidad de los peritos es la de auxiliar al Juez en la investigación de los hechos.

### **5.1.1 Clasificación de los Peritos.**

Los peritos se dividen en dos grupos:

#### **Grupo A:**

Integrado por Ingenieros Civiles o Arquitectos, los cuales podrán solicitar licencia para toda clase de obras.

#### **Grupo B:**

Integrado por Ingenieros cuyo titulo indique una especialidad afin al proyecto y construcción de obras (Ingeniero Topógrafo, Ing. Mecánico Electricista, Ing. Electricista y otros similares) se podrá otorgar para cualquier obra de su especialidad, pero en lo correspondiente a construcciones civiles estarán limitados a edificaciones que tengan 9 metros de altura como máximo y claros hasta de 6 metros.

### **5.2 Clasificación de los dictámenes.**

Se presenta a continuación la clasificación de los Dictámenes Periciales que los ingenieros Peritos realizan:

⇒ Dictamen previo a la construcción de obra: En éstos dictámenes los ingenieros peritos dictaminan sobre las condiciones del terreno previo a la

construcción de una obra, como son; tipo de suelo, desniveles, colindancias, etc.

⇒ Dictamen de obra en proceso: una obra en proceso es en la que ya ha empezado la construcción de la misma, en estos casos el dictamen puede versar sobre problemas que esta ocasionando la obra a los vecinos del lugar o bien a irregularidades que se están presentando durante el proceso de construcción.

⇒ Dictamen de obra concluida: pueden ser muy diversos los aspectos sobre lo que los peritos dictaminen en éste caso, siendo los más comunes; la seguridad estructural de la obra, inconformidad de los dueños de la obra con los constructores de la misma, debido a grietas, pandeos, malos acabados, y todos los problemas en los que no hay conformidad mutua.

⇒ Dictamen de obra concluida y en servicio: estos dictámenes son los más difíciles de hacer, en estos se abarca un estudio minucioso de los factores que llevan a la falla de las estructuras o que las dejan en malas condiciones de funcionalidad.

### **5.3 Importancia jurídica de los dictámenes.**

La designación de peritos es hecha por el juez o por el Ministerio Público, deberá recaer en las personas que desempeñen este empleo por nombramiento oficial y a sueldo fijo. Si no hubiere peritos oficiales, se nombrará alguna persona que desempeñe el profesorado del ramo correspondiente en las escuelas nacionales, o bien, de entre los funcionarios o empleados de carácter técnico en establecimientos o corporaciones dependientes del Gobierno.

El juzgador disfruta de la más amplia facultad para valorar los dictámenes, es por esto que el juzgador se convierte en un perito de peritos, que se encarga de manejar otros elementos de conocimiento que se han derivado del juicio en el transcurso de su tramitación o desarrollo. Cuando en un peritaje existen varios peritos cada uno puede formular un dictamen, es por esto que el juez debe de seleccionar uno de esos dictámenes, tomando en consideración que el perito tercero en discordia puede emitir un dictamen de apoyo a alguno de los dictámenes antes formulados.

Siendo el juez el más alto de los sujetos procesales y siendo perito de derecho, está en posibilidad, de acuerdo a la ley, de discernir a las pruebas analizadas conservando su independencia de criterio al valorarlas.

### 5.3.1 Puntos básicos al realizar un peritaje.

No existe un procedimiento claramente definido para la emisión de un Dictamen Pericial, por lo general la información existente no es muy abundante, debido a esto un dictamen se realiza en base a la información con la que se cuenta y en base a la experiencia sugiere los siguientes puntos básicos para la elaboración de un dictamen.

- ⇒ Contar con un amplio conocimiento sobre lo que se va a realizar el peritaje.
- ⇒ Considerar cualquier detalle por pequeño que sea.
- ⇒ Es fundamental que se considere una profunda observación a todo lo que pueda ser útil para el dictamen.
- ⇒ Los comentarios de otras personas no influirán para la toma de una decisión.
- ⇒ Se deberá de apoyar en cualquier tipo de ayuda como son las fotografías, croquis, etc.
- ⇒ Al emitir el dictamen se deberá de tener la decisión más firme y confiable.

### **5.3.2 Objetivos que debe cubrir un reporte pericial.**

Las investigaciones que debe de hacer un perito dictaminador deben de basarse en:

⇒ Investigaciones en el lugar de los hechos.

- Comparación de los planos con el inmueble
- Descripción de daños.

⇒ Investigaciones de gabinete.

- Conseguir información como Licencias de Construcción, Planos, etc.
- Verificar si se modifico el inmueble con respecto al proyecto original.

⇒ Investigaciones en laboratorio.

Todas estas investigaciones son con el fin de realizar estudios profundos que lo lleven a tomar la decisión más adecuada sobre los acontecimientos y de esta manera presentar un informe confiable en el cual se hayan revisado todas las situaciones existentes.

## VI. CONCLUSIONES.

La finalidad de esta tesis es la de colaborar con las personas interesadas en la construcción, una de sus principales expectativas es la de fomentar en los ingenieros egresados una mentalidad empresarial por medio de la cual podrán formar su propia empresa constructora, es por esto que se comentan los pasos que se deben de seguir para la conformación de la misma.

Todas las empresas constructoras pequeñas trabajan a largo plazo, ya que su éxito depende de los buenos manejos administrativos y de un futuro que le permita la posibilidad de expansión que aumentarán si los empresarios toman en cuenta las distintas estrategias que puede seguir para el fortalecimiento de la misma, de ahí mismo se derivará si la empresa gozará de un futuro prometedor y con ganancias que harán que sea un negocio que reditue la inversión inicial, o tendrá que conformarse con caminar junto a la crisis que aqueja a una gran cantidad de empresas y que por desgracia tienden a desaparecer.

Para la formación y conformación de una empresa es primordial comprender y conocer las diferentes alternativas que se nos presentan, y del

como obtener los recursos necesarios, así como la manera de seleccionar nuestro lugar de trabajo, seleccionar a las personas que trabajaran con nosotros y determinar jerarquías, así como delegar la autoridad, para obtener la fluidez de comunicación tan necesaria entre todos los niveles.

Ahora bien igual de importante es conocer nuestro perfil, para comprender que emprender la difícil tarea de conformar nuestra propia empresa teniendo en cuenta que en muchas ocasiones los resultados no son como lo habíamos planeado, porque no es nuevo que para sobresalir debemos de ser creativos y siempre buscar diferentes opciones en el campo de trabajo, a la pequeña empresa la aniquila la falta de capacidad para adaptarse, para promoverse, y ser más dinámica, aceptar el cambio, y crear un ambiente en el cual se vean satisfechas las necesidades de quienes la conforman.

Para los ingenieros que conformarán su empresa o los que ya estan dentro de la construcción es importante que tomen en cuenta cada uno de los requisitos que pide el Departamento del Distrito Federal para que pueda llevar a cabo la construcción de sus obras sin que sea llamado para pagar alguna multa por el desacato o la falta de alguna solicitud o licencia.

Así como se intenta crear en los jóvenes egresados la idea de crear su propia empresa es muy importante y tema de esta tesis los delitos que se deben de evitar durante la construcción siguiendo lo que dice el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal.

Es por esto que en esta tesis se ha hecho el análisis de los principales delitos y del monto aproximado que deberá pagar el Director Responsable de Obra o el encargado de la misma por el incurrir en alguna falta, si se toma en cuenta lo que se expuso en este trabajo se puede evitar cometer las faltas más comunes que nos llevan a pagar constante multas elevadas, y el principal interés es de que nuestra economía no se vea afectada por este tipo de errores que llegáramos a cometer.

# ANEXO II



someterse a los domicilios convencionales en los contratos que celebre. Los accionistas quedan sometidos, en cuanto a sus relaciones con la sociedad, a la jurisdicción de los tribunales y autoridades del domicilio de la sociedad, con renuncia expresa del fuero de sus respectivos domicilios personales. -----

--- CUARTA.- OBJETO.- El objeto social de la empresa será: -----

-  
-  
-  
-

---- QUINTA.- NACIONALIDAD.- Cláusula de Admisión de Extranjeros.- La nacionalidad de la sociedad es mexicana y de conformidad con el artículo treinta y uno del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, los accionistas extranjeros actuales y futuros de la Sociedad se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto a las acciones de la Sociedad que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la Sociedad, o de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia Sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido. -----

--- SEXTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social será variable, siendo el mínimo fijo de NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL, y el máximo ilimitado. ---

--- El capital mínimo estará representado por acciones nominativas, con valor nominal de Moneda Nacional, cada una, íntegramente suscritas y que representarán la serie "I". -----

--- La parte variable del capital podrá estar representado por acciones ordinarias o preferentes que tendrán las características que determine la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que apruebe su emisión y formarán la Serie "II". -----

--- SEPTIMA.- AUMENTO O REDUCCION DE CAPITAL.- El aumento

ya sea que corresponda al capital mínimo fijo o al capital variable de la sociedad y la correspondiente emisión de acciones deberán ser acordados por una Asamblea Extraordinaria de Accionistas con sujeción a la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Sin embargo una vez fijado el aumento por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas y emitidas acciones representativas de la parte variable del capital de la sociedad, la Asamblea Ordinaria de Accionistas, el Administrador o el Consejo de Administración podrán acordar aumentos o disminuciones del capital, en su caso, dentro de la parte variable ajustándose a las siguientes reglas: -----

--- a).- Las acciones emitidas y no suscritas o los certificados provisionales en su caso, se conservarán en la Sociedad para ponerse en circulación en las épocas y por las cantidades que el Consejo de Administración o el Administrador Único estimen convenientes para el desarrollo de las actividades sociales. -----

--- b).- Todo aumento del capital dentro de la parte variable y hasta el límite autorizado por la Asamblea Extraordinaria será hecho por resolución de la Asamblea Ordinaria, del Consejo de Administración ó del Administrador Único, pero no podrá decretarse nuevo aumento antes de que estén íntegramente pagadas las acciones que constituyan el anterior aumento. Al tomarse el acuerdo se fijarán los términos y bases conforme a los cuales deba llevarse a cabo la suscripción y pago, y los accionistas gozarán del derecho preferente conforme al Artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para lo cual deberán ser notificados quince días antes de la fecha señalada para la suscripción. La notificación se hará personalmente, y de no ser esto posible mediante una sola publicación en el periódico oficial del domicilio de la sociedad o en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. -----

--- c).- Toda reducción del capital en la parte variable podrá realizarse sin más formalidad que por resolución de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, del Consejo de Administración o del Administrador Único, en su caso, cuando lo estimen conveniente o cuando algún accionista solicite el retiro parcial o total de sus aportaciones. -

--- Independientemente de lo anterior, las reducciones al capital se ajustarán a las siguientes estipulaciones: ---

--- 1.- Toda reducción se hará por acciones íntegras. ---

--- 2.- Tan pronto como se decreta una disminución, la resolución deberá notificarse a cada accionista, concediéndole el derecho para amortizar sus acciones en proporción a la reducción del capital decretado, dicho derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes contados a partir de la notificación. La notificación se hará personalmente y de no ser esto posible mediante una sola publicación en el periódico oficial del domicilio de la sociedad o en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. -----

--- 3.- Si dentro del plazo arriba señalado se solicitare el reembolso de un número de acciones igual al capital reducido se reembolsará a los accionistas que hubieren solicitado el reembolso en la fecha que al efecto se hubiere fijado. -----

--- 4.- Si las solicitudes de reembolso excedieren el capital amortizable, el monto de la reducción se distribuirá para su amortización entre los solicitantes, en proporción al número de acciones que cada uno haya ofrecido para su amortización y se procederá al reembolso en la fecha que para tal fin se hubiere determinado. ----

--- 5.- Si las solicitudes hechas no completaran el número de acciones que deban amortizarse, se reembolsarán las de los que hubieren solicitado la amortización y se designarán por sorteo ante Notario o Corredor Público el resto de las acciones que deban amortizarse hasta completar el monto que se haya acordado la disminución del capital. -----

--- 6.- En el caso de que la reducción se origine por solicitud de retiro de algún accionista, ésta surtirá efecto hasta el fin del ejercicio que esté corriendo, siempre y cuando la solicitud se hubiere efectuado antes del último trimestre de dicho ejercicio, y si dicha solicitud se hiciera después, la reducción surtirá sus efectos sólo hasta el fin del ejercicio siguiente. -----

--- 7.- Al reducirse el capital en la parte variable las acciones que se amorticen se canjearán por acciones de tesorería para conservarse y ponerse en circulación en futuros aumentos en los términos de los incisos a) y b)

de esta cláusula. -----

--- OCTAVA.- La sociedad llevará un registro de acciones nominativas con los datos que establece el artículo ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se considerará accionista al que aparezca como tal en el mismo. La Sociedad deberá inscribir en el citado registro, a petición de cualquier tenedor, las transmisiones que se efectúen. -----

--- Los certificados provisionales o los títulos definitivos que representen las acciones deberán llenar todos los requisitos establecidos en el artículo ciento veinticinco de la ley General de Sociedades Mercantiles; podrán amparar una o más acciones y serán firmadas por dos miembros del Consejo de Administración o por el Administrador Unico. -----

#### ASAMBLEA DE ACCIONISTAS -----

--- NOVENA. - La suprema autoridad de la sociedad radica en la Asamblea General de Accionistas, que podrá ser Extraordinaria u Ordinaria. Las asambleas celebradas para discutir cualesquiera de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aquellos para los que la ley o estos estatutos exijan un quórum especial serán extraordinarias. -----

--- Todas las demás asambleas serán ordinarias, pudiendo celebrar ambas en cualquier tiempo. -----

--- DECIMA.- Las asambleas ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social. Las asambleas extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo cuando sean convocadas al efecto por el órgano de administración o por el Comisario. -----

--- DECIMA PRIMERA.- Las asambleas deberán celebrarse en el domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. -----

--- DECIMA SEGUNDA.- Las convocatorias para asambleas generales de accionistas serán hechas por el Consejo de Administración o, en su caso, por el Comisario. Sin embargo, los accionistas que representen por lo menos el treinta y tres por ciento del capital social podrán solicitar por escrito y en cualquier tiempo, que el órgano de administración o el Comisario convoque a una

asamblea general de accionistas para discutir los asuntos especificados en su solicitud. Cualquier dueño de una acción tendrá el mismo derecho en cualesquiera de los casos a que se refiere el artículo ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- Si el órgano de administración o el Comisario no hicieren la convocatoria dentro de los quince días siguientes a la fecha de la solicitud, un juez de lo civil del domicilio de la sociedad lo hará a petición de cualesquiera de los interesados, quienes deberán depositar sus acciones ante notario ó en una institución de crédito. -----

--- DECIMA TERCERA.- La convocatoria para asamblea deberá ser firmada por quien la haga y contendrá el Orden del Día, el lugar, fecha y hora de la reunión, en la inteligencia de que no podrá tratarse ningún asunto que no esté incluido expresamente en ella, salvo los casos en que asista la totalidad de los accionistas, esto es, se encuentre representada la totalidad del capital social y se acuerde por unanimidad de votos que se trate el asunto. Las convocatorias deberán publicarse según lo establecen los artículos ciento ochenta y seis y ciento ochenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Sin embargo, serán válidas todas las resoluciones de la asamblea en las que en el momento de la votación, haya estado representada la totalidad de las acciones. -----

--- DECIMA CUARTA.- Las asambleas podrán reunirse sin previa convocatoria y sus acuerdos serán válidos si el capital social está totalmente representado en el momento de la votación. -----

--- DECIMA QUINTA.- En la asamblea cada acción tendrá derecho a un voto, sin embargo, las Acciones Preferentes de Voto Limitado sólo tendrán este derecho en las asambleas extraordinarias que se reúnan para tratar los asuntos comprendidos en las fracciones "I, II, IV, V, VI, y VII" del artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- DECIMA SEXTA.- Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por la persona o personas que designen por simple carta-poder firmada ante dos testigos, pudiendo ser dichos poderes generales o

amplios, o bien, insertar en las mencionadas cartas las instrucciones necesarias para el correcto ejercicio de derecho de voto. -----

--- DECIMA SEPTIMA.- Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en cualquier Institución Bancaria Nacional o Extranjera, antes de la apertura de la asamblea. Cuando el depósito se haga en Instituciones de Crédito, la Institución que reciba el depósito podrá expedir el Certificado relativo o notificar por carta o telegráficamente a la Secretaría de la sociedad la constitución del depósito y el nombre de la persona a que naya conferido poder el depositante. En caso de que el accionista hubiere extraviado sus acciones, o las olvide al momento de ocurrir a la asamblea, se acreditará su calidad de accionista y el número de sus acciones, a través de certificación que realice la Secretaría del Libro de Accionistas que lleva la sociedad. -----

--- DECIMA OCTAVA.- Las asambleas serán presididas por el Administrador Unico o por el Presidente del Consejo de Administración. En caso de que estuvieren ausentes, por quiénes deban substituirlos en sus funciones; y en su defecto, por el accionista nombrado por mayoría de votos por los accionistas presentes. -----

--- El Presidente nombrará escrutadores a dos de los accionistas concurrentes, quiénes formularán la lista de asistencia y certificarán la presencia del quórum legal o estatuario en su caso. Hecho lo anterior, el Presidente declarará instalada la asamblea y procederá a tratar los asuntos del Orden del Día. -----

--- DECIMA NOVENA.- Para que una asamblea general ordinaria se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, será necesario que esté representado, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social. En caso de segunda convocatoria la asamblea ordinaria de accionistas se instalará legítimamente cualesquiera que sea el número de Acciones que sean representadas por los concurrentes. -----

--- VIGESIMA.- Para que una asamblea general extraordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera convocatoria, será necesario que esté representado el setenta y cinco por ciento del capital

social y sus resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen por lo menos, la mitad del capital social. -----

--- En virtud de segunda convocatoria, será necesario que esté representado, mínimo, el CINCUENTA POR CIENTO del capital social y sus resoluciones se tomarán por el voto favorable del número de acciones que represente, por lo menos, la mitad del capital social. -----

--- VIGESIMA PRIMERA.- Si el día de la asamblea no pudieran tratarse, por falta de tiempo, todos los asuntos para los cuales fue convocada, podrá suspenderse para proseguirse al día siguiente, o en la fecha que se acuerde, a la hora que se fije, sin necesidad de nueva convocatoria. -----

--- VIGESIMA SEGUNDA.- Una vez que se declare instalada la asamblea, los accionistas no podrán desintegrarla para evitar su celebración, salvo que se trate de asamblea reunida sin publicación de convocatoria. Los accionistas que se retiren o que no concurran a la reanudación de una asamblea que se suspendiere por falta de tiempo, se entenderá que emiten su voto en el sentido de la mayoría de los presentes. -----

--- VIGESIMA TERCERA.- De toda asamblea se levantará acta en el libro respectivo, que deberá contener: la fecha de su celebración, los asistentes a ella, el número de votos de que puedan hacer uso, los acuerdos que se tomen, y la firma de las personas que funjan como Presidente y Secretario de la misma, del Comisario que asistiere y de las demás personas que quisieren hacerlo. -----

--- VIGESIMA CUARTA.- Para que surtan efectos los poderes que otorgue la Sociedad mediante acuerdo de la Asamblea o del Consejo de Administración, en su caso, bastará con la protocolización ante Notario de la parte del Acta en que conste el acuerdo relativo a su otorgamiento, debidamente firmada por quienes actuaron como Presidente o Secretario de la Asamblea o del Presidente o Secretario del Consejo de Administración, según corresponda, quienes deberán firmar el instrumento notarial, o en su defecto lo podrá firmar el Delegado especialmente designado para ello, en ambos casos, en sustitución de los anteriores, todo ello en los términos que establece el artículo diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- VIGESIMA QUINTA.- Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Asamblea General o Especial, respectivamente, siempre que se confirme por escrito. -----

--- VIGESIMA SEXTA.- Los acuerdos tomados en contravención a las cláusulas anteriores serán nulos. ---

----- ADMINISTRACION -----

--- VIGESIMA SEPTIMA.- La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de un Administrador Unico o bien de un Consejo de Administración integrado por el número de miembros que designe la asamblea ordinaria de accionistas, que podrán ser o no accionistas de la sociedad. -----

--- En el caso de Consejo de Administración, los integrantes serán elegidos por la asamblea, dejando a salvo el derecho de los accionistas minoritarios que representan, al menos, el veinticinco por ciento del capital social, quienes tendrán derecho a designar un miembro del Consejo de Administración. -----

--- VIGESIMA OCTAVA.- La duración del cargo de consejero será por tiempo indefinido sin perjuicio del derecho de la sociedad de revocar, en cualquier tiempo, a sus administradores o de reelegirlos. -----

--- VIGESIMA NOVENA.- El Consejo de Administración o el Administrador Unico en su caso, representarán a la sociedad ante toda clase de autoridades y personas, con amplios poderes. En forma enunciativa y no limitativa podrán: -----

--- I.- Realizar los objetos sociales. -----

--- II.- Ejecutar actos de dominio con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en vigor para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República. -----

--- III.- Administrar bienes, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula

especial conforme a la Ley, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en vigor para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República.

--- IV.- Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, incluyendo las del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento y sus correlativos de los demás Estados de la República. -----

--- De manera enunciativa y no limitativa, tendrán entre otras facultades para: representar a la sociedad en las audiencias previa y de conciliación a que se refiere el artículo doscientos setenta y dos letra "A" del Código de Procedimiento Civiles para el Distrito Federal, promover y desistirse de toda clase de acciones, recursos, juicios y procedimientos, aún en materia de amparo; transigir; recusar; recibir pagos; comprometer en árbitros; articular y absolver posiciones; formular denuncias y querrelas en materia penal, desistirse de ellas, otorgar perdón en su caso y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas a nombre de la mandante. El poder podrá ejercitarse ante particulares y ante toda clase de Autoridades Federales o Locales, Administrativas, Laborales o Judiciales y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje. -----

--- V.- Representar a la sociedad con poder general para actos de administración laboral, en los términos de los Artículos once y seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo, ante las Juntas Locales y Federales, de Conciliación y Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje. -----

--- VI.- Nombrar a los Gerentes, Directores y empleados de la sociedad, fijándoles sus facultades, obligaciones y remuneración. -----

--- VII.- Otorgar, suscribir, avalar títulos de crédito y en general, obligar cambiariamente a la sociedad, conforme al artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

- VIII.- Nombrar apoderados generales o especiales, determinando sus facultades y revocarlos. -----
- IX.- Determinar los egresos. -----
- X.- Formular los informes e inventarios. -----
- XI.- Convocar a las asambleas. -----
- XII.- Las demás que les correspondan por Ley. -----
- La Asamblea podrá limitar o reglamentar dichas facultades. -----
- IRIGESIMA.- El Presidente del Consejo de Administración será el representante legal y cumplirá sus acuerdos sin necesidad de autorización especial alguna; gozará de las facultades que la ley expresamente le confiere, las que podrán ser ampliadas por la asamblea. -
- IRIGESIMA PRIMERA.- A falta del Administrador Unico o bien de uno o más miembros del consejo de administración, será substituido por la persona que la asamblea general ordinaria elija, con excepción del cargo de Presidente del Consejo de Administración el cual será suplido por el Secretario del mismo quien ocupará ese puesto, cuando por cualquier circunstancia quedare vacante dicho cargo. ----
- IRIGESIMA SEGUNDA.- Las resoluciones tomadas fuera de sesión de consejo por unanimidad de sus miembros, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesión del Consejo, siempre que se confirmen por escrito. -----
- IRIGESIMA TERCERA.- El Administrador Unico, los miembros del Consejo de Administración, los gerentes y los demás funcionarios que por acuerdo del Consejo de Administración o del Administrador Unico desempeñen labores de dirección, se les exime de garantizar su gestión; en consecuencia, no tendrán obligación de otorgar garantía alguna por las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus cargos. -----
- VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD -----
- IRIGESIMA CUARTA.- La vigilancia de las operaciones sociales estará encomendada a un Comisario que designará la asamblea ordinaria de accionistas. La asamblea podrá designar también un Comisario Suplente. -----
- IRIGESIMA QUINTA.- El Comisario durará en sus funciones por tiempo indefinido y podrá ser reelecto pero continuará en el ejercicio de su cargo mientras no tome posesión la persona que haya de substituirlo. -----

--- TRIGESIMA SEXTA.- El Comisario tendrá las facultades y obligaciones enumeradas en el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- TRIGESIMA SEPTIMA.- Se exige a el Comisario de caucionar el desempeño de su cargo. -----

--- TRIGESIMA OCTAVA.- El Comisario recibirá la remuneración que anualmente señale la asamblea general de accionistas. -----

----- EJERCICIOS SOCIALES e INFORMACION FINANCIERA -----

--- TRIGESIMA NOVENA.- Dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social se presentará, a la asamblea general de accionistas un informe que incluirá por lo menos, un informe de los administradores sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio, así como sobre las políticas seguidas por los administradores y, en su caso, sobre los principales proyectos existentes; un informe en que se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera; un estado que muestre la situación financiera de la sociedad a la fecha de cierre del ejercicio; un estado que muestre, debidamente explicados y clasificados, los resultados de la sociedad durante el ejercicio; un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio; un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social acaecidos durante el ejercicio; las notas que sean necesarios para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores. -----

--- CUADRAGESIMA.- La presentación de la información financiera corresponderá al órgano de administración. El informe junto con los documentos justificativos sobre la marcha de los negocios sociales será entregado al Comisario cuando menos con treinta días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea general ordinaria anual de accionistas. -----

--- CUADRAGESIMA PRIMERA.- El Comisario, por lo menos quince días antes de la fecha de la asamblea general ordinaria anual de accionistas, rendirá un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el órgano administrativo a

la propia asamblea de accionistas, el cual deberá reunir los requisitos del artículo ciento sesenta y seis, fracción IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

--- CUADRAGESIMA SEGUNDA.- La información financiera, sus anexos y el informe del Comisario, permanecerán en poder del órgano administrativo durante los quince días anteriores a la fecha de la asamblea general para que puedan ser examinados por los accionistas en las oficinas de la sociedad, quienes podrán solicitar copias del informe correspondiente. -----

--- CUADRAGESIMA TERCERA.- Las utilidades de la sociedad se distribuirán, según lo determine la asamblea ordinaria de accionistas correspondiente. -----

--- CUADRAGESIMA CUARTA.- Las pérdidas, si las hubiere, serán absorbidas primero por los fondos de reserva, y a falta de éstos, por el capital social, dejando a salvo lo dispuesto por el artículo dieciocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- ESCISION, DISOLUCION Y LIQUIDACION -----

--- CUADRAGESIMA QUINTA.- La sociedad se podrá escindir por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo doscientos veintiocho Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, debiéndose cumplir con los requisitos que dicho Ordenamiento establece para tal efecto. -----

--- CUADRAGESIMA SEXTA.- La sociedad se disolverá por cualesquiera de las causas ennumeradas en el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- CUADRAGESIMA SEPTIMA.- Disuelta la sociedad se pondrá en estado de liquidación. -----

--- La liquidación se encomendará a uno o más liquidadores nombrados por la asamblea general extraordinaria de accionistas. -----

--- Si la asamblea no hiciera dicho nombramiento, un juez de lo civil del domicilio de la sociedad, lo hará a petición de cualquier accionista. -----

--- CUADRAGESIMA OCTAVA.- A falta de instrucciones expresas dadas al contrario por la asamblea a los liquidadores, la liquidación se practicará de acuerdo en las siguientes bases generales: -----

--- a).- Conclusión de los negocios pendientes de la manera menos perjudicial para los acreedores y los

accionistas. -----

--- b).- Preparación del balance final de liquidación de Inventarios. -----

--- c).- Cobro de réditos y pago de adeudos. -----

--- d).- Venta del activo de la sociedad y aplicación de su producto a los fines de la liquidación, -----

--- e).- Distribución del remanente entre los accionistas en proporción a las acciones que posea cada uno. -----

--- CUADRAGESIMA NOVENA.- Una vez concluidas las operaciones de liquidación, el o los liquidadores convocarán a asamblea general para que en ella se examine el estado de cuentas de liquidación, se dictamine sobre ellas y se resuelva sobre la aplicación del remanente, en caso de que lo hubiere. -----

----- R E S E R V A S -----

--- QUINCUAGESIMA.- La asamblea general ordinaria de accionistas, para coadyuvar a la reserva legal a que se refiere el artículo veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la consolidación del patrimonio de la sociedad, podrá determinar la creación de otras reservas adicionales con el margen, límites y fuentes de formación que la propia asamblea tenga a bien señalar de acuerdo a los intereses que convengan a la sociedad, siempre y cuando su monto no exceda del capital social y que se constituya por todos los socios de manera proporcional a sus aportaciones. -----

--- Por decisión de la asamblea, estas reservas podrán ser utilizadas en la forma que parezca más conveniente y adecuada a las necesidades de la sociedad. -----

----- CLAUSULAS TRANSITORIAS -----

--- PRIMERA.- El capital social mínimo fijo de la sociedad, ha quedado suscrito y pagado de la siguiente forma: -----

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>CAPITAL</u>
--------------------	-----------------	----------------

-

-

-

--- SEGUNDA.- Los accionistas reunidos, acuerdan por unanimidad de votos lo siguiente: -----

--- a).- Que la sociedad será regida y administrada por un Consejo de Administración, mismo que estará integrado de la siguiente forma: -----

--- PRESIDENTE:

--- SECRETARIO:

--- TESORERO:

--- VOCAL:

Quienes gozarán de todas y cada una de las facultades a que se refiere la cláusula vigésima novena de los Estatutos Sociales, mismos que han quedado relacionados anteriormente. -----

--- b).- Se designa como Comisario de la sociedad a quien gozará de los derechos y obligaciones que a los de su clase establecen los estatutos sociales relacionados anteriormente. -----

--- TERCERA.- Los accionistas manifiestan que tanto los integrantes del Consejo de Administración como el Comisario designados, se encuentran capacitados para su cargo y no tienen impedimento legal alguno. -----

--- CUARTA.- La Asamblea acuerda eximir de la obligación de caucionar el desempeño de su gestión, al Administrador Único y al Comisario designados. -----

--- QUINTA.- Se designa como Gerente Administrativo de la sociedad, al señor

a quien se le otorga, un Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, con las facultades de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y las facultades especiales del artículo dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos o países donde se ejercite el poder. ---

--- En caso de juicio, en forma enunciativa y no limitativa, los apoderados podrán interponer y desistirse del juicio de amparo, interponer y desistirse de las acusaciones, denuncias y querellas penales que le sean potestativas; coadyuvar con el Ministerio Público, otorgar el perdón del ofendido, recusar, recibir pagos, transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones y todas aquellas facultades para las cuales la ley exija poder o cláusula especial. -----

--- SEXTA.- Los gastos, derechos y honorarios que se causen con motivo de la presente escritura, serán a cargo de la sociedad a cuenta de gastos generales. -----

--- SEPTIMA.- Los comparecientes se someten expresamente a las leyes y tribunales del Distrito Federal, para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento. -

----- GENERALES -----

--- Los comparecientes bajo protesta de decir verdad, manifiestan ser de nacionalidad mexicana. -----

-  
-  
-

--- YO, EL NOTARIO CERTIFICO: -----

--- I.- Que lo inserto y relacionado concuerda con sus originales que doy fe de haber tenido a la vista. -----

--- II.- Que los comparecientes se identificaron de la forma indicada en generales, y los considero con capacidad legal para otorgar este instrumento. -----

--- III.- Que lei y expliqué integro este instrumento a los comparecientes, quienes conformes con su contenido, valor y fuerza legal, lo firman en comprobación el mismo día y año de su otorgamiento, en cuyo acto **LO AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.- DOY FE.** -----

**BIBLIOGRAFIA**

1. Administración de empresas constructoras;  
Carlos Suárez Salazar;  
Editorial Limusa;  
México, 1994
  
2. Administración de Empresas;  
Agustín Reyes Ponce;  
Editorial Limusa;  
México, 1990
  
3. Fundamentos de Administración;  
Munch Galindo, García Martínez;  
Editorial Trillas;  
México, 1991
  
4. Reglamento de Construcción para el D.F.  
Luis Arnal Simón, Max Betancourt Suárez;  
Editorial Trillas;  
México, 1994
  
5. Factores de consistencia de costos y precios unitarios.  
Ing. Jorge H. de Alba Castañeda, Ing. Ernesto R. Mendoza Sánchez;  
FUNDEC A.C.  
México, 1988.

6. "Requisitos Legales y Oficiales para la construcción de obra Urbana".  
Mauricio Alonso Delgado, Jorge Zarza Plata;  
Tesis profesional, 1993.
  
7. "Organización de una Empresa Constructora"  
Arturo Muñoz Sandoval, José Pedro Candelario Ramírez Ayala;  
Tesis profesional, 1993.
  
8. "Aspectos Legales de la Construcción de Obra Urbana"  
Universidad La Salle;  
Editora Diana;  
1972.
  
9. "Código Penal"  
Edición propiedad de:  
Editora SISTA S.A. de C.V.  
México, D.F.  
1995